

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30849

Mendoza, Viernes 10 de Mayo de 2019

Normas: 20 - Edictos: 383

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
DISPOSICIONES	36
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	46
REMATES	53
CONCURSOS Y QUIEBRAS	73
TITULOS SUPLETORIOS	102
NOTIFICACIONES	105
SUCESORIOS	131
MENSURAS	139
AVISO LEY 11.867	144
AVISO LEY 19.550	146
REGULARIZACIONES DOMINIALES	153
LICITACIONES	155
FE DE ERRATAS (edicto)	160

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 754

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-01350711-GDEMZA-DESPACHO#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Decreto N° 1619 de fecha 26 de setiembre de 2018, mediante el cual en su Artículo 2° se delegó a la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes la facultad de designar profesionales abogados al solo efecto de llevar adelante las acciones judiciales tendientes al recupero del gasto por prestaciones sanitarias en el ámbito de accidentología y emergencias en general; prestaciones sanitarias brindadas a pacientes con cualquier tipo de cobertura de salud, correspondientes estas a obras sociales, compañías de seguro, mutuales, servicios prepagos o A.R.T., en el marco de la Licitación Pública N° 1002/17;

Que en orden 02 obra Resolución N° 350 de fecha 05 de febrero de 2019, emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante la cual en su Artículo 1° se designó a los profesionales abogados para llevar adelante las acciones judiciales tendientes al recupero del gasto por prestaciones sanitarias en el ámbito de accidentología y emergencias en general; prestaciones sanitarias brindadas a pacientes con cualquier tipo de cobertura de salud, correspondientes estas a obras sociales, compañías de seguro, mutuales, servicios prepagos o A.R.T., en el marco de la Licitación Pública N° 1002/17;

Que en orden 04 se solicita que por intermedio de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, se tramite el Poder Específico de Representación a los profesionales abogados designados en la Resolución N° 350/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de la Licitación Pública N° 1002/17;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a través de Escribanía General de Gobierno el Poder Especial para Juicios, a los profesionales abogados que se detallan a continuación, al solo efecto de llevar adelante las acciones judiciales tendientes al recupero del gasto por prestaciones sanitarias en el ámbito de accidentología y emergencias en general; prestaciones sanitarias brindadas a pacientes con cualquier tipo de cobertura de salud, correspondientes estas a obras sociales, compañías de seguro, mutuales, servicios prepagos o A.R.T., en el marco de la Licitación Pública N° 1002/17:

Dr. RAFAEL D'ANGELO HERRERA	D.N.I. N° 24.705.021
Dra. MARÍA LAURA CANNIZZARO	D.N.I. N° 28.341.030
Dr. DIEGO EMILIO CONSOLI GIUNTA	D.N.I. N° 32.627.442
Dra. DANIELA FERNANDA MORICI LUPRESTI	D.N.I. N° 33.579.351
Dra. AZUL PATIÑO CORREA	D.N.I. N° 27.090.879
Dr. ADOLFO ISMAEL MARTEDI	D.N.I. N° 31.747.192

Artículo 2º - Escribanía General de Gobierno procederá a confeccionar el instrumento necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
Mº de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

CDORA. NÉLIDA ELIZABETH CRESCITELLI

S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 823

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2019

Visto los Expedientes Nros. 23-D-2016-20108 y Nº 2454-A-2015, mediante el cual el Agrim. Roberto E. Montón presenta recurso de alzada contra la Resolución Nº 1346/16 del Colegio de Agrimensura de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/35 del Expte. Nº 23-D-2016-20108 el Agrim. Roberto E. Montón, D.N.I. Nº 8.072.832, presenta recurso de alzada;

Que a fs. 37/89 del mencionado expediente se incorpora oficio del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza;

Que el mencionado recurso debe ser aceptado en su aspecto formal por haber sido presentado en tiempo y forma según lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Resolución que es objeto de cuestionamiento principal, Resolución Nº 1233/15, admite formalmente un proceso ético contra el presentante. Siendo la iniciación de un proceso disciplinario que contiene etapas y mecanismos defensivos y por sobre todo posteriores instancias recursivas;

Que el Reglamento Interno del Colegio de Agrimensores, en su Artículo 132º inc. d) dispone: "...el recurso de alzada procede contra decisiones definitivas del Consejo Directivo que causen estado";

Que "la exigencia de que la Resolución que sea recurrida cause estado de forma que no sea reclamable sino en la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, es un requisito según el cual el recurso contencioso-administrativo solo se admitirá en relación con las disposiciones y los actos de la Administración, que no sean susceptibles de ulterior recurso en la vía administrativa" (Eterria, Tomo II, Pag. 487);

Que en cuanto a la Resolución que es objeto de cuestionamiento principal, iniciación de un proceso ético, se prevé una serie de Recursos, Artículo 132º del Reglamento Interno y Artículo 29º de la Ley Nº 5272, que no han sido interpuestos en este caso por no haber podido avanzar con el respectivo procedimiento

sancionatorio, no encontrándose habilitada la vía de alzada;

Que del mismo modo y tal como reza en el Artículo 24º del Reglamento Interno del Tribunal de Ética: "Solo será apelable por el imputado, en los términos del Artículo 132º inc. c) del Reglamento Interno del Colegio, la Resolución que disponga la suspensión preventiva. En los demás casos, la resolución será inapelable y solo podrá ser recurrida por vía de revocatoria: a) por el imputado, cuando disponga la apertura del proceso ético";

Que corresponde su tratamiento en el aspecto sustancial a los efectos del control de legalidad del procedimiento llevado a cabo por el Ente Público;

Que la Provincia de Mendoza no se encuentra vinculada con el Colegio de Agrimensores en virtud de una delegación de funciones, sino en virtud de una Transferencia, Transmisión o Desestatización de funciones, a través de la cual es imposible pensar en el avocamiento propio de la delegación. Lo dicho no obsta a que el Estado pueda reservarse a ejercer facultades de controlar sobre éste ente paraestatal y autárquico. En suma el Colegio ejerce una función atribuida por la Ley y en la cual el Poder Ejecutivo no puede interferir, más allá de que pueda revisar un acto cuestionado por ilegalidad;

Que bien enseña Gordillo respecto de su conceptualización de Entes Públicos no Estatales de los Colegios Profesionales: "Son corporaciones públicas, en general, asociaciones (organizadas en base a la cualidad de miembro o socio de sus integrantes) que han sido compulsivamente creadas por el Estado para cumplir determinados objetivos públicos y sometidas a un régimen de derecho público, particularmente en lo que se refiere al control del Estado y a las atribuciones de la corporación sobre sus asociados. Hay distintos tipos de corporaciones públicas: a) Colegios profesionales: Colegios de abogados, colegios médicos, de veterinarios, ingenieros agrónomos, etc., cuando tienes asociación compulsiva determinada por la ley, control de la matrícula, poder disciplinario sobre sus miembros, etc.. Su régimen jurídico tiene muchas influencias del derecho público, en particular en lo que hace a su facultad de dictar actos administrativos";

Que con respecto a la naturaleza del Colegio, nuestra Suprema Corte de Justicia de Mendoza dijo: "Acción Procesal Administrativa, Sujetos Procesales ente no Estatal Colegio de Agrimensura Capacidad Procesal. El Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza es un ente no estatal con capacidad procesal para formular planteos en defensa de la institución, del cumplimiento de sus fines y aún en interés o representación de los afiliados" (Expediente: 58331 Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza(Ley Nº 5272)/ Provincia de Mendoza. Tribunal: Suprema Corte de Justicia. Fecha 2000-05-15 Ubicación: S295-195);

Que el recurrente manifiesta verse agraviado por el rechazo formal y sustancial del recurso de revocatoria. Sin embargo, no se aportan elementos ni fácticos, ni jurídicos que permitan revocar el acto administrativo por motivos de ilegitimidad;

Que así mismo, el recurrente manifiesta verse agraviado en el rechazo formal del recurso jerárquico por el Consejo Directivo del Colegio y en consecuencia la no convocatoria a la Asamblea para tratar el tema objeto de la presentación que consiste en revocar la Resolución que dispone la iniciación de un proceso ético;

Que sin embargo, de conformidad a los considerandos de la Resolución Nº 1346/16 no se observa una ilegitimidad en cuanto al rechazo formal del recurso presentado;

Que cabe aclarar, que la competencia del Poder Ejecutivo en materia de alzada se limita a los aspectos estrictamente jurídicos respecto de los temas que se someten a su consulta, en consecuencia no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito o conveniencia (Conf. Dictamen 230:155, 231:36, 59 y 99; Procuración del Tesoro de la Nación);

Por ello, lo dictaminado a fs. 91/93 y vta. por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

y a fs. 95 por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso de alzada interpuesto por el Agrim. Roberto E. Montón D.N.I. Nº 8.072.832, contra la Resolución Nº 1346/16, del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 869

Visto el expediente N° EX-2019-00370052—GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2019-00370052—GDEMZA-MGTYJ el Abogado ISMAEL FARRANDO, representando a la Licenciada ERCILIA ANTONIA NOFAL, D.N.I Nº 6.415.560, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 41 de fecha 28 de diciembre de 2018, emitida por la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) en la cual se desestiman las impugnaciones efectuadas por los oferentes Ercila Antonia Nofal y Pablo Adolfo Marino en contra de la oferta del señor Gabriel Emiliano Alexis Porcel y se adjudica el inmueble ubicado en calle Basuñan s/n, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza.

Que el mencionado Recurso debe ser admitido desde el aspecto formal por haber sido presentado en el plazo que a tal efecto establece el Artículo 179 de la Ley N° 9003.

Que la recurrente considera arbitraria e ilegítima la Resolución N° 41/18 ya que argumenta que viola ostensiblemente expresas normativas de la Ley N° 9003. Asimismo solicita se resuelva en el presente recurso y se suspenda la ejecución de los efectos del acto impugnado respecto del rubro N° 1 del Llamado 2/18 (Fracción N° 1 “del inmueble rural ubicado en calle Basuñan s/n, Distrito Los Sauces, Tunuyán, Mendoza) en mérito a lo dispuesto por el Artículo 83, incisos a, b y c de la Ley N° 9003.

Que la recurrente deja constancia que el día 13 de diciembre de 2018 a las 12:08 hs., la representada adjuntó (cumpliendo expresamente el Pliego licitatorio y las normas bancarias de certificación de cheques e indisposición de fondos) un cheque de servicio, cruzado “No a la Orden” a favor de la D.A.A.B.O. cuyos fondos se encuentran caucionados y disponibles en el Banco de la Nación Argentina, cubriendo perfectamente el 20% de la oferta conforme lo exigía el Pliego licitatorio.

Que en el Acta N° 105 labrada por la Escribana Santamarina la recurrente manifiesta que hasta las 13:00 hs. del día 13 de diciembre de 2018 (horario establecido para el cierre del acto de recepción de

mejoramiento de ofertas según Artículos 2º y 3º del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a mejoramiento de ofertas) el otro oferente, el señor Gabriel Alexis Porcel, no había presentado entre la documentación, los cheques con fondos certificados por entidad bancaria, según lo requerido en el Pliego licitatorio -Artículo 3º-, en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta. Dichos cheques y con la supuesta certificación fueron presentados, pretendiendo su integración en la documentación licitatoria por el señor Porcel, ya vencido el plazo de presentación (que feneció a las 13:00 hs.) entre las 13:30 hs. y 13:40 hs., o sea estando fuera del término licitatorio.

Que el Decreto N° 2313/01 creó a partir del 1 de diciembre de 2001 la Dirección de Administración de Activos Ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) que funcionaría como Unidad Organizativa dentro de la estructura del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cuya función se traduciría en asumir las funciones residuales del Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mendoza S.A. y de Previsión Social S.A. (E.F.O.R), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 6921.

Que en lo atinente a la venta de inmuebles, el EFOR dictó la Resolución N° 280/00 y modificatorias que establece el procedimiento para la realización a llamados a Concurso Público de Precios y Mejoramiento de Ofertas para ofrecimiento de compra de bienes de la Provincia de Mendoza, (EFOR) y se aprobó la reglamentación para la venta de bienes de propiedad de la Provincia de Mendoza, bajo la administración del Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mendoza S.A. y de Previsión Social S.A., cuyos procedimientos y condiciones básicas fueron las siguientes: 1-La venta de la propiedad de la Provincia de Mendoza, bajo la administración del EFOR, se regirá por las normas contenidas en dicha Resolución, por las condiciones particulares que en cada oportunidad se establezcan y por las normas del derecho de fondo que resulten aplicables a la materia. Las modalidades de venta aplicables serán: Concurso público de Precios y/o Subasta Pública.

Que en lo que respecta a lo sustancial, la recurrente desconoce en gran medida el procedimiento de mejoramiento de oferta, establecido por el ex EFOR y por la Dirección de Administración de Activos Ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) para la venta de los inmuebles, lo que se encuentra normado por las Leyes, Decretos y Resoluciones.

Que a diferencia del proceso de subasta (o de una licitación común), en el proceso de Oferta y Mejoramiento el oferente inicial es conocido, y los elementos integrantes de su oferta (documentación, garantía, etc.) se integran abiertamente (no "en sobre cerrado") desde el principio del proceso. Así, el oferente debe realizar una oferta formal, presentada por Mesa de Entradas de la D.A.A.B.O. (en el caso de marras, esta oferta fue recibida por Mesa de Entradas de la D.A.A.B.O. el día 16/ 11/ 2018 a las 10 hs. por un monto de \$ 2.146.000 - PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL-, pagaderos en 38 cuotas mensuales y consecutivas, abonando la primera en marzo de 2019 con un interés sobre saldo de capital adeudado calculado en base a la Tasa de Cartera General para Operaciones en Pesos del Banco de la Nación Argentina – Tasa Efectiva Mensual). Para iniciar el proceso de Llamado a Mejoramiento de Ofertas, una oferta debe ser aceptada por una Resolución emanada de la Dirección de la D.A.A.B.O. (Resolución N° 36/18, la cual acepta la oferta del señor Porcel por la Fracción 1 y fija fecha para el llamado a mejoramiento). Esta Resolución se notifica al oferente, quien debe luego concurrir a la D.A.A.B.O. y firmar el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Datos del Oferente, Planilla de Cotización (donde plasma el importe ofertado por el inmueble) y Formulario de Visita al Inmueble, en el cual el oferente detalla conocer el estado y situación del mismo. También deposita en la mencionada Repartición un cheque de pago diferido por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la oferta, el cual tiene como fecha de presentación de la apertura de los Sobres del Mejoramiento (en este caso, el Sr. Porcel presentó el cheque de pago diferido N° 129453 con fecha de presentación 14 de diciembre de 2018, cargo Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 429.200,00.-, ante lo cual el Departamento de Habilitación de la D.A.A.B.O. le extendió el recibo N° 282 de fecha 16 de noviembre de 2018). Este cheque debió ser reemplazado el día anterior a la apertura por un cheque certificado por entidad bancaria. Este oferente, a los efectos del proceso, es denominado el "Oferente Inicial".

Que el Oferente Inicial tiene el derecho de mejorar la oferta más elevada, en el Acto de Apertura de

Sobres. Téngase en cuenta que en el proceso de llamado a Mejoramiento de Ofertas, en caso de no presentarse oferentes adicionales en el Acto de Apertura, luego de haber seguido el debido proceso de publicidad, llamado, etc., es obligación de la D.A.A.B.O. adjudicar el inmueble al Oferente Inicial. De ahí la importancia de contar con una oferta inicial lo más elevada posible, en virtud de la posibilidad de no recibir ofertas adicionales y verse la Provincia obligada a enajenar el inmueble por el valor aceptado. El resto de los oferentes en el proceso de Llamado a Mejoramiento debe presentar la misma documentación y un cheque certificado por entidad bancaria, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la oferta realizada, en sobre cerrado, hasta las 13:00 hs. del día anterior a la fecha de apertura de sobres. La apertura de los sobres se realiza en la fecha fijada, ante escribano público. Finalizada la apertura de los sobres para cada inmueble que componen los distintos ítems del llamado, se le consulta al oferente inicial si mejora o no la oferta más elevada de las que se han recibido. En caso de hacerlo, se deja constancia en el acta notarial que se labra a tal efecto.

Que una vez finalizado el Acto de Apertura, se somete el proceso a dictamen de la Asesoría Letrada de la D.A.A.B.O., quien en caso de considerarlo pertinente, debe realizar observaciones al proceso y pronunciarse respecto de las impugnaciones presentadas, en caso de existir. Luego la Comisión de Pre – Adjudicación integrada por funcionarios de la mencionada Repartición, debe analizar las ofertas y la documentación obrante al respecto, realizando observaciones en caso de considerar lo apropiado; finalmente efectúa en su dictamen recomendaciones relativas a la adjudicación de cada inmueble.

Que finalmente, la Dirección Ejecutiva de la D.A.A.B.O. emite una Resolución en la que se adjudica el inmueble y se desestiman las otras ofertas, resolución que es notificada a los distintos oferentes. Efectuada la notificación, se procede al depósito de los cheques certificados recibidos en garantía, correspondientes a los adjudicatarios de cada inmueble. Por último, habiendo depositado los oferentes el monto complementario correspondiente, en caso de corresponder se firman los boletos de compraventa, y efectuados los trámites finales, y cancelada la totalidad del monto ofertado, se procede a la escrituración del inmueble.

Que en fecha 16 de noviembre de 2018, se le aceptan la oferta iniciales al Sr. Porcel, llamando a Mejoramiento de Ofertas para el día 14 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs. En ese momento, el señor Porcel deja firmados todos los formularios de rigor, y deja depositado en la D.A.A.B.O. tres cheques de pago diferido (cada uno por el 20% de cada oferta realizada – ofertó por 3 inmuebles), con vencimiento el 14 de diciembre de 2018. El día 13 de diciembre de 2018 debía reemplazarlos por cheques certificados por entidad bancaria. Se realiza el proceso de publicación para el llamado de Mejoramiento de Ofertas en los Diarios Los Andes, Uno y el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Los oferentes debían presentar hasta el día 13 de diciembre de 2018 a las 13 horas sus ofertas en sobre cerrado, las que debían contener toda la documentación firmada y un cheque certificado por el 20% del valor de la oferta”.

Que conforme lo informado por el Director de la D.A.A.B.O. en su informe que dice “...A las 11:00 hs. se presenta en la D.A.A.B.O. el Sr. Porcel a entregar los cheques certificados en reemplazo de sus cheques de pago diferido (recordar que la única oferta “abierta”, es decir, de la cual se sabe el monto y oferente con antelación, es la de Porcel, quien por ser oferente inicial tiene el derecho de mejorar la oferta más elevada, en el mismo acto de apertura de sobres). Pero el cheque que trae Porcel es un cheque común, con una firma de un funcionario del BNA y su sello. El Sr. Jorge Castillo, del departamento de bienes de la D.A.A.B.O., me consulta al respecto, y le manifiesto que los documentos integrados son cheques, pero que les está faltando la fórmula de certificación, por lo que en rigor de verdad, no es un cheque certificado. Esta situación es advertida por las señoras Ercilia y Nora Lina Nofal, quienes se encontraban en las oficinas de la D.A.A.B.O. en ese momento. El Sr. Porcel se comunica telefónicamente con el Banco Nación – sucursal Tunuyán – donde tiene radicada su cuenta. Los funcionarios del banco no entendían bien qué les estaba solicitando Porcel, por lo que éste me pasa su teléfono para que hable con ellos y les explique qué se requiere para el proceso. En la sucursal me explican que para ellos eso es un cheque certificado, “que lo vienen haciendo así desde hace más de diez años”. Les explico que no, que un cheque certificado va acompañado de una fórmula de certificación adosada al cheque. Porcel sigue hablando con ellos, y finalmente dice que va a viajar su mujer desde Tunuyán para traer las fórmulas de certificación. Porcel se

queda en la D.A.A.B.O. a la espera de esto. Ercilia Nofal se retira, pero se queda su hermana Nora Lina en la D.A.A.B.O., junto al Sr. Rafael Alonso. A las 12:30 aproximadamente, Porcel me envía por whatsapp a mi teléfono una fotografía de la fórmula de certificación emitida por el BNA. No obstante, en la D.A.A.B.O. quedamos a la espera de la entrega de la fórmula de certificación...”.

Que la Licenciada Nofal si bien presentó la documentación, acompañó un cheque de servicios del Banco de la Nación Argentina en garantía de la oferta, que no cumplía con el requisito establecido por el pliego de licitación, que mencionaba un cheque certificado. No obstante, la Comisión de Pre-Adjudicación, al momento de resolver las impugnaciones dijo que si bien no era lo peticionado, cumplía de alguna forma con el espíritu que se busca de garantizar el pago de la oferta realizada. Pero claramente no cumplía con la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aunque sí con el espíritu perseguido en el mismo.

Que en lo que respecta a la solicitud de impugnación, resulta un vicio leve, que puede ser subsanado y por ende no invalida la oferta realizada. En efecto, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estipula en su Artículo 2º que :” El oferente quien fijo la base, motivo de este llamado deberá presentar cheque de pago diferido con fecha de presentación del día de apertura de los sobres de oferta, a nombre de la D.A.A.B.O. cruzado no a la orden y 24 horas antes de la fecha de apertura de sobres reemplazar el mismo por cheque certificado por Entidad bancaria a la orden de la D.A.A.B.O., por el 20% de la oferta realizada en concepto de garantía de mantenimiento de oferta”. En armonía con dicha normativa nos encontramos con el Pliego de Bases y Condiciones generales que dice: “Artículo 30: REQUISITOS NO SUBSANABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Se considerarán requisitos esenciales no subsanables en el procedimiento de contratación los siguientes: a) La omisión absoluta de firma en la oferta presentada: Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial su oferta, la Comisión de Pre-Adjudicación de Ofertas deberá intimar al oferente a que la complete en un plazo de hasta tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada. b) La omisión de presentación de la Garantía de Oferta, entendiéndose por omisión cuando el documento no se encontrare dentro del sobre de la propuesta junto la restante documentación a presentar o cuando el mismo no se encuentre firmado por el oferente. En caso de presentarse una oferta con una garantía insuficiente o incompleta, la Comisión de Pre-Adjudicación de Ofertas intimará al oferente a que la integre en un plazo de hasta tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada”.

Que la impugnante yerra en sus consideraciones ya que se encuentra acreditado que el Señor Porcel, acompañó los cheques en tiempo solo que adolecía de la certificación peticionada, no por ello, se debería desestimar al ser un vicio leve de los denominados subsanables, tal como se mencionó en el dictamen de Pre-Adjudicación. Por ende, estaba plenamente capacitado para participar en el proceso y, de acuerdo a la normativa vigente, al ser el que originó el inicio del proceso de mejoramiento de oferta, es el único que puede mejorar la propuesta que realice alguno de los oferentes, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resoluciones Nros. 18/07 y 21/11.

Que en rigor de verdad, lo que el señor Porcel hizo fue subsanar la certificación de los cheques que había acompañado.

Que el Artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en relación a la garantía de oferta dice: “El oferente quien fijo la base, motivo de este llamado deberá presentar cheque de pago diferido con fecha de presentación del día de apertura de los sobres de oferta, a nombre de la D.A.A.B.O. cruzado no a la orden y 24 horas antes de la fecha de apertura de sobres reemplazar el mismo por cheque certificado por Entidad bancaria a la orden de la D.A.A.B.O., por el 20% de la oferta realizada en concepto de garantía de mantenimiento de oferta”, es decir que el referido pliego no menciona bajo que normativa del BCRA se sustenta dicha certificación. Es de uso normal y habitual en la práctica bancaria, que los funcionarios de las entidades bancarias intervengan los cheques con su firma, a modo de respaldo de que el mismo tiene

fondos, la que en la jerga bancaria se denomina “certificar” el cheque, por ello, no todos los gerentes de las entidades bancarias tienen el conocimiento acabado de que es lo que se está pidiendo en el Pliego y mucho menos los oferentes. Esta situación trae confusión a los oferentes y a los gerentes de los bancos.

Que el señor Porcel acompañó los cheques firmados al dorso por el gerente de la entidad bancaria sin la leyenda de certificación”, por ello la Asesoría Letrada de la D.A.A.B.O. entendió en el dictamen que es un vicio leve subsanable, que existe la voluntad inequívoca del oferente, y que por ello debía aceptárselo como tal al momento de la apertura de los sobres. Bajo ningún aspecto es violatorio del principio de igualdad y transparencia, los cheques del señor Porcel se presentaron en tiempo, con la firma del Gerente del Banco pero sin la leyenda de certificación, siendo un vicio subsanable.

Que la subsanación del vicio se produce antes de que el expediente ingresara a la Comisión de Pre-Adjudicación.

Que antes de intervenir la Comisión de Pre-Adjudicación de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), el oferente señor Porcel ya había cumplimentado con la garantía exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, habiendo subsanación del vicio.

Que respecto a lo que alega la recurrente en el punto 21 que dice: “...Acorde al relato en ACTA NOTARIAL 13 la certificación del Banco Pagador se emitió por whatsapp entiendo la escribana que la suscribe que se hace referencia a WHATSAPP a las 12:12 hs. del día 13/12/2018, no reconocida como probatorio por ninguna ley que regule la legitimidad de datos por este medio de mensajería en nuestro país y que sea prueba suficiente supletoria para admitir este dato como subsanable de oferta y así violar el plazo de presentación de ofertas a las 13 horas del día 13/12/2018, según la reglamentación del pliego de bases y condiciones...”.

Que la jurisprudencia provincial de alguna manera se ha manifestado a favor del valor probatorio de la mensajería, siempre y cuando cumpla con los requisitos de seguridad en el tráfico de las mismas, por ende no le asiste razón a la denunciante sobre este tema.

Que el vicio es leve o muy leve (Artículo 77 de la Ley N° 9003) y por ende susceptible de saneamiento. Además el Director de la D.A.A.B.O. no actuó en evidente abuso de poder, trato a los oferentes en un plano de igualdad y transparencia (la impugnante tampoco cumplimentó con la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, entregando un cheque de servicios y no un cheque certificado), sin embargo la Asesoría Letrada de dicha Repartición consideró, como así lo hizo la Comisión de Pre-Adjudicación, que cumplía con el objeto perseguido por la administración para cumplimentar con la Garantía peticionada.

Que la impugnante yerra al considerar que se han violado normas de la Ley N° 8706 y su Decreto –Reglamentario N° 1000/15, teniendo en cuenta que el proceso de mejoramiento de oferta si bien se basa en su génesis en dicha normativa, tiene un procedimiento totalmente distinto con reglas de actuación distintas, situaciones estas que no han sido merituadas por la recurrente.

Que se debe tener presente y resulta redundante expresarlo, que el cheque fue presentado en tiempo con firma del Gerente del Banco, aunque sin la certificación peticionada en el Pliego, que el vicio leve fue subsanado aún antes de que la Comisión de Pre-Adjudicación se expidiera (comisión encargada entre otras cosas de verificar si la documentación presentada por los oferentes concuerda con lo peticionado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares), y que de acuerdo al procedimiento de Mejoramiento de Oferta, el señor Porcel mejoró la oferta realizada por la impugnante, por ende, la situación fáctica se realizó dentro de los límites de razonabilidad, transparencia que prima en los procedimientos administrativos licitatorios.

Que posteriormente se agravia la recurrente manifestando que : “...2- VIOLA TAMBIÉN LA NORMATIVA, EL HECHO DE NO HABER DEJADO ACREDITADO PREVIAMENTE EN LAS ACTUACIONES QUE EL

SR. PORCEL NO POSEÍA DEUDAS CON EL FISCO PROVINCIAL, COMO LO EXIGE EL ART. 2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES...”.

Que de lo explicado por el Director de la D.A.A.B.O. cabe realizar las siguientes consideraciones: 1) De acuerdo a lo normado por en el Artículo 149 del Decreto N° 1000/15 de la Ley N° 8706 dice que ... Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las mismas se agregarán al expediente para su posterior análisis, el cual lo realizará la Comisión de Pre-Adjudicación de ofertas”....y luego dice que “...en el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. No se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre el contenido de las propuestas presentadas que interrumpan el acto de apertura, solo se aceptarán observaciones a las formalidades del mismo. Cualquier otra naturaleza de observación deberá ser presentada formalmente y por escrito en un plazo máximo de dos (2) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura de los sobres, salvo que los pliegos establezcan un plazo mayor...”.

Que ahora bien, en rigor de verdad el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el punto 2 dice que “...los oferentes no deben registrar deudas en la D.A.A.B.O. en estado de incumplimiento...”...y luego aclara el Pliego que... “...quienes registren deudas en las bases de datos de la D.A.A.B.O. no podrán presentarse como oferentes y/o impugnantes...”....lo que quiere expresar el pliego es que los oferentes y/o impugnantes no deben tener deudas pendientes con este organismo, registrada en la base de datos, es decir créditos impagos que provengan de los ex bancos oficiales – Mendoza y/o Previsión Social s.a.- y /o refinanciamientos de los créditos en mora, es decir de la cartera que compone el activo y/o patrimonio de esta repartición. Bajo ningún aspecto la D.A.A.B.O. puede rechazar una oferta, si el oferente no es deudor directo de la misma.

Que conforme a ello no se ha violado la normativa imperante en la materia, como pretende la impugnante hacer creer en su relato.

Que en el punto 3 el Abogado de la recurrente manifiesta que “...la aceptación de un oferente y de una oferta ilegal (SR. PORCEL) y luego la declaración de preeminencia de ésta sobre la oferta de mi representada (que fue totalmente de acuerdo a derecho) mediante Resolución N° 41/18, viola la garantía del debido proceso consagrada constitucionalmente, por el Artículo 1 inciso C y por el Artículo 35 inciso A de la Ley N° 9003, por cuanto resulta nula de nulidad absoluta e insanable correspondiendo su revocación por ilegitimidad...”.

Que en cuanto a la aceptación de la oferta del señor Porcel, en los considerandos precedentes se expuso en extenso sobre la particular situación, por lo que se rechaza el supuesto agravio que la impugnante pretende hacer valer.

Que luego el tercer agravio de la recurrente, dice 3- La Resolución N° 41/18 del Director de la D.A.A.B.O. se encuentra viciada en su elemento forma por cuanto carece de fundamentación y no ha sido debidamente motivada en violación al Artículo 45 de la Ley N° 9003 incurriendo así en el vicio grave que tipifica el Artículo 68 inc. B de la Ley N° 3909.

Que la Resolución N° 41/18 emitida por la D.A.A.B.O. es plenamente válida, ya que se encuentra suficientemente motivada, se describen los hechos acontecidos, y se resume lo dictaminado por Asesoría Letrada de la D.A.A.B.O. en relación a las impugnaciones, lo aconsejado por la Comisión de Pre-Adjudicación, para luego resolver sobre el fondo de la cuestión.

Que sobre el supuesto defecto del cheque entregado por el otro oferente como garantía, resulta claro que, más allá de la naturaleza de la deficiencia en cuestión, estamos en presencia de un requisito de la oferta susceptible de subsanación -en caso de que presente defectos- y de la posibilidad de concretar un emplazamiento para su corrección.

Que “(...) la observancia de un formalismo moderado, destinado a preservar el derecho material que rige

las relaciones entre la Administración y los oferentes, razonablemente aplicado resulta saludable, tanto para el interés público, requirente de la mayor concurrencia, como para el privado, gravitante para conservar las posibilidades de acceder a la contratación.” (Comadira, Julio Rodolfo – “La Licitación Pública. Nociones. Principios. Cuestiones.” – Abeledo Perrot - Segunda Edición actualizada y ampliada – Buenos Aires 2010 – Pág. 39).

Que si bien la concurrencia -de la que se deriva la competencia- no es la finalidad misma de los procedimientos de selección de contratistas, sino el mejor cauce para la elección de la oferta más conveniente, sí posibilita el más amplio espectro posible de propuestas que luego serán comparadas para elegir la más beneficiosa para el interés estatal.

Que la aplicación del "informalismo" a favor de los oferentes es fundamental, dado que impedirá que se rechacen ofertas -violentando la concurrencia- por defectos formales no esenciales o por excesivo rigor formal.

Que ese principio debe aplicarse en el contexto de la igualdad y obviamente la legalidad. Esto implica que la igualdad no podrá ser vulnerada con la excusa de la concurrencia, y el informalismo deberá aplicarse a todos los oferentes por igual, criterios y principios que se advierte han sido respetados cabalmente en el presente caso.

Que las formas substanciales o los parámetros precisos para determinarlas son aquellos que se refieren y se vinculan con el precio, calidad, plazo y condiciones de la oferta. Es decir, las que se relacionan con elementos indispensables de la oferta para que pueda ser evaluada y comparada y así lograr elegir las más conveniente.

Que como consecuencia de lo antes expuesto, las exigencias formales esenciales serán aquellas cuya subsanación -en caso de incumplimiento- o aclaración -en caso de obscuridad- no impliquen una modificación de la oferta ni determinen una ventaja para el oferente incumplidor quien conocerá de antemano que es lo ofertado por el resto.

Que en tal sentido, se observa que se han cumplido tales parámetros, tanto en la normativa aplicable como en el actuar de la Administración en el caso en análisis, la cual ha decidido de conformidad a dicha legítima normativa a la luz de la plataforma fáctica que surge de las actuaciones, por lo cual no le asiste razón a la recurrente al invocar vicios en el acto atacado.

Que la impugnante plantea la suspensión de la ejecución del acto administrativo respecto del ítem 1 del Concurso 2/18. Al respecto, el Artículo 83 de la Ley N° 9003 dice: DE LA SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ART. 83 La interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver la impugnación podrá disponer, de oficio o a petición de parte, y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando la ejecución cause un daño de difícil o imposible reparación al impugnante, o un daño proporcionalmente mayor a los perjuicios que la suspensión acarrearía a la entidad pública. b) Cuando se alegare verosímelmente un vicio grave o grosero en el acto impugnado. c) Cuando la autoridad constate que no hay necesidad impostergable de ejecutarlos, sin que ello pueda acarrear iguales o mayores daños a terceros o al interés público...”.

Que conforme a ello, como principio general, la interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad, no suspende la ejecución del acto, y de acuerdo a los argumentos esgrimidos a lo largo del presente, no se encuentran dados los presupuestos habilitantes para disponer su suspensión.

Que en efecto, la Administración realizó su actuación en legal forma, tomando todas las precauciones y cumpliendo cabalmente con las disposiciones establecidas por la resolución que dispone la venta de los inmuebles bajo el procedimiento de mejoramiento de oferta y lo establecido en el pliego de bases y

condiciones particulares, por ende no existe fundamento para encuadrar la suspensión en algunos de los tres supuestos contemplados por la norma, que la recurrente pretende hacer valer para torcer la decisión adoptada, que al día de la fecha se encuentra en la etapa de cumplimiento de contrato.

Que, en consecuencia, no resulta procedente el pedido de suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Que, en síntesis, por todo lo expuesto, debe admitirse formalmente y rechazarse sustancialmente el recurso impetrado.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales en el Orden N° 13 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 21, todo del expediente N° EX-2019-00370052—GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico, interpuesto en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2019-00370052—GDEMZA-MGTYJ, por el el Abogado ISMAEL FARRANDO, en representación de la Licenciada ERCILIA ANTONIA NOFAL, D.N.I N° 6.415.560, contra la Resolución N° 41 de fecha 28 de diciembre de 2018, emitida por la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), y no hacer lugar al pedido de suspensión de ejecución del acto impugnado, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 58

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente 3598-H-09-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene E.S.F. SOCIEDAD DE HECHO - EMPRESARIOS DE SERVICIOS FÚNEBRES, con el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 del expediente 3598-H-09-04238, obra la factura por prestaciones realizadas por el mencionado Hospital, durante el año 1995;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por E.S.F. SOCIEDAD DE HECHO - EMPRESARIOS DE SERVICIOS FÚNEBRES, al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 440,21), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 59

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente 2645-D-17-04317, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene DENITA, MARÍA con el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 y 15/17 del expediente de referencia se han incorporado constancias de denuncia y documentación sobre el extravío de distintas facturas correspondientes a prestaciones realizadas por el mencionado Hospital;

Que a fs. 21 obra detalle de la factura por prestaciones realizadas a DENITA, MARÍA.

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal

Que conforme lo expresado precedentemente y atento al costo funcional y operativo que implicaría tramitar un proceso judicial para obtener el cobro de dicho monto, se hace necesario declarar la incobrabilidad del mismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por DENITA, MARÍA al Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.825,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 60

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente 5322-H-2013-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (O.S.P.C.R.A), con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 del expediente citado, obra la factura por prestaciones realizadas por el mencionado Hospital, durante el año 1998;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (O.S.P.C.R.A), al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 63

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente 155-S-10-05147, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A, con el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 y 08 del expediente citado, obran facturas por prestaciones realizadas por el Servicio de Emergencias Coordinado, durante el año 2009;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el

tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Servicio de Emergencias Coordinado ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A, al Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 64

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente 6028-H-13-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene VISITAR S.R.L., con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 del expediente 6028-H-13-04238, obra la factura por prestaciones realizadas por el mencionado Hospital, durante el año 2006;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por VISITAR S.R.L., con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00), según detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 65

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente 2642-D-17-04317, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES, con el Hospital "Teodoro J. Schestakow", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 y 21/25 del expediente de referencia se han incorporado constancias de denuncia y documentación sobre el extravío de distintas facturas correspondientes a prestaciones realizadas por el mencionado Hospital;

Que a fs. 21 obra detalle de la factura por prestaciones realizadas a la Obra Social Ciudad de Buenos Aires.

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado precedentemente y atento al costo funcional y operativo que implicaría tramitar un proceso judicial para obtener el cobro de dicho monto, se hace necesario declarar la incobrabilidad del mismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES, al Hospital "Teodoro J. Schestakow", por la suma de PESOS TRES MIL VEINTINUEVE (\$ 3.029,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 757

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2019

Visto el Expediente EX 2018-00109464-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita la donación de una unidad de Trolebús de origen alemán; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia el Museo de Trolebuses de Solingen, Alemania, a través de su tesorero, el señor Franz Josef Grantl solicitó a la Provincia de Mendoza la donación de una unidad de trolebús de origen alemán, con destino al Museo de Trolebuses de Solingen (Obus- Museum Solingen

e.V.) de Alemania; y la autorización para efectuar la exportación de la unidad con el destino final antes mencionado.

Que puesta de manifiesto en forma expresa la voluntad del Gobierno de la Provincia de Mendoza de acceder a lo solicitado, debe darse forma e instrumentarse el acto jurídico de la donación del bien mueble de que se trata.

Que, además, deben realizarse los actos necesarios para generar oportunamente la documentación necesaria para poder efectuar la exportación de la unidad que es objeto de la donación.

Que ha sido necesario individualizar la unidad que habrá de ser donada, lo cual es indispensable para establecer su situación física y la titularidad, incluyendo la correspondiente ubicación en el inventario como de propiedad de la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza (en liquidación); atendiendo a la Ley N° 8944 que en su Artículo 10 dispuso la disolución, liquidación, supresión y extinción de la misma.

Que el acto de disposición a título gratuito de un bien incorporado en el patrimonio provincial requiere el cumplimiento a la normativa específica, Artículo 127 y concordantes de la Ley N° 8706.

Que individualizada que fuera la unidad como interno N° 80, marca Kren Brense, trole de fabricación alemana, modelo año 1968, se define que en la actualidad se encuentra absolutamente fuera de servicio, "... en estado de vandalismo..." y que por lo tanto "... no está en condiciones para el transporte público de pasajeros". Todo ello a tenor del informe técnico elaborado por el Técnico Encargado de Mantenimiento y Energía de la Sociedad de Transporte de Mendoza, STM S.A.U.P.E. y que se encuentra agregado al presente expediente.

Que acreditado que el bien antes individualizado se encuentra inventariado dentro del patrimonio de la ex Empresa Provincial de Transporte de Mendoza, EPTM (en liquidación); que el mismo carece de valor residual por encontrarse fuera de servicio, vandalizado y sin posibilidades de ser afectado nuevamente a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, el mismo puede ser objeto de donación por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza, en conformidad a las disposiciones del Artículo 127 de la Ley N° 8706.

Que la voluntad de efectuar la donación y del donatario de aceptarla, en este caso a través del señor Tesorero del Museo de Trolebuses de Solingen (Obus- Museum Solingen e.V.) de Alemania, ha sido plasmada en el correspondiente Contrato de Donación. La documentación que lo acredita como tal ha sido debidamente certificada, legalizada, traducida y apostillada.

Que ha quedado acreditada la realización de los trámites de compra e importación de las unidades alemanas, tal como fuera ordenado en el Decreto N° 2734/88; y las sucesivas transferencias que han producido su incorporación al patrimonio de la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza, EPTM (en liquidación). Todo ello a los fines de realizar las gestiones necesarias para concretar la exportación de bien.

Que por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8944 a la Secretaría de Servicios Públicos como liquidadora de la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza, EPTM (en liquidación), corresponde se la autorice a realizar cuantos actos sean útiles y necesarios para generar la documentación que permita efectuar la exportación de la unidad donada.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno quien comparte los conceptos vertidos por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese el Contrato de Donación suscripto entre el Museo de Trolebuses de Solingen (Obus- Museum Solingen e.V.) de Alemania, representado por el señor Tesorero Franz Josef Grantl, D.N.I. N° 509823078 y la Secretaría de Servicios Públicos representado por el Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, D.N.I. N° 31.587.911, que como Anexo forma parte de la presente norma.

Artículo 2°- Autorícese a la Secretaría de Servicios Públicos a efectuar la exportación de la unidad interno N° 80, marca Kren Brense, trole de fabricación alemana, modelo año 1968. Facultándola a suscribir la documentación que sea necesaria.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 96

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2019

VISTO el EX-2019-01917357-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la modificación de los Artículos 10 y 26 inciso b) de la Resolución 106/2018 de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 35 de la Ley N° 9024 establece que "Todos los vehículos automotores, acoplados y semi acoplados destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y la emisión de contaminantes. Todos los aspectos referentes a la revisión técnica periódica serán reglamentados por el Poder Ejecutivo manteniendo un criterio de uniformidad con las normas que la Nación adopte al respecto, con excepción de los servicios de transporte de pasajeros y de carga que serán sometidos a la revisión técnica que disponga la Dirección de Transporte en los plazos y formas que establezca la reglamentación".

Que el Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 326/2018 de la Ley 9024, establece que "A los efectos del Artículo 35° de la Ley N° 9024, las verificaciones técnicas periódicas en vehículos particulares estarán sometidas a la competencia de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, pudiendo ésta ejercer la prestación del servicio y su control y fiscalización en forma directa o indirecta, a partir de otorgar permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas, sean o no estatales".

Que se hace necesario adecuar y optimizar, los criterios técnicos de la Resolución N° 106/2018 de la

Secretaría de Servicios Públicos con los requerimientos de infraestructura de los Talleres de Revisión Técnica a nivel Nacional.

Que para ello, resulta conveniente modificar algunos aspectos técnicos y de orden administrativos contenidos en el Artículo 10 y Artículo 26 inciso b) de la Resolución N° 106/2018 de la Secretaría de Servicios Públicos.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35 de la Ley N° 9024 y 15 del Decreto Reglamentario N° 326/2018, lo informado por Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º- MODIFÍQUESE el Artículo 10 de la Resolución 106/2018, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º- Notificada la aprobación de factibilidad y la Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, el Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, dictará Resolución que habilitará al Centro de Revisión Técnica Obligatoria a operar en la Provincia de Mendoza. La habilitación tendrá vigencia, en la medida que el Centro de Revisión Técnica mantenga el normal funcionamiento y adecuado cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa de aplicación”.

Artículo 2º- MODIFÍQUESE el inciso b) del Artículo 26 de la Resolución 106/2018, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“b.- el Área techada destinada a las líneas de revisión, instrumental y equipamiento pertinente, la que no podrá contar con una extensión menor a treinta (30) metros de largo por cuatro con cincuenta (4.5) metros de ancho por cada línea y deberá tener cubierta de hormigón, asfalto o similar”.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 135

MENDOZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTO:

El expediente N° 445-S-2007-01410, caratulado “SALVADOR ANTONIO M D/C AMERICASA”, en el cual obran las actuaciones sumariales contra “AMERICASA COOPERATIVA LIMITADA”, CUIT N° 30-63027183-1, con domicilio legal en Montevideo 127, Piso 4º, Dpto. 9, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44/46 la sumariada presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 414/2010 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, mediante la cual se aplica "AMERICASA COOPERATIVA LIMITADA", CUIT N° 30-63027183-1, una multa de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), por violación al artículo 19° de la Ley 24.240 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que desde el punto de vista formal cabe aceptar el recurso interpuesto atento a que se presenta en plazo y con el pago de las tasas correspondientes.

Que desde el punto de vista sustancial, la recurrente, aunque lo haya planteado en subsidio, alega la existencia de "hecho nuevo".

Que en efecto, la sumariada alega haber arribado a un acuerdo conciliatorio con la denunciante mediante una "Dación en Pago: adjudicación y entrega de lote" con fecha 8 de junio de 2009, estando dicho acuerdo, certificado notarialmente, siendo acompañado a fs. 47. Que al respecto cabe subrayar que la fecha de suscripción fue el 8 de junio de 2009, que las firmas insertas se encuentran certificadas notarialmente (fs. 48).

Que a fs. 59 se ha emplazado al denunciante que ratificara por escrito el acuerdo presentado por la sumariada, bajo apercibimiento de que "ante la falta de respuesta se "presumirá solucionado el reclamo", habiendo sido fehacientemente notificado con fecha 8/05/2015, sin obtener respuesta alguna por su parte. Que esta circunstancia, sumada al acuerdo con firma certificada notarialmente, permite tener por configurada la conciliación entre las partes.

Que resulta necesario poner de resalto que el acuerdo bajo análisis, ha sido logrado con fecha 08/06/2009, es decir, previo a la notificación de la sanción recurrida, teniendo como fecha 15/06/2010. Que esta Dirección entiende que se ha logrado el objetivo primordial de lograr adecuar la conducta del proveedor a los términos protectorios del estatuto del consumidor antes de que se resolviera el expediente, y se notificara la correspondiente sanción; y ante la realidad de que un actuar contrario sería solo buscar un fin recaudatorio y no se incentivaría a los proveedores a adecuarse a las normativas protectorias, debe dejarse sin efecto la Resolución de sanción interpuesta contra la sumariada. Que el límite a dicha política es justamente cuando se ha notificado la resolución sancionatoria y el arreglo conciliatorio se produce con posterioridad, ya que ello si implicaría alimentar una conducta especulativa a avalar un dispendio de la actividad administrativa a pesar de otorgarse prioridad a las conciliaciones si las mismas se producen durante la tramitación del proceso.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1° - ACEPTESE desde el punto de vista formal y sustancial el recurso interpuesto por la firma "AMERICASA COOPERATIVA LIMITADA", CUIT N° 30-63027183-1, con domicilio legal en Montevideo 127, Piso 4°, Dpto. 9, Ciudad, Mendoza, contra la Resolución N° 414/2010 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, DEJANDOSE sin efecto la misma.

ARTÍCULO 2° - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE la presente Resolución en el Registro de Resoluciones.

ARTÍCULO 4° - NOTIFÍQUESE de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 175

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTO:

El expediente N° 2917-D-2015-00112, caratulado "ACTA C 1740 EVO IN SA", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "EVO IN SA", CUIT N° 30-71096335-1, nombre de fantasía "Bicicletas Evolution", con domicilio en Godoy Cruz N° 36, Guaymallén, Mendoza, y domicilio legal en calle Pedro Molina n° 485, 2° Piso, Ciudad Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32/37 la sumariada presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 00203-002917/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, mediante la cual se aplica a la firma, "EVO IN SA", CUIT N° 30-71096335-1, una multa de Pesos Veintidos Mil con 00/100 (\$22.000,00), por violación a los Artículos 5° y 7° de la Resolución 13/2014, por violación a los Artículos 2° y 3° de la Resolución 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor y por violación a los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 7.538 concordantes con el artículo 44° ter de la Ley N° 5.547.

Que desde el punto de vista formal, el recurso debe ser aceptado atento que se presenta en el plazo de ley y con el pago de la tasa correspondiente.

Que desde el punto de vista sustancial, la recurrente pretende que se deje sin efecto la multa impuesta atento a que la infracción fue subsanada y acompaña prueba que acredita sus dichos a fs. 6/8, donde consta que el trámite de homologación del libro de quejas ha sido iniciado en fecha 03/08/2015, y que en el mismo plazo –entre la fecha de inspección y la presentación de descargo-, la sumariada también acredita haber procedido a rectificar las otras conductas imputadas.

Que la sumariada ha reparado prontamente sus faltas, por lo cual, esta Dirección entiende que se ha logrado el objetivo primordial de lograr la adecuación de la conducta del proveedor a los términos protectorios del estatuto del consumidor, antes de que se resolviera el expediente; y ante la realidad de que un actuar contrario sería solo buscar un fin recaudatorio y no se incentivaría a los proveedores a adecuarse a las normativas protectorias, se resuelve dejar sin efecto la resolución sancionatoria.

Que resulta necesario señalar que lo expresado ut supra son los lineamientos que han sido fijados por esta Dirección, entendiendo que el cambio de conducta del proveedor a favor de los derechos de los consumidores antes de emitirse la resolución de sanción resulta más eficaz que aplicar sanciones que ya no cumplirían su verdadera finalidad: rectificar la conducta del sumariado.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1° - ACÉPTESE desde el punto de vista formal y sustancial el recurso interpuesto por la firma "EVO IN SA", CUIT N° 30-71096335-1, nombre de fantasía "Bicicletas Evolution", con domicilio en Godoy Cruz N° 36, Guaymallén, Mendoza, contra la Resolución N° 00203-002917/2015.

ARTÍCULO 2° - DEJESE sin efecto la Resolución N° 00203-002917/2015 liberando al sumariado de la imputación efectuada en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3° - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4° - NOTIFIQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 9

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2019

VISTO:

El expediente pieza principal N° 2911-D-2014-00112 y su acumulado 2873-D-2014-00112, caratulado "ACTA C 13 LA GUANACA METROSHOW" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PASATIEMPOS METROSHOW S.A.", CUIT N° 30-71446451-1, con domicilio legal en Pedro Molina 485, 2° Piso, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43/48 la sumariada presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 0085-002911/2015, de esta Dirección de Defensa del Consumidor, por medio de la cual se aplica a "PASATIEMPOS METROSHOW S.A.", CUIT N° 30-71446451-1, una multa de Pesos Trescientos Diez Mil con 00/100 (\$310.000,00), por violación al artículo 8° de la Ley Provincial N° 5.547 cc. con el artículo 5° de la Ley 24.240 y el artículo 10° de la Ley Provincial N° 5.547 cc. con el Decreto Reglamentario 3492/91.

Que desde el punto de vista formal, el recurso, debe ser aceptado atento que se presenta en el plazo de ley y con el pago de la tasa correspondiente.

Que desde el punto de vista sustancial, la recurrente se defiende al manifestar que respecto a cada una de las imputaciones efectuadas, si se encontraban cumplidos cada uno de los requerimientos efectuados por los inspectores. Que en lo que respecta a "falta de certificado de manipulación de alimentos", alega que efectivamente se acompañaron dichos documentos correspondientes al empleado Carraco. Sin embargo, en dicha oportunidad no se aportaba prueba alguna que pudiera determinar que el Sr. Carrasco efectivamente fuera empleado de la sumariada. Actualmente adjunta constancia de alta en Afip y bono de sueldo del dependiente, quedando así comprobada su calidad de "empleado", por lo que corresponde dejar sin efecto la sanción impuesta por esta infracción.

Que en lo referido a la falta de habilitación municipal, le asiste razón a la recurrente en cuanto a que no es competencia de esta Dirección perteneciente al Gobierno Provincial, fiscalizar respecto del cumplimiento de dicho requisito, sino que es responsabilidad excluyente de los Municipios. Más allá de ello, acredita mediante copia del contrato de alquiler (fs. 52), que quien figura como habilitado para la explotación comercial del local inspeccionado –Sr. Faingol-, le autoriza el uso y explotación del establecimiento que se encuentra habilitado a su nombre bajo Resolución N° 865 del 2000.

Que lo mismo ocurre con la imputación efectuada por certificado "CEMEPACI" vencido. Esta Dirección no es la autoridad competente para fiscalizar dichos certificados, sino la Dirección de Bomberos, perteneciente al Ministerio de Seguridad. No obstante ello, con el recurso se acompañan los certificados de años anteriores (2010/2013), así como el nuevo certificado realizado con posterioridad a la inspección pero antes de emitir la resolución sancionatoria. Es más, el certificado que los inspectores alegan como vencido (ver fs. 2 expte. acumulado) emitido en fecha 20 de mayo de 2013 no especifica su plazo de vigencia. Consecuentemente, la imputación efectuada y su sanción debe ser revocada.

Que atento a lo expresado ut supra, no resulta necesario ni conducente manifestarse sobre el resto de las

defensas planteadas, ya que devienen en abstracto.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ACÉPTESE desde el punto de vista formal y sustancial el recurso interpuesto por "PASATIEMPOS METROSHOW S.A.", CUIT N° 30-71446451-1, con domicilio legal en Pedro Molina 485, 2º Piso, Ciudad, Mendoza, contra la Resolución N° 0085-002911/2015.

ARTÍCULO 2º - DEJESE sin efecto la Resolución N° 0085-002911/2015 liberando al sumariado de la imputación efectuada en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4º - NOTIFIQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 17

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2019

VISTO:

El expediente N° 1453-D-2015-00112, caratulado "VELEDA PRIETO MANUEL C/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-70877296-4, con domicilio en calle Sarmiento N° 998, Godoy Cruz, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 se interpone denuncia por el Sr. Veleda Prieto, Manuel, DNI N° 93.248.801, con domicilio legal en calle Julio A. Roca n° 507, Ciudad, Mendoza, contra el supermercado Vea ubicado en la calle Sarmiento N° 998 de Godoy Cruz, Mendoza, perteneciente a la firma Jumbo Retail Argentina S.A., en virtud de haberse sustraído de la playa de estacionamiento del comercio, un vehículo Peugeot 504, dominio AAB-645 perteneciente al denunciante. Manifiesta el mismo, que concurrió a dicho supermercado el día 18 de febrero del 2014, aproximadamente a las 10:00 hs. y cuando sale y se dirige a la playa de estacionamiento donde había dejado estacionado su auto no lo encuentra, habiendo sido sustraído.

Que a fs. 06 obra copia de la constancia de denuncia policial de la sustracción del vehículo, efectuada en la Unidad Fiscal Departamental de Godoy Cruz, Oficina Fiscal N° 3- Seccional 7°, de fecha 18/02/14. Y a fs. 07 constancias del no hallazgo del citado vehículo.

Que a fs. 09 obra copia de ticket de compra del supermercado de la fecha de los acontecimientos denunciados.

Que a fs. 10 obra apertura de sumario e imputación de infracción por presunta violación del art. 19 de la ley 24.240, porque al producirse el hurto del bien, no se cumplió con la obligación de guarda y seguridad que debe asumir el supermercado frente a los clientes que concurren al mismo a realizar sus compras, no cumpliéndose con la prestación del servicio ofrecido, tal como lo prescribe el citado artículo.

Que respecto a la prestación de servicios, el artículo 19º se refiere a servicios de cualquier naturaleza que

se subsuman en una relación de consumo sin importar la clase de estos, incluso aquellos que se prestan a título gratuito. En el presente el proveedor no puede desconocer la obligación por él antes asumida y debe actuar en consecuencia con la confianza generada en virtud de la apariencia.

Que de la constancia del Ticket de compra y de la denuncia de hurto, efectuada en la Oficina Fiscal N° 3, surge la existencia de indicios serios y conducentes que permiten determinar que en la playa de estacionamiento de dicho supermercado desapareció el bien denunciado y también se puede inferir la presunción de veracidad de lo manifestado por el denunciante.

Que se debe tener presente que la jurisprudencia ha expresado que: "El hipermercado integra el ofrecimiento de sus ventas con una prestación adicional, gratuita u onerosa consistente en un ámbito físico de estacionamiento de su exclusiva propiedad donde los eventuales clientes puedan estacionar sus vehículos y tal prestación adicional no es indiferente para la captación de sus eventuales clientes y concreción de su fin lucrativo todo lo cual hace una obligación de custodia y seguridad "La Segunda Coop. de Seguros Gral.c/Carrerfour A.S.A. s/Daños y perjuicios". "Deviene justo que la parte que puso a disposición del consumidor las comodidades de un estacionamiento, sea sin hesitación responsable de los perjuicios sufridos por éste último en razón de la sustracción de su automotor allí ocurrido, inclusive desde el prisma del artículo 3° de la Ley N° 24.240, en cuanto recepta...en caso de duda, se estará siempre en la interpretación más valorable para el consumidor, pues es dable colegir que la oferta de mercaderías en un hipermercado que cuenta con estacionamiento contiguo al local de ventas, acarrea de por sí, un cierto deber de vigilancia y control -aunque genérico- respecto de los vehículos de los clientes que se acercan y utilizan la playa para concretar el intercambio comercial" CC0001 QL 7844 RSD-55-5, S 10/6/05, juez Senaris (SD), Di Bello, Sara Alicia c/Supermercado Norte S.A.s/daños y perjuicios".

Que así también la doctrina ha sostenido que los centros de compras, hipermercados, hoteles ect., poseen garajes destinados a sus clientes, que tienen características distintivas como la accidentalidad y la falta de un precio concreto por la guarda y custodia del automotor, pero no diferenciándose en las obligaciones básicas de aquellas que caracterizan al contrato típico de garaje, es decir la custodia del vehículo y su restitución.

Que el art. 47° de la Ley 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIENTO (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49° de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no dio cumplimiento con el deber de guarda y seguridad, ni tampoco presenta pruebas en su defensa. Y que si bien el valor reclamado por el denunciante asciende a Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00), debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y

TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido tres años desde el hecho objeto del reclamo.

Que también se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-70877296-4, presenta antecedentes (ver fs. 32).

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70877296-4, conforme lo permite la escala legal, equivalente a PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), lo que equivale a un 1,4% del mismo.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-70877296-4, nombre de fantasía "Vea" con domicilio en calle Sarmiento N° 998, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación al artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º

penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFÓRMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTÍCULO 6° - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 8° - NOTIFÍQUESE a quienes corresponda de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 20

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2019

VISTO:

El expediente N° 180-D-2016-00112, caratulado "TAGUA ISABEL C/ MARIO CRISTIAN SANCHEZ", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "SANCHEZ MARIO CRISTIAN", CUIT N° 23-26497053-9, con domicilio en España 3538, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 rola denuncia presentada por la Sra. Tagua Isabel, DNI N° 5.686.537, con domicilio en calle Mitre 872, Primavera, Guaymallen, Mendoza, contra "SANCHEZ MARIO CRISTIAN", atento a haber contratado con éste la construcción de una vivienda industrializada, que debiera ser instalada en fecha 28 de Septiembre de 2014, sin haberse cumplido con lo pactado.

Que a fs. 7/10 rola el contrato firmado por las partes. En el mismo se establece en la cláusula primera que la denunciante encomienda al infraccionado la construcción de una vivienda industrializada, en la cláusula segunda el sistema de contratación por "ajuste alzado" y en la tercera que el contratista efectivizará, dirigirá la construcción entre otras obligaciones.

Que en la cláusula cuarta se determina el importe del contrato, la forma de pago y las etapas en las cuales será conformada la obra. De la lectura de la misma surge que se conviene el importe total, fijo e inamovible de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), los que serán abonados en la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) por etapa. Asimismo se determina que la obra será conformada por cinco etapas.

Que en la cláusula quinta establece el plazo de entrega e inicio de obra estableciendo como tal el día 28 de abril de 2014.

Que a fs. 12 rola acta de apertura de sumario por medio del cual se le imputa a "SANCHEZ MARIO CRISTIAN", infracción por presunta violación al artículo 20° de la ley 5.547, atento a no dio efectivo cumplimiento al inicio de la construcción de la vivienda industrializada según lo pactado en contrato de locación de obra, siendo fehacientemente notificado en fecha 03/07/2015, conforme fs. 13.

Que la sumariada no ha presentado respuesta alguna ni ha ofrecido pruebas que permitan desvirtuar la

imputación que pesa en su contra.

Que según las constancias de marras, la denunciante abona la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00), el día 23 de abril de 2014, correspondiente al importe de la primera etapa (Ver fs.5), hecho que da principio de ejecución al contrato oportunamente celebrado.

Que según lo expresado por la denunciante la obra convenida nunca se realizó, a pesar del pago realizado de la primera etapa y del compromiso asumido por el contratista de realizar tareas preliminares y platea con aislación hidrófuga.

Que el artículo 20º de la Ley 5.547 prescribe: “Quienes presten, servicios de cualquier naturaleza a usuarios según el criterio del art. 2º de la presente ley, están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hubieren ofrecido, publicitado o convenido con el usuario la prestación del mismo...”.

Que por todo lo expuesto, esta Dirección entiende que se encuentra configurada la infracción al artículo 20º de la ley 5.547.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que la infracción imputada en autos, se encuentra probada y firme, ya que la sumariada no ha efectuado presentación alguna en su defensa luego de notificada la infracción.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9118, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos, teniendo en cuenta el amplio giro comercial de la sumariada y su exposición frente a los consumidores.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no ha dado cumplimiento con los servicios ofrecidos conforme a las modalidades y condiciones pactadas. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, si bien el denunciante ha demostrado haber abonado la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido”

(Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor habiendo transcurrido cinco años desde el hecho objeto del reclamo.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a "SANCHEZ MARIO CRISTIAN", CUIT N° 23-26497053-9, por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) por la infracción verificada y analizada.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a contra "SANCHEZ MARIO CRISTIAN", CUIT N° 23-26497053-9, con domicilio en España 3538, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación al artículo 20º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º- INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de

revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7° - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 41

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El expediente N° 9229-P-2011-01409, caratulado "PORRO CARMELO MANUEL C/ LA BUENOS AIRES SEGUROS-GROUP SEB ARGENTINA", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "GROUPE SEB ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-67821309-4, con domicilio en Billinghurst N° 1833-Piso 3 (1425), Capital Federal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 la sumariada presenta escrito el cual, si bien no se titula como "revocatoria", el mismo debe ser tratado como tal, atento al carácter impugnativo de contenido, contra la Resolución N° 172-09229/2017, por lo que esta Dirección ha de realizar un análisis del cumplimiento de las normas previstas respecto a las formas de los recursos fijados por la ley 9003 y la ley impositiva local.

Que en tal sentido, se observa que, desde el punto de vista formal, la recurrente no ha procedido a realizar al pago de la tasa retributiva determinada por la Ley Impositiva (artículo 292). Que en virtud de ello, velando por el cumplimiento de su derecho de defensa, y receptando el principio de informalismo a favor del administrado, se procede a emplazar a la sancionada en dos oportunidades, a que proceda al pago de la tasa retributiva conforme surge de fs. 40, 42/43.

Que conforme lo establecido en el artículo 290° del código Fiscal 2018, el cual prescribe que: "Ninguna autoridad administrativa dará curso a los escritos o tramitará expediente alguno si no se encontrase abonada la tasa correspondiente. Transcurridos quince (15) días de la fecha de la presentación sin que se haya efectuado el pago correspondiente, se podrá disponer sin más trámite, el archivo de las actuaciones cuando de ello no resulte perjuicio para el Estado.", y que el emplazamiento a la recurrente fue realizado con fecha 03 de octubre de 2018, habiendo transcurrido por demás el plazo prescripto, junto con el criterio ya asentado por Asesoría de Gobierno (Expte. NO 11.353-M-2005 "Manzur, Anuar Emir" entre otros) y ratificado por las últimas modificaciones al Código Fiscal donde se asienta expresamente dicho requisito como de "admisibilidad" del recurso, cabe rechazar formalmente el mismo, sin necesidad de adentrarse en el fondo del asunto planteado.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1° - RECHACESE desde el punto de vista formal el recurso interpuesto por "GROUPE SEB ARGENTINA S.A." CUIT N° 30-67821309-4, con domicilio en Billinghurst N° 1833-Piso 3 (1425), Capital Federal contra la Resolución N° N° 172-09229/2017 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, la que se mantiene en todas sus partes.

ARTÍCULO 2º - INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 24.240, correspondiente al Código Tax 017-417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 863

VISTO el EX-2019-02225326-GDEMZA-MESA# DGE, en el que se tramita la presentación suscripta por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ing.Agr. Daniel Ricardo Pizzi; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la flexibilización de plazos para la presentación de los certificados analíticos definitivos de estudios de nivel universitario de los egresados provenientes de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que el motivo de lo requerido precedentemente se basa en el hecho de que a partir del presente año, el Ministerio de Educación de la Nación, ha instrumentado el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCER), por el cual se establece la obligatoriedad para que los certificados referidos, sean legalizados por éste Sistema;

Que para ello se han desarrollado mecanismos que le dan seguridad de inviolabilidad, con el fin de evitar falsificaciones y/o fraude de estos importantes documentos;

Que la implementación de dicho sistema, conlleva un período de ajuste en sus tiempos de validación y legalización, lo que produciría posibles incrementos en la demora de la remisión de tales documentos a sus respectivos interesados, motivo por el cual no podrán disponer de los títulos definitivos para ser registrados por el Gobierno Escolar y presentados en las Juntas, para continuar con el trámite de rutina requerido a efectos de la obtención del bono de puntaje que les permitiría el ejercicio de la docencia;

Que por lo expuesto y atento a la presentación realizada desde esa Universidad, se aceptarán los certificados analíticos provisorios emitidos, para la obtención de un Bono de Puntaje provisorio por el

período de un año con carácter de excepción;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Instrúyase a las Juntas Calificadoras de Méritos de todos los Niveles que con carácter excepcional acepten para la emisión del bono de puntaje, los certificados analíticos provisorios emitidos por las autoridades correspondientes, por el término de un año a partir de su fecha de emisión, consignando en el mismo su condición de tal y su respectiva fecha de vencimiento para poder acceder a suplencias que se produzcan en el ámbito de la provincia. Vencido dicho plazo, los profesionales que aún no dispongan del certificado definitivo, deberán acreditar de forma fehaciente y certificada por autoridad competente, que la mora es de responsabilidad ajena al presentante, en cuyo caso se prorrogará el plazo establecido precedentemente.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2019

JAIME CORREAS

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 869

VISTO el EX-2019-01923959-GDEMZA-MESA #DGE, por el que se tramita la "Modificación del Formulario de Declaración Jurada de Cargos, Horas Cátedra y Funciones" del personal dependiente de la Dirección General de Escuelas (Ref.: Expediente N° 3054-D-17-02369); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento a la Ley N° 9003 "de Procedimiento Administrativo" para armonizar los principios de economía, eficiencia, eficacia, celeridad y sencillez del obrar administrativo;

Que el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1756/16, crea el Comité de Modernización del Estado y en su Artículo 5°, fija los principios rectores del Plan Estratégico de Modernización del Estado Provincial;

Que dentro de la modernización del Estado, la Ley Provincial N° 8959, en su Artículo 1°, establece: "Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la administración pública de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales";

Que para ello se ha desarrollado una aplicación web que actualmente está a disposición del agente, accediendo por medio de su CUIL o por su usuario personal de GEM PAD;

Que es necesario adecuar el formato del formulario de la Declaración Jurada de Cargos, Horas Cátedra y Funciones, a los datos tomados a través del Sistema de Gestión Escolar Mendoza (GEM) – Resolución N° 1296-DGE-18;

Que los datos se actualizan de forma des-centralizada en las entidades educativas o áreas administrativas según corresponda, lo que garantiza el cumplimiento del principio de la buena administración tratando el asunto con equidad, objetividad, imparcialidad y reduciendo los plazos de respuesta;

Que se permite acceder a la Declaración Jurada desde el Sistema GEM y se incorpora en el nuevo formulario el código QR, herramienta tecnológica que permite cotejar la veracidad de los datos del momento con el fin de darle validez, sin la necesidad de contener la firma del directivo en los cargos u horas dependientes de la Dirección General de Escuelas;

Que el agente podrá ratificar o rectificar los datos allí consignados. En caso de rectificación, deberá acreditar la misma con la presentación de las constancias correspondientes firmadas por el agente y su/s Superior/es Jerárquico/s;

Que el objeto de la Declaración Jurada es prevenir incompatibilidades, toma de suplencias sin Aptitud Psicofísica para el cargo, Cambio de Funciones, otorgamiento de beneficios y demás aplicaciones, atento a tratarse de una base de datos que concentra información de instituciones educativas estatales, privadas, sociales y de los cargos de la Administración Central;

Que es intención del Gobierno Escolar dar cumplimiento a lo dispuesto por la reglamentación vigente, siendo necesario derogar la Resolución N° 531-DGE-14;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguese a partir de la fecha de la presente norma legal, la Resolución N° 00531-DGE-14 y toda otra normativa que se oponga a la actual.

Artículo 2do.- Apruébese el Formulario de Declaración Jurada de Cargos, Horas Cátedra y Funciones, que como Anexo forma parte integrante de este resolutivo, para todo el personal docente y no docente de cada área, Nivel y Modalidad, que preste servicios en dependencias de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2019

JAIME CORREAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO (CCT CONICET-MENDOZA)

Disposición N°: 1320

MENDOZA, 9 DE MAYO DE 2019

BAJA Y VENTA DE SEMOVIENTES DE IADIZA

Visto la Disposición N° DI-2018-1320-APN-GA#CONICET de fecha 07/09/2018 emitida por CONICET autorizando a IADIZA a la baja y venta en SUBASTA PUBLICA de los semovientes.

CONSIDERANDO

Que es objetivo de esta Entidad cumplimentar con los requisitos exigidos por CONICET:

POR ELLO, EL DIRECTOR DE IADIZA

Dispone que:

- 1.) Llevar a subasta pública con base, al mejor postor y mediante la modalidad de sobre cerrado y con mejoramiento de la tres mejores ofertas a viva voz, los siguientes lotes: LOTE N° 1: cuarenta cabezas de ganado bovino raza Criolla, compuesto por 4 vacas de descarte, 10 vacas de cría, 8 toros, 5 terneros, 7 terneras, 1 novillo y 5 vaquillonas, base de la subasta \$ 200.000 (pesos doscientos mil) por lote; LOTE N° 2: cuarenta cabezas de ganado bovino raza Criolla, compuesto por 4 vacas de descarte, 10 vacas de cría, 7 toros, 5 terneros, 7 terneras, 1 novillo y 6 vaquillonas, base de la subasta base de la subasta \$ 200.000 (pesos doscientos mil) por lote; LOTE N° 3: cuarenta cabezas de ganado bovino raza Criolla, compuesto por 4 vacas de descarte, 10 vacas de cría, 7 toros, 5 terneros, 7 terneras, 1 novillo y 6 vaquillonas, base de la subasta \$ 200.000 (pesos doscientos mil) por lote; LOTE N° 4: cuarenta cabezas de ganado bovino raza Criolla, compuesto por 4 vacas de descarte, 10 vacas de cría, 7 toros, 5 terneros, 7 terneras, 1 novillo y 6 vaquillonas, base de la subasta \$ 200.000 (pesos doscientos mil) por lote.
- 2.) Se fija fecha de remate el día 14 de Mayo de 2.019, a las 10.00 horas, en el CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET MENDOZA, sito en Avenida Dr. Adrian Ruiz Leal S/N, Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza.
- 3.) Fijase el día 13 de Mayo de 2.019 en el horario de 11:00 hs a 12:00 hs. para el ingreso, para que tenga lugar la exhibición de los animales objeto de esta subasta en El Campo Experimental El Divisadero sito en Ruta 153 kilómetro 60, Entrada "Estancia La Jacinta", Departamento de Santa Rosa, Mendoza.
- 4.) Los sobres serán recepcionados por personal jerárquico de IADIZA a través de Actas individuales el día 13 de Mayo de 2.019 hasta las 15.00 Horas; y el día 14 de Mayo de 2.019 de 8.00 a 9.30 horas en el lugar de la subasta, sito en Avenida Dr. Adrian Ruiz Leal S/N, Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza.
- 5.) Los sobres con las ofertas recepcionadas serán entregados en mano y bajo planilla de recibo al personal autorizado designado para este acto.
- 6.) La subasta estará a cargo de los Martilleros Públicos SILVIA ANDREA LEGRAND, Matrícula N° 2664 y/o VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Matrícula N° 2481, quienes deberán colgar la Bandera con una hora de antelación al acto. (Ley 3043). Para que ya sea en forma conjunta o indistinta lleven a cabo el acto de remate.
- 7.) En el acto de subasta, el adquirente, deberá abonar en dinero en efectivo o mediante transferencia bancaria en moneda de curso legal, el 100% en concepto de cancelación del valor total de la subasta y el 10% en dinero en efectivo y en moneda de curso legal en concepto de comisión de los Martilleros a cargo de la subasta.
- 8.) Retiro y Traslado a cargo del adquirente, dentro de los 10 días corridos, posteriores a la subasta, el adquirente será responsable por el cuidado y mantenimiento a corral de los animales hasta su retiro.

Pasado el plazo de 10 días corridos sin que el adquirente haya retirado los animales, deberá hacerse cargo además de los costos de cuidado y mantenimiento a corral de los animales, de un costo de estadía diario a pagar a IADIZA durante 30 días, pasados los cuales sin que el adquirente los haya retirado, IADIZA tendrá derecho a disponer nuevamente de la hacienda.-

9.) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

JORGE ALBERTO FIGARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4551447 Importe: \$ 656
10-13/05/2019 (2 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

OCMA S.A.S. - Comuníquese la constitución de OCMA S.A.S., por instrumento privado, de fecha 08 de mayo de 2019 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Octavio INSA, argentino, DNI N° 30.509.014, CUIT 20-30509014-0, nacido el 15 /10/1983, comerciante, casado en primeras nupcias con María Emilia GANDOLFO ALONSO, con domicilio real en calle Buenos Aires n° 136, piso 6, departamento 3, Capital, Mendoza; y María Emilia GANDOLFO ALONSO, argentina, DNI N° 33.276.269, CUIT 27-33276269-4, nacida el 14 /11/1987, comerciante, casada en primeras nupcias con Octavio INSA, con domicilio real en calle Liniers N° 1.325, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.. 2) Denominación: OCMA S.A.S.. 3) Domicilio: legal, social y fiscal Olascoaga N° 298, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Panificación: Fabricación, elaboración y venta, al por mayor y menor, de pan y todo tipo de panificados, así como productos de confitería y pastas frescas. B) Gastronomía: 1) Explotación y/o provisión del ramo confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, parrilla, bar, cervecería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, 2) fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o por menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no, bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines. 3) explotación, diseño y montaje de locales comerciales destinados a la venta de comida elaborada 4) organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering). 5) representaciones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente. 6) explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercio y de inmuebles. 7) la prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito. 8) compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas y diseño, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar inmuebles, y muebles, alquilar inmuebles; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Duración: noventa y nueve (99) años. 6) Capital: \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$) 1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Octavio INSA suscribe Cuarenta y siete mil quinientas (47.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de UN peso valor nominal cada una y con derecho a UN voto por acción representativas del noventa y cinco por ciento (95 %) del capital social y María Emilia GANDOLFO ALONSO, Dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de UN peso valor nominal cada una y con derecho a UN voto por acción, representativas del cinco por ciento (5 %) del capital social. Totalmente suscriptas e integradas en un 25%, en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años. 7) Administración y representación: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros participantes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. La firma utilizada puede ser firma digital. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas, ya sea este físico o digital. Administrador titular a Octavio INSA, argentino, DNI N° 30.509.014, CUIT 20-30509014-0, con domicilio real en calle Buenos

Aires, N° 136, piso 6, departamento 3, Capital, Mendoza y Administrador suplente a María Emilia GANDOLFO ALONSO, argentina, DNI N° 33.276.269, CUIT 27-33276269-4, con domicilio real en calle Liniers N° 1.325, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 8) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente, pudiendo ser por medios electrónicos, y deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que encuadrare en uno de los supuestos del artículo 299 Ley 19.550. 10) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizados para realizar trámites: Contadores Públicos Eduardo Luis Callejón, argentino, DNI N° 23.180.415, y Mariela Susana Sochi, argentina, DNI N° 24.342.328, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables, como así también para compulsar el expediente. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), inclusive para la generación de CUIT, Administración Tributaria de Mendoza (A.T.M.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado.

Boleto N°: ATM_4551290 Importe: \$ 584
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

J.A.O. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: JUAN JOSE MAURINO, argentino, DNI 32751471, nacido 30/06/1987, 31 años, comerciante, soltero, con domicilio en calle en Elpidio Gonzáles 5871, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; OLIVER JAIME OMAR VENEGAS CRUZ, chileno, DNI 94158390, nacido 16/02/1981, 38, comerciante, soltero, con domicilio en calle Milagros 3501, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza y ROBERTO ALEJANDRO MERFA, argentino, DNI 31212790, nacido el 24/03/1985, 33 años, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en Pública 1, Manzana C, Casa 5, Loteo Leonangeli, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Según Contrato de Constitución fechado 15/03/2019 y acta de subsanación pasada ante Escribana Ana Clara Mondati, Adscripta Registro 445, de fecha 11/04/19. 3) Denominación: "J.A.O. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS". 4º) El domicilio sede social fijado en Milagros 3501, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) INVERSIÓN; B) FINANCIERO; C) COMERCIAL; D) MANDATOS Y REPRESENTACIONES; E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; F) INMOBILIARIA y G) FIDUCIARIA. 6º) Plazo de duración: 99 años desde fecha de inscripción. 7º) Monto del capital social: pesos CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000), representado por 460 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos CIEN (\$100) cada acción, y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Se designa como Gerente Titular a OLIVER JAIME OMAR VENEGAS CRUZ, DNI 94158390, y como Gerente Suplente a JUAN JOSE MAURINO, DNI 32751471 por plazo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del mismo. 10º) Organización de la representación

legal: A cargo de la Gerencia, cuya representación estará a cargo del Gerente Titular y del Suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_4547343 Importe: \$ 160
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

PINTUREX S.A.S. "Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1º) Socio: Nicolás Santiago Tomba D.N.I 26681366 CUIT 20-26681366-0, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1978, profesión comerciante y estado civil casado, con domicilio real Barrio Dalvian –Manzana 27 Casa 27-Ciudad Departamento Capital-CP 5500-Provincia Mendoza; 2º) Fecha acto constitutivo: 24 de Abril de 2019; 3º) Denominación: PINTUREX S.A.S. 4º) Domicilio: calle Emilio Jofré No 149 de Ciudad- dpto. de Capital-CP 5500- Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: a) dirección, conducción, administración y gestión de proyectos y obras civiles b) prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la construcción, c) provisión y aplicación de pinturas revestimientos materiales en seco o húmedos destinados al cerramiento o terminación de todo tipo de construcciones y estructuras, d) provisión de materiales nuevos o usados, compra, venta, permuta, reventa y distribución al por menor y al por mayor de productos y/o materiales para la construcción, reparación, terminación y/o pintado de todo tipo de inmuebles, edificio, estructuras, o predio. k) mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades, servicios y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En todo lo que requiera el empleo de personas con habilitación profesional o matrícula deberá ajustarse a la legislación vigente y contratar personas bajo cualquier modalidad con tales permisos, matrículas o habilitaciones profesionales, comerciales o legales. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución; 7º) Monto del capital social: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000); 8º) Órgano de Administración: Administrador titular: Nicolás Santiago Tomba DNI 26.681.366 y Administrador suplente: Daiana Romina Terranova DNI 30.819.312; 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 10º) Organización de la representación legal: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año

Boleto N°: ATM_4548736 Importe: \$ 240
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

V.C & D.M. OBRAS ELECTRICAS S.A.S.U Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: Víctor Hugo Chiquilero, DNI N° 25.237.101, CUIL N° 20-26081333-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Julio de 1976, profesión: Electricista, estado civil: casado, con domicilio en la calle Mitre 1393, Barrio Rincón de Mitre, Mana A Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20/04/2019. 3º) DENOMINACIÓN: V.C & D.M. OBRAS ELECTRICAS S.A.S.U. 4º) DOMICILIO: calle Mitre 1393 B° Rincón de Mitre, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: a) Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas; b)

Comercialización rubro electricidad; c) Inversiones; d) Inmobiliarias. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos cien Mil (\$ 100.000) y está representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (5) voto por acción. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR: Sr. Víctor Hugo Chiquilero, DNI N° 25.237.101, con domicilio real en la calle Mitre 1393, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente del directorio y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. -

Boleto N°: 04548769 Importe: \$ 120
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

G.C.R. SOLUTIONS GROUP S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Ricardo Guerra Nuñez, mexicano, DNI N° 94.103.661, CUIT N° 20-60332368-9, profesión comerciante, estado civil casado con domicilio en Medrano 2882 B° El Remanso M.I C.8, Lujan de Cuyo; y Claudio Fernando Gordillo, argentino, DNI N° 29.588.549, CUIT N° 20-29588549-2, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Calle Richieri 362, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 02 de Mayo de 2019. 3) Denominación: G.C.R. SOLUTIONS GROUP S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio legal en la provincia de Mendoza y domicilio de la sede social y fiscal en Calle Paso de los Andes N° 46, Ciudad de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Prestación de Servicios: Producción y comercialización de bienes y servicios en forma directa o por tercerización de los mismos. La sociedad prestará estos servicios tanto a las personas particulares, como a toda persona jurídica privada o dependiente del estado municipal, provincial o nacional, como así también a entidades autárquicas. La prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como telefonía básica local y de larga distancia, servicios móviles, servicios de internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones, dentro del territorio nacional y en el exterior; la producción y distribución de contenido propio y de terceros y la prestación del servicio de publicidad interactiva. B) Importación y Exportación de Bienes y Servicios: La actividad importadora y exportadora tiene por objeto principal efectuar operaciones de comercio exterior, también orienta sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos nacionales en el mercado internacional. Dentro de su objeto se incluye las importaciones de bienes e insumos para abastecer el mercado interno, o para transformarlos y exportarlos. C) Servicios Financieros: Mediante la prestación de financiación propia o de terceros de todas las contrataciones inherentes y enunciadas exclusivamente en el objeto social y no regulado por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición y/o venta, alquiler, arriendo o préstamo, de todos aquellos inmuebles tales, como oficinas, galpones, salas de producción y/o transmisión, predios de exposiciones y/o eventos, torres de transmisión y/o repetición y todos aquellos necesarios inmuebles exclusivamente para el cumplimiento de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier otro acto jurídico en el país o el extranjero, realizar toda actividad lícita adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por todo instrumento, relacionados con los puntos A, B, C y D del presente. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) representados por Doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. Ricardo Guerra Nuñez DNI N° 94.103.661 y Administrador Suplente Sr. Claudio Fernando Gordillo D.N.I. 29.588.549. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4549889 Importe: \$ 296
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

GEG S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - UT- Comunican que con fecha 15 de enero de 2019, han celebrado un contrato constitutivo de Unión Transitoria, en los siguientes términos: 1.- Denominación: "GEG S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - UT". 2.- Objeto: El contrato de constitución de UT que las partes suscriben tiene por objeto definir las normas internas para la actuación de las partes en cuanto a (i) los aspectos relativos a la constitución y formalización de la UT y (ii) los aspectos relativos a la ejecución de un contrato a suscribir con el COMITENTE para la ejecución de la obra denominada "Provisión, Construcción y Puesta en Marcha de 20 Parques Solares Fotovoltaicos (Potencia total: 6,6 MWp)". Los medios con que contará la UT para la realización de su objeto, consistirán en aportes de capital, de personal, de equipos y de cualquier otro tipo que resulten necesarios para la ejecución de la obra. Dichos aportes deberán ser efectuados por las partes de la UT, en las proporciones establecidas en la cláusula 7, o ser adquiridas directamente por la UT en virtud de las decisiones que tome el Comité de Dirección. 3.- Domicilio: Dorrego 45, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Duración: el presente contrato de constitución de UT rige a partir de su firma por las partes y hasta que ocurra el primero de los siguientes eventos: 1. Que se haya cumplido con el objeto para el cual se constituye esta UT, incluyendo el plazo de garantía dispuesto en el contrato; 2. Que haya transcurrido un (1) año desde su firma, y no se hayan podido firmar el contrato, y las partes no decidan renovarlo por escrito con anticipación a su vencimiento. No obstante la extinción del contrato de constitución de UT por alguna de las causas especificadas en la presente cláusula, las responsabilidades de las partes continuarán hasta la extinción definitiva de los derechos y obligaciones derivados del contrato de constitución de UT. 5.- Participación: la participación de cada una de las Partes, en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como en los riesgos, beneficios o pérdidas, se fija en los siguientes porcentajes: Grupo Energías Globales S.A.: 40 % (cuarenta por ciento); Laugero Construcciones S.A. 60 % (sesenta por ciento). 6.- Administración: La administración y gobierno de la UT estará encomendada al Comité Directivo el que estará integrado por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada parte. El Comité de Dirección decidirá sobre todas las políticas y cuestiones que se generen a raíz de la ejecución de los contratos, inclusive y sin que esto resulte limitativo, sobre las modificaciones del mismo y su eventual término anticipado. 7.- Representación legal: se designa a Laugero Construcciones S.A. como Representante de la UT, conforme a lo dispuesto en el art. 1464 inc. g) del CCCN, quien ejercerá tal representación a través de Santiago Laugero, DNI. N° 22.049.557, para que actúe en nombre y representación de Laugero Construcciones S.A. -en tanto representante de la UT- pudiendo a tal efecto estos, suscribir los contratos, y demás documentación necesaria para la ejecución de la obra y en general ejercer todos los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo o ejecución de la obra. El Representante de la UT constituye domicilio especial en calle Dorrego 45, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina. El Representante de la UT actuará de conformidad con las instrucciones que le imparta el Comité de Dirección. 8.- Responsabilidades: Las partes asumen responsabilidad solidaria e ilimitada frente al comitente y en los demás casos mancomunada, por la ejecución del contrato de conformidad con los términos del mismo.

Boleto N°: ATM_4550007 Importe: \$ 304
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: CONSTITUCION DE "**NEOESTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**". 1º)- Comparece el señor Tomás Di Paola, con DNI 39.444.897, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, nacido en fecha 30/04/1996, con domicilio en Soberanía Nacional 325, Palmira, Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 02/05/2019; 3º) Denominación: "NEOESTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS", 4º) domicilio: Fijan domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias y sucursales, 5º) Duración: El plazo es de noventa y nueve años, 6º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, las siguientes actividades: a)-

COMERCIALES; b)- TRANSPORTE, c)- EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; d)- LICITACIONES; e)- MANDATARIA, 7º) Capital: El Capital Social es de \$ PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representado por CIEN (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a Cinco votos por acción. 8º) Órgano de administración: representado por Administrador titular a Tomás Di Paola, de datos ya consignados arriba y Administrador suplente a LA Señora: Julieta Di Paola, con DNI 38.179.533, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, nacida en fecha 13/04/1994, con domicilio en Soberanía Nacional 325, Palmira, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550; 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_4550074 Importe: \$ 136
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

"M.C.F. NOVICAR S.A." Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la ley 19.550, se publicita: 1) Denominación: "M.C.F. NOVICAR S.A."; 2) Instrumento de Constitución: del 07/05/2019; 3) Domicilio sede social: calle Manuel Olazábal N° 50, Barrio Las Bóvedas, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza; 4) Accionistas: DAVID MARCIO CARELI, D.N.I. N° 26.395.185, nacido el 06 de febrero de 1.978, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Villegas, de 41 años de edad, argentino, profesión comerciante, C.U.I.T. N° 23-26395185-9, con domicilio en Barrio Lopez, calle Mansino Rito sin número, Distrito Alto Salvador, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza; FRANCO CESAR CARELI, D.N.I. N° 26.395.184, nacido el 06 de febrero de 1.978, de estado civil soltero, de 41 años de edad, argentino, profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-26395184-1, con domicilio en Avenida Leandro Alem N° 1.027, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza; y CARLOS RAUL CARELI, D.N.I. N° M 8.369.240, nacido el 09 de marzo de 1.951, argentino, de 68 años de edad, de profesión comerciante, C.U.I.L. N° 20-08369240-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Yolanda Julia Funes y domiciliado en calle Manuel Olazábal N° 50, Barrio Las Bóvedas, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza; 5) Directorio: Presidente: David Marcio Careli, D.N.I. N° 26.395.185; y Director Suplente: Franco Cesar Careli, D.N.I. N° 26.395.184; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: GANADERA: mediante la realización de actividades agrícola-ganaderas en todas sus etapas agropecuarias, explotación de campos y feed lot propios o de terceros; cría, recria, engorde de ganados bovinos, bubalinos, vacunos, ovinos, equinos, avícolas, porcinos y caprinos, de razas, mestizos o criollos, y cualquier tipo de animal, por menor y mayor, en establecimientos propios o de terceros; matarife carnicerero y matarife abastecedor, comprendiendo las etapas comerciales e industriales de los productos derivados; realizar todas las operaciones emergentes de la comisión y consignación; despostadero, establecimientos mataderos frigoríficos para el faenamiento de carnes, elaboración de chacinados, productos y subproductos elaborados y productos alimenticios derivados directamente de la actividad, y la comercialización en todas sus etapas, así como la importación y exportación de carnes y ganados de cualquier especie y de las carnes faenadas, en forma directa, por mayor y menor o por terceros, o bien a través de comercios mayoristas y/o minoristas, propios o de terceros, incluyendo el transporte y distribución de los mismos.- CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico-jurídico, contará con el asesoramiento y la intervención de profesionales idóneos en las especialidades que correspondan. A los efectos enunciados, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive los de agrupación de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas, (UTE) y /o consorcios de importación y exportación.; 7) Organización de la Administración: La

administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate; 8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la L.G.S. 19550 (t.o.1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma; 9) Organización de la Representación Social: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace; 10) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), representado por MIL QUINIENAS (1.500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o.1984) y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción; 11) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 12) Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_4550133 Importe: \$ 448
10/05/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONSTRUCOM S. A. Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCOM S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 29 de mayo de 2019 a las 11 y 12 horas, respectivamente, en la Avda. Emilio Civit 514, Planta Baja, de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea. 2º) Escisión y constitución de una nueva sociedad. Presidente – Ricardo Alberto Llopart.

Boleto N°: ATM_4550091 Importe: \$ 200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL CAMPING MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO SAN RAFAEL, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 01 de Junio de 2019 a las 17 hs, en primera convocatoria y a las 18 hs, en segunda convocatoria, cita en la calle Belgrano N° 122 San Rafael, Mza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al / los ejercicio /s económico /s cerrados al 30/06/2016, 30/06/2017 y al 30/06/2018. 4- Elección Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_4542750 Importe: \$ 88
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MÚSICOS ALVEARENSES INDEPENDIENTES PENSANDO COLECTIVAMENTE (M.A.I.P.E.C.), cito en calle Caseros N° 222 de la ciudad de General Alvear, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza convoca a asamblea general ordinaria, para el día 13 de mayo del año 2019, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 hora en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración de la Memoria y los Estados Contables del primer Ejercicio irregular comprendido entre el 01 de junio de 2017 y el 31 de Mayo de 2018. 2- Lectura y puesta a consideración del Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/05/2015. 3- Ratificación y/o rectificación de los miembros de la comisión directiva que fueron designados en asamblea anterior. 4- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. 5- Cierre de la Asamblea General Ordinaria Ejercicio N° 3

Boleto N°: ATM_4543939 Importe: \$ 80
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **F.I.F.I.J.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2019 a las 20.00 horas en la sede de la entidad a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) consideración de la memoria de la comisión directiva, 2) consideración del inventario de activo y pasivo, 3) consideración del balance general por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, 4) consideración del informe de la comisión revisora de cuentas, 5) elección de 2 socios para la firma del acta junto a presidente y secretario.

Boleto N°: ATM_4546895 Importe: \$ 48
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO ALTATERRA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Mayo de 2019 a las 20 hs. En primera convocatoria y a las 20:30 hs., en la segunda convocatoria, cita en la calle Avenida Hipólito Irigoyen 3800 con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1.- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2.- Informes y Consideración de motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3.- Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Evolución del Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta s e Informes de Auditoría correspondiente los ejercicios económico cerrados al 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018. 4.- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de La Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4548685 Importe: \$ 88
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE SUPE MENDOZA DE JUBILADOS Y PENCIONADOS DE YPF CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por la presente, se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación a celebrar el próximo día 31 de mayo 2019 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda y última convocatoria, la cual tendrá lugar en la Sala de reuniones SUPE cuya dirección es Lavalle 472, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente: ORDEN DEL DIA: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de Asamblea General anterior. Examen del Informe sobre la memoria de actividades y, en su caso, aprobación de la gestión efectuada por Comisión Directiva durante el ejercicio 2019. Examen y, en su caso, aprobación de los balances anuales correspondiente al año 2019. Nombramiento, elección y

aceptación de los cargos necesarios para la Comisión Directiva. Se elegirán los siguientes cargos: Presidente. Vicepresidente. Tesorero. Secretarios. Ruegos y preguntas. Todos los asociados y asociadas que así lo deseen, tendrán a su disposición copia de los documentos que serán aprobados en la Asamblea General Ordinaria. Atte.

Boleto N°: 4549371 Importe: \$ 288
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Cámara de Farmacias de Mendoza**, llama a Asamblea Gral. Ordinaria en su sede social de calle 25 de mayo 2011 de la ciudad de Mendoza, para el próximo 27 de mayo de 2019 a las 12:30 hs., con el siguiente: T E M A R I O: 1.- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario Gral.. 2.- Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, el Ejercicio Social Nro. 37 cerrado el pasado 28 de febrero de 2019. Artículo 17º: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar en que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada, sin conseguir quórum, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes. Artículo 18º: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán adoptadas por mayoría de votos presentes. Se exceptúan las relativas a la reforma del Estatuto y a la disolución de la Cámara, para lo cual se requerirán las dos terceras partes de los votos presentes.

Boleto N°: ATM_4549386 Importe: \$ 112
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo del **CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ACEQUIAS** convoca a sus asociados, a la Asamblea General de Asociados, que se realizará el día 7 de Junio de 2.019 a las 18 hs., en primer llamado y a falta de quórum a las 19 hs. en segundo llamado iniciándose cualquiera sea el número de socios presentes, siendo válido todo lo que se considere y apruebe, en su sede social sita en Juan de Dios s/n, Medrano, Junín, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2º- Lectura, Consideración y Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Ingresos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Informe de Auditoría, todos correspondientes al ejercicio regular comprendido entre 01/01/2018 y 31/12/2018. 3º- Renovación de diez (10) Consejeros titulares y dos (2) suplentes del Consejo Directivo, por término de mandato. 4º- Renovación de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

Boleto N°: ATM_4549558 Importe: \$ 96
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN CACHO GARAY. CITACIÓN A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACTA DE DIRECTORIO N° 1: DESIGNACIÓN DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REGULARIZACIÓN SITUACIÓN CONTABLE, EXPLICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PLAN TRIANUAL, MODIFICACIÓN DE ESTATUTO POR CAMBIO DE NOMBRE. En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de Mayo de 2019, Sr. Juan Carlos Garay, llama a Asamblea General Extraordinaria por Reorganización de Fundación "CACHO GARAY", a realizarse el día 24 de Mayo de 2019 a efectos de tratar las siguientes ordenes del día: 1- Regularización Contable y aprobación de balances contables. 2- Aceptación de renuncia autoridades, y designación de nuevas autoridades. 3- Explicación del motivo por el cual no cumplió con el plan trianual establecido originalmente en estatuto. 4- Modificación de estatuto por modificación de nombre.

Boleto N°: ATM_4549659 Importe: \$ 64
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

AGRUPACION GAUCHA DE LOS ANDES – Convocatoria. Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Mayo de 2019, a las 10.00 hs. en el Predio de la Agrupación Gaucha de los Andes: Granjas Lomas de Chacras, (Cap. VI arts. 17/28 del Estatuto), para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información complementaria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico N° 30, cerrado el 28 de Febrero de 2019. 3) Informe de Tesorería correspondiente al ejercicio económico N° 30. 4) Renovación de mandatos.

Boleto N°: ATM_4549895 Importe: \$ 72
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR VISTA FLORES**, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 01 de junio de 2019, a las diecinueve horas en la sede social de la institución, sita en 9 de julio 25 de la localidad de Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea; 2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 3. Explicitación de las causas del llamado fuera de término; 4. Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, correspondientes a los ejercicios económicos 25; 26 y 27; cerrados el 30/11/2016; 30/11/2017 y 30/11/2018 respectivamente; 5. Consideración de la responsabilidad de los administradores; 6. Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Asesor.

Boleto N°: ATM_4550010 Importe: \$ 80
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio de la **Unión Comercial e Industrial de Mendoza** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo del 2019 a las 20.00 hs. en las oficinas de calle Patricias Mendocinas 1157, tercer piso, ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 2. Causas por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término; 3. Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio n° 100 cerrado el 31 de diciembre del 2018; 4. Destino del Resultado arrojado por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018; 5. Designación de un representante por la Asamblea para integrar la Comisión Escrutadora juntamente con los representantes designados por cada una de las listas presentadas; 6. Elección por cesación de mandatos de nueve Directores titulares por dos años, de los cuales cinco deben ser asociados institucionales y cuatro asociados activos; 7. Elección de ocho Directores suplentes por un año; de los cuales cuatro deben ser asociados institucionales y cuatro asociados activos; 8. Elección de todos los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres titulares y un suplente, por un año; 9. Proclamación de autoridades electas. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurren, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. n° 31). El acto eleccionario se celebrará el día y hora de la Convocatoria mediante voto secreto y en el domicilio donde se celebre la Asamblea, salvo si

resultara una sola lista oficializada en cuyo caso, se procederá sin más trámite a proclamar a los candidatos integrantes de la misma. (Art. nº 61). El plazo para la presentación de listas vence el 17 de mayo del 2019 a las 18 hs. y deberán ser apoyadas por no menos de doce asociados institucionales y doce asociados activos para su oficialización y difusión, y confeccionarse e integrarse en el orden establecido por el Art. nº 36. En las listas propuestas, cualquiera sea la categoría de los asociados participantes, deberá figurar bajo apercibimiento de nulidad, el nombre de la persona que representará al candidato para integrar el Directorio en caso de ser electo. (Art. nº 60). La documentación de la Asamblea, Memoria, Balance y cuadros anexos estarán también a disposición de los asociados que la quieran consultar, en las oficinas de calle Patricias Mendocinas 1157, tercer piso, de la ciudad de Mendoza. FIRMADO: DANIEL L. ARIOSTO, Presidente; Ing. ALBERTO O. LUCERO Secretario.

Boleto N°: ATM_4550083 Importe: \$ 232
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio de la **Unión Comercial e Industrial de Mendoza** convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 27 de mayo del 2019 a las 19.00 hs. en las oficinas de calle Patricias Mendocinas 1157, tercer piso, ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 2. Reforma de los Arts. nº 37, nº 38, nº 45, nº 50 del Estatuto social. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 31). La documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados que la quieran consultar en la sede de la Entidad, calle Patricias Mendocinas nº 1157, tercer piso, de la ciudad de Mendoza. FIRMADO: DANIEL L. ARIOSTO, Presidente; Ing. ALBERTO O. LUCERO Secretario

Boleto N°: ATM_4550084 Importe: \$ 88
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

OESTE EMBOTELLADORA S.A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 28 de mayo de 2019 a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Carril Rodriguez Peña 2163, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Informe económico y financiero de la empresa. 3) Plan de acciones para sobrellevar la situación económica y de recesión a nivel País.

Boleto N°: ATM_4550094 Importe: \$ 240
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL NOROESTE DE TUNUYAN CONVOCATORIA Convocase a los Señores Asociados de la UNIÓN VECINAL NOROESTE DE TUNUYÁN, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 2019, a las 20 hs., en el local de la Institución, sito en calle Roque Sáenz Peña y French,, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente; ORDEN DEL DÍA; 1- Lectura del Acta anterior. 2- Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. 3- Motivo del llamado a Asamblea fuera de término. 4- Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, NOTAS, ANEXOS e INFORME del REVISOR de CUENTAS, correspondientes al Ejercicio N° 51 cerrado al 31-12-18. 5- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 6 - Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4550115 Importe: \$ 72
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil PROPIETARIOS BERMEJO PIAZOLA**, Legajo: 7619, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 25 de MAYO de 2019 a las 10:30 horas en Calle Mathus Hoyos 4200, Distrito El Bermejo, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Renovación de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_4550703 Importe: \$ 40
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE CAMPO TUNUYAN. Convocatoria: La Comisión Directiva del Club de Campo Tunuyán, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, a celebrarse en su domicilio social de Ruta Provincial N° 92, Km2, el día 22 de mayo de 2019 a las 19 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario. 2º) Motivos del llamado a asamblea fuera del término legal. 3º) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva a saber: Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes. 4º) Elección de dos revisores de cuenta titulares y uno suplente. Nota: Para asistir con voto a la asamblea se debe estar al día con el pago de las cuotas sociales (Art. 23 del Estatuto Social). Si en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen con cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_4550931 Importe: \$ 96
10/05/2019 (1 Pub.)

La **DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN CULTURAL Y VENDIMIA, SECRETARÍA DE CULTURA, GOBIERNO DE MENDOZA**, invita a artistas, directores, escenógrafos, utileros, traspuntes y técnicos a participar del 1º foro Hacedores de Vendimia 2019 a realizarse el próximo sábado 18 de mayo de 2019, a las 09:00 horas, en la sala Elina Alba, Av. España y Gutiérrez de Ciudad de Mendoza. 08:30 horas: pre acreditación (relevamiento y actualización de datos de hacedores de vendimia) 09:00 horas: inicio del foro. Temario a tratar: 1- balance, síntesis de la vendimia 2019 2- análisis y presentación del borrador del llamado a concurso vendimia 2020 3- propuesta de un solo tema a agregar por simple mayoría de los presentes para agregar al temario del día.-

S/Cargo
09-10/05/2019 (2 Pub.)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO – AMAVYT – CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva informa que por acta de Comisión Directiva de fecha 25 de Marzo de 2019 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 23 de Mayo de 2019 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria simultánea, a realizarse en el domicilio de la sede social de esta Asociación, sito en Avenida España 1248 Oficina 99 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario; 2) Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término; 3) Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2018; 4) Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas; 5) Elección de autoridades que finalizaron su mandato; 6) Elección de Revisores de Cuentas por el término de un año en reemplazo de

los que terminaron su mandato.

Boleto N°: ATM_4547106 Importe: \$ 288
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

TUAREG S.A. Comuníquese a los accionistas de TUAREG S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 30 de Abril de 2019 se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2019 a las 8.00 horas en primer convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en calle Necochea 571, Segundo Piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad desde el día 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018. 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades. 4) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 5) Constitución de la Reserva Legal. 6) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550. 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la convocatoria, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición en la sede social copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como también se pone a disposición el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4546446 Importe: \$ 840
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

GONZALEZ MARTIN BRIGGS S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en Acceso Este 1070, Guaymallén, Mendoza, el 15 de Mayo de 2019 a las 12:00 hs, en primera convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2°) Aprobación de la gestión del Directorio. 3) Tratamiento y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros, Notas Complementarias y Memoria correspondientes al ejercicio N° 6 cerrado el 30 de septiembre de 2018. 4) Destino del Resultado del Ejercicio. 5°) Honorarios Directorio, 6°) Renovación por vencimiento de mandato. En caso de fracasar la primera convocatoria, convocase a segunda convocatoria para el día 15 de Mayo 2019 a las 13:00 hs

Boleto N°: ATM_4544154 Importe: \$ 320
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

AGRO SUR TRANSPORTE S.A - Comunica que con fecha 29 de Abril de 2019, se reunieron los socios desde Agro Sur Transporte S.A. con la presencia de los señores, Daniel Francisco Gutiérrez DNI: 10.586.400, Fabián Alejandro Rossi DNI: 28.156.676 y Mario Eduardo Tombesi DNI: 26.828.027 quienes convocan a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2019 a las 09:00 hs con el objeto de tratar los siguientes temas: "1. Designación de Accionistas para que firmen las actas. 2. Ratificar y Aprobar el punto 6° de lo tratado en Acta de Asamblea Ordinaria N°12 de fecha 21-06-2018: Tratamiento del Aumento de Capital." Quienes establecen domicilio Pedro B. Palacios 12, Dpto. 02, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4544176 Importe: \$ 280
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **EXPLORACIONES AGRICOLAS DE**

CUYO S.A. Cítese a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2019, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Calle Tierra del Fuego N° 69 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30 de Septiembre de 2018.- EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE CUYO S.A. LUIS OCTAVIO PIERRINI Presidente

Boleto N°: ATM_4544840 Importe: \$ 280
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2019, a las 10.00 horas, en la sede social sita en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA (QUE INCLUYE PROYECTO DE TRATAMIENTO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO), ESTADOS CONTABLES E INFORME DE SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; II) ELECCIÓN DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE Y III) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4545361 Importe: \$ 400
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

REMATES

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matrícula 2437, por orden PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 25796 "CRUZATE MIGUEL ANTONIO c/VIÑAS DE ALTURA S.A p/DESPIDO", REMATARA DIA VEINTE DE MAYO DE 2019, A LAS ONCE HORAS, en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit intersección calle Maza) Subsuelo –Costado Este al lado del Auditorio del Poder Judicial, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, CON BASE DE \$ 4.280.000,00, DEBIENDO LAS EVENTUALES POSTURAS INCREMENTARSE COMO MINIMO EN LA SUMA DE \$ 15.000,00: INMUEBLE MATRICULA 14.352/17, propiedad de la firma Viñas de Altura S.A.: Inmueble ubicado con frente a Calles VI y VII, Lugar denominado Bella Vista; Distrito Cañada Seca, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE: Posee una superficie según título: VEINTICUATRO HECTAREAS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES: según título: NORTE: En 462,50 m con Calle VII, frente a Francisco Avelino Gurruchaga y Sucesión Juan M García Becerra. SUR: En 419,25 m en línea curva con Barracas del río Atuel. ESTE: En 570,00 m con Sebastián Alonso Medina. OESTE: En 490,70 m con Calle VI. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una vivienda de construcción mixta, con techo en parte de mezcla tipo ruberoid y en parte de cinc, rollizo y caña; pisos de cemento llaneado; aberturas de madera con rejas. Constante de: Cocina comedor; dos dormitorios; baño. Al frente: piso de hormigón y estructura para parral. Galpón: con dos portones metálicos; Galpón: construido con paredes de adobe; techo de cinc y estructura metálica, piso de hormigón. Plantaciones: se halla plantado de aproximadamente: 4 has 7.000 m2 de espaldero Chardonay; 2 has 9.000 m2 de espaldero Chardonay Americano; 5 has 7500 m2 espaldero Malbec Franco; 6 has espaldero Malbec Franco; 3 has viña chardonay enteladas y 40 hileras de viña variedad malbec, resto: libre de cultivos. Posee servicio de luz eléctrica. Cercados Perimetrales: posee alambrado de cinco hilos, poste y traba. -ESTADO OCUPACIONAL: la vivienda es ocupada temporalmente por Bladimir Pardo en calidad de préstamo; y las plantaciones son explotadas por la demandada. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-3, Matrícula 14352/17. Procedencia: TOTALIDAD del número 23078, fs. 613, To 130 "D". Administración Tributaria

Mendoza: Padrón Territorial: 17-28575/0. Deuda al 10/10/2018: \$ 49.326,44. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-2700-450200-0000-5. Avalúo Fiscal rige 2019: \$ 601.570,00. Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego de carácter definitivo para 23 has 7.182,00 m²; inscripto al Código de Cauce 3005; PP: 378. Deuda al 15/02/2019: \$ 24.759,14. Pozo: 17-139, Deuda al 15/02/2019: \$ 32.161,62. Dirección Provincial de Vialidad: Al 29/11/2018: Exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras (art. 22 Ley 6063 y 7733). Municipalidad de San Rafael: Padrón Municipal: 340946, SIN Deuda al 07/12/2018. EDEMSA: NIC: 1502246. Deuda al 13/3/2019: \$ 4.968,59; más redondeo facturas anteriores \$ 0,90; NIC 2018236. Deuda al 13/3/2019: \$ 259,87; más redondeo facturas anteriores \$ 0,84; Concurso de Acreedores: \$ 207,74. ECOGAS: SIN SERVICIO. Gravámenes: B-1; B-2; B-3; B-4; B-5; B-6 y B-7: CANCELADOS. B-8: EMBARGO: \$ 209.130,00 provisorios P/intereses, costas y capital. Autos 25796 "CRUZATE MIGUEL ANTONIO c/VIÑAS DE ALTURA S.A p/DESPIDO". Cámara 1ra del Trabajo, San Rafael. Reg a fs. 44, To 182 de Embargos. Ent. 173.428 del 06/07/2018. Comprador abonará acto de remate: 10% seña; 3% comisión martillero en dinero en efectivo, no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art. 276 CPC. CT). Saldo de precio y 3,5% ATM, aprobada la subasta y de la siguiente forma: saldo de precio abonar al martillero y 3,5% abonar en ATM, Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. 3% del precio obtenido en subasta Transferencia de Inmuebles Ley Nacional 23905, -AFIP; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio este último, dicho importe deberá ser pagado ante la AFIP dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Prohibida la compra en comisión. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Título agregado en autos donde podrá ser consultado. Visitas: Diarias de lunes a sábado de 9:00 a 13:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 2604426040/ 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

S/Cargo

10-14-16/05/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.579 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 163 IAZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 163 IAZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC1009401. Cuadro N° 8A6MA1XRZCC500477. Titular: Acre Claudio Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 98,70. CON BASE \$ 36.437,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4548534 Importe: \$ 288

10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 253.866 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 232 EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 27 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 232 EYB. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 9007754. Cuadro N° 8ELM361109B007754. Titular: Figueroa Maria Elizabeth. Inhibiciones: T. TRIBUT AUTOS N° 463940 CARAT. "MUNIC CAPITAL C/FIGUEROA MARIA ELIZABETH P/AP". Deudas: ATM debe \$ 3.027,30. CON BASE \$ 14.485,50 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y

en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4548542 Importe: \$ 312
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 251.281 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 745 DME P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 22 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 745 DME. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH61294488. Cuadro N° LAAAXKHG061015903. Titular: Brito Melisa del Valle. Deudas: ATM debe \$ 6.901,94. CON BASE \$ 6.303,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10% (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4548551 Importe: \$ 288
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.812 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 408 BNN P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 22 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 408 BNN. Marca: HERO PUCH. Modelo: STANDARD. Modelo año: 1994. Tipo: Motocicleta. Motor N° EB208664. Cuadro N° CB209942. Titular: Rios Guillermo Hector. Deudas: ATM no registra. CON BASE \$ 35.671,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4548584 Importe: \$ 288
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.544 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO VUZ 936 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VUZ 936. Marca: FIAT. Modelo: 125 FAMILIAR. Año de inscripción inicial: 1973. Tipo: RURAL 4/5 PUERTAS. Motor N° 125B038682059. Chasis N° 125BF0574568. Titular: Morales José Cristobal. Deudas: ATM no registra. CON BASE \$ 16.917,50 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose

reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ Martillero Publico, Matricula 1.737, orden -SEGUNDO JUZGADO CONCURSAL, autos CUIJ N° 13-00864034-8, caratulados, "INDUSTRIAS J. MATAS SCA. P/ QUIEBRA", rematará día VEINTITRES DE MAYO DE 2019, A LAS DIEZ HORAS, la que se llevara a cabo en la Secretaria del Tribunal, sito en calle Pedro Molina 517, Primer Piso Ciudad, con BASE de \$ 25.000.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 21 de Mayo de 2019 en Secretaria del Tribunal, 100 % Inmueble destinado a la industria fabril pertenecientes a Industrias J. Matas SCA. en el estado en que se encuentra y en bloque, es decir el inmueble conjuntamente con los muebles por accesión y las maquinarias existentes en el lugar conforme al detalle que se realizara en el presente, 82,4 % correspondiente al inmueble y 17,6 % correspondiente a muebles y maquinarias, asimismo la venta contemplara la ocupación del personal que actualmente se encuentre desarrollando tareas en la Cooperativa conforme acta de fs. 3820/3821, constante de 8 galpones, oficinas, comedor, playa, laboratorio, pileta, cisterna, pozo y todas las maquinarias pertenecientes a la industria de elaboración de ajo, espinaca, zapallo y papa deshidratada, ubicado en calle GODOY CRUZ 5.330 VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, constante de una superficie según Mensura: Polígono I: DOS HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (2 has. 2.611,00 M2) Y Polígono II: DOS MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.- (2.911,86 M2) y según Titulo: Polígono I: Titulo A: DOS HECTAREAS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (2 has. 1.954,39 M2). Titulo B: SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS. (2780 M2) Polígono II: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METRO UN DECIMETRO CUADRADO (2.831,01 M2).- Superficie cubierta total de galpones y oficinas 9.643 M2. Superficie destinada a ensanche de calle Godoy Cruz de 225,39 mts. Todo según plano actualizado LIMITES Y MEDIDAS: Norte: FFCCGMB: en 142,78 mtrs; Sur: Calle Godoy Cruz en 141,30 mtrs.; Este: Edelmira Quiroga de Pizarro y otro en 204,22 mtrs.; Oeste: I.P.V. y otros en 191,19 mtrs. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público de la Propiedad a nombre de INDUSTRIAS J. MATAS SCA, Polígono I: Titulo A Matricula N° 62663/04; Titulo B: Matricula N° 62664/04 y Polígono II: Al asientos N° 16048, fs. 932 del T° 94 D de Guaymallén. Administración Tributaria Mendoza: Polígono I: Padrón 04/20182-8 y Polígono II: Padrón N° 04-18883-5; Nomenclatura Catastral: Polígono I: N° 040603000800000200008, Polígono II: N° 040603000800002300000.- Avalúo Fiscal año 2018 Polígono I: \$ 15.000.000.- Polígono II: \$ 3.500.000.- Municipalidad de Guaymallén: Padrón Municipal: Polígono I: N° 26.064 y Polígono II: 26.066.- Departamento General de Irrigación: Polígono I: Tiene Pozo N° 04/759 de 10 pulgadas, uso agrícola. Polígono II: No tiene. GRAVAMENES: No registra.- MEJORAS: Oficina de administración y garita de seguridad, de material, paredes enlucidas, pisos cerámica y alfombrados, carpintería madera, y aluminio, techos de loza, madera y membrana con sala de directorio y oficina principal con muebles, escritorios y bibliotecas en roble. Varias oficinas división aluminio, con escritorios, mesas de computación, computadoras, aire acondicionado, bibliotecas, muebles imposible detallar. Laboratorio con paredes azulejadas, mesadas mampostería y azulejos con muebles bajo mesada y alacenas con piletas con elementos de laboratorio. 2 baños azulejados con lavamanos. Baños con vestidores y duchas para personal, Galería con techo de madera y tejas. 8 Galpónes de material, piso granito y otros de hormigón, paredes enlucidas, bolseadas y con azulejos, techo loza otros parabólicos con estructura metálica y chapa, uno donde funcionaba cámara frigorífica sin equipos, portones metálicos, Una rampa para carga de hormigón.1 Galpón sector para calderas, sector de descarga de materia prima con cinta transportadora techo chapa, piso hormigón. Uno con protección aislante, de empaque y conservación de alimentos procesados y materia prima, un sector dividido en 14 box de material, otros para distintas

funciones algunos azulejados, con portones metálicos, oficinas metálica y vidrio, un sector frigorífico con dos equipos de frío en desuso con portón de madera con aislante, con tinglado con piso de hormigón. Un depósito pequeño de material. Un sector de siete oficinas de material, techo placa de cemento, carpintería metálica con una bascula para 60.000 kg. Marca Latorre. Un bicicletero de material piso hormigón y techo de chapa.. Cocina comedor de material paredes enlucidas piso cerámico con depósito. Pozo de 10" con bombas, paredes material techo chapa, portón metálico, con una cisterna para 50000 litros aproximadamente de material, totalmente cubierta con chapa. Casilla de material y techo chapa donde se encuentra los medidores de gas y otro de energía, monofásica y trifásica. Patios de tierra y hormigón. El mismo se encuentra funcionando en la producción de espinaca, tubérculo, ajo y cebolla con las maquinarias necesarias para tal fin, caldera, cintas transportadoras, etc. Las que se pueden constatar en la exhibición o edictos agregados en autos y fotografías ya que existen una cantidad innumerable de bienes imposible detallar, otros fuera de uso, todo según inventario. Los sobres deberán ser presentados con depósito en garantía de \$ 1.500.000.- el que se realizara en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en la cuenta numero 9922791899, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a este expediente y ser acompañado el comprobante dentro del sobre y presentarlo cerrado. Comprador depositará en el mismo acto de la subasta 10 % seña, 3 % comisión, 4,5 % impuesto fiscal y 1,5 % de Impuesto a la Transferencia, importes que podrán ser abonados con cheques o seguro de caución, y 10 % de seña, 10 % de comisión e IVA. si corresponde sobre el porcentaje de los bienes muebles, saldo 5 días de notificada la aprobación. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Títulos, deudas, plano y fotografías agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos contra la fallida, Tribunal o Martilleros.. Exhibición: día 16 y 17 de mayo de 2019 de 10:00 hs. a 13:00 hs. a concretar con los martilleros.- Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad. Teléfono 0261-4273931. cel. 0261-153690669 y/o. 2613001481 y/o 2604597987.-

C.A.D. N°: 20859 Importe: \$ 2600
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399 - Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 46.949, caratulados: "PROSPERI MARIANA ANGELICA P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA p/ Concurso preventivo", fojas 201. Rematará el día DIECISEIS DE MAYO PRÓXIMO a las ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 241. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; bien incautado al fallido; con la base establecida a fojas 176, a viva voz, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. BASE DEL REMATE \$50.000; consistente en: Un vehículo Dominio: FDF-575 Marca: FIAT Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V Uso: PRIVADO Número de Motor: 178E80116491022 Chasis: 9BD15807664723252, 3 puertas, 4 ruedas armadas con cubiertas gastadas por el uso y tapizado con desgastes propio del uso, portón trasero hundido por choque, y pintura en mal estado, sin constatar funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 10% de la comisión del Martillero. debiendo este último otorgar recibo correspondiente; Además, deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.118 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Está prohibida la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que el bien se rematan en el estado en que encuentran y exhiben, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos del mismo, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. Exhibición: día 13/05/2019 de 10:00 a 12:00 horas en calle B° Cuadro Benegas I: Lote 7 manzana B, calle 25 DE MAYO 1031 – CUADRO BENEGAS – SAN RAFAEL, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono

móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_4542644 Importe: \$ 648
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 251.274 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 217 DHS P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 22 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 217 DHS. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7044113. Cuadro N° 8ELM151107B04113. Titular: Caballero Carlos Ceferino. Deudas: ATM debe \$ 952,60. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.951,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545522 Importe: \$ 560
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.624 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 918 LIL P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 27 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 918 LIL. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHE1066606. Cuadro N° 8A6MBSCACFC206354. Titular: Sosa Brenda Aymara y otro. Deudas: ATM debe \$ 1.575,04. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.056,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545529 Importe: \$ 336
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.304 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT DOMINIO M063265 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 27 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: M0063265. Marca: RENAULT GORDINI. Modelo: DA-2V/1963. Año de inscripción inicial: 1969. Tipo: Sedan 4 PTAS. Motor N° 1256911 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 613103665 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Rincon Juan Eugenio. Deudas: ATM no registra. CON BASE \$ 63.412,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto

subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545535 Importe: \$ 336
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.379 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 741 KKJ P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 741 KKJ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD5151311. Cuadro N° 8A6PCKD0ZEE800182. Titular: Pica Joaquin Juan Pablo. Deudas: ATM debe \$ 1.535,50. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545539 Importe: \$ 288
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.339 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 817 ESP P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 817 ESP. Marca: IMSA. Modelo: IM110T TRACK. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMH285023779. Cuadro N° 8CWTRA11091T10259. Titular: Pino Delfina Gloria. Inhibición: Autos n° 1011632 CARAT. "ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/ PINO DELFINA GLORIA P/APREMIO" Poder Judicial Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Tributario MZA. Deudas: ATM debe \$ 1.634,03. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.982,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545544 Importe: \$ 360
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.293 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 652 JRR P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 652 JRR. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 Y. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH12110288. Cuadro N° 8AHJ26110DR005705. Titular: Gili Miguel Angel. Deudas: ATM debe \$ 1.158,48. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 38.724,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545552 Importe: \$ 336
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.620 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR FAMSA DOMINIO 958 GRC P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 958 GRC. Marca: FAMSA. Modelo: SUPERNOVA 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ10030842. Cuadro N° 8CFN4LMS9AA04338. Titular: Maldonado Rivera Dante Jorge. Deudas: ATM debe \$ 1.619,00. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.067,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545554 Importe: \$ 336
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.617 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 867 DRW P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 867 DRW. Marca: IMSA. Modelo: IM125T TROPHY. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI8002113. Cuadro N° LAWPEJ0C78B281431. Titular: Parolaro Giuliano Adrián. Deudas: ATM debe \$ 407,83. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.608,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545557 Importe: \$ 336
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.626 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 199 JLK P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 199 JLK. Marca: MONDIAL. Modelo: EX150K. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJJA108546. Cuadro N° LLCLMJX09BA102609. Titular: Muñoz Ezequiel Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 1.483,84.

Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 326.698,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545560 Importe: \$ 336
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 253.724 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 456 HWP P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 456 HWP. Marca: MOTOMEL. Modelo: B125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° BO5P794 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8ELM32125BB05P794 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Guiñazu Esteban Martin. Deudas: ATM debe \$ 709,00. CON BASE \$ 1.043.415,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545562 Importe: \$ 312
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.337 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 240 HGQ P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 240 HGQ. Marca: YAMAHA. Modelo: T105 CRYPTON. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV10A00061. Cuadro N° LAPXCHLA5A0009739. Titular: Federal Resguard S.A.. Deudas: ATM debe \$ 1.229,41. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 32.462,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545565 Importe: \$ 336
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.257 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 196 IAZ P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 196 IAZ. Marca:

ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FMLJA023906. Cuadro N° 8A6PCMGCZCC500047. Titular: Torazzi Alberto Francisco. Inhibición: Autos 779735-A.T.M. P/APREMIO - 2DO TRIBUTARIO - SECRET. 6. Deudas: ATM debe \$ 8.355,80. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 37.151,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545568 Importe: \$ 336
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.338 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BETA DOMINIO 060 DIV P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 060 DIV. Marca: BETAMOTOR. Modelo: BS110-1. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71176651. Cuadro N° 8BMSU00071008617. Titular: Cano Natalia Carolina. Deudas: ATM debe \$ 883,47. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 30.544,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545571 Importe: \$ 336
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.259 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 542 AUQ P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 542 AUQ. Marca: SUZUKI. Modelo: AD50M. Año de inscripción inicial: 1992. Tipo: Motocicleta. Motor N° A128243618. Cuadro N° CA1CB224647. Titular: Molina Villagran Andrea del Carmen. Deudas: ATM no registra. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.657,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4545573 Importe: \$ 336
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará VEINTICUATRO DE MAYO PROXIMO,

NUEVE HORAS, orden de la SEGUNDA CAMARA LABORAL, secretaria única en los autos N 159.151, caratulados JALIF LIDIA EDITH C/ CRUZADO SILVIA P/EJECUC DE RES ADM., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, bajo modalidad oferta bajo sobres conforme acordada 19.863 los posibles postores deberán presentar sus propuestas con sobre cerrado en la secretaria del tribunal, venciendo el plazo de entrega de los sobres DOS DIAS ANTES de la fecha y hora de subasta. 100% de 1 Inmueble de propiedad de la demandada, que se ubican en calle VIDELA CASTILLO 3138, Piso Dpto 2 de ciudad Mendoza, (complejo Milcayac) con una superficie Primer Piso: 41,42 mts2 , Segundo Piso: 11,97 mts2, cubierta común 9,13 mts2, Superficie Cubierta Total; 63,72 mts2 Porcentaje de dominio 3,61%, con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 222.089. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad : Mat 311.708, Nomenclatura Catastral : 01-01-03-0005-0000074-0031-1 Padron Territorial :01316546, Padron Municipal N mzana 005, parcela 016, sub-parcela031, subdivisión 000 , GRAVAMENES: EMBARGO:\$ 326.545,92 en autos del 17/08/18. DEUDAS: Municipalidad de Capital \$17.622,38 A.T.M \$ 1514,62 .Expensas: \$ 4.880. Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Departamento tipo Duplex, compuesto en Planta baja :Cocina , baño 1 dormitorio ,escalera de acceso a la Planta alta en donde hay otro dormitorio el departamento se encuentra en buen estado habitado por Alicia Guaquinchay y su esposo en calidad de inquilinos canon locativo de \$ 6.500 vencimiento del contrato enero del 2020 , información proporcionada por el Sr. Francisco Sosa (esposo de la inquilina),no exhibiendo el contrato de locacion: BASE DE LA SUBASTA: \$ 141.462 (70% del Avaluo Fiscal) .adquirente abonara acto subasta 17,5% seña ,comisión e impuesto resto al aprobarse la misma Se hace constar que previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia del certificado catastral actualizada y a costa del adjudicatario .Exhibición día 22/05/2019 de 17:00 a 18:00 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 piso G Cruz. Tel 0261 -155080535.

C.A.D. N°: 20813 Importe: \$ 880
08-10-14-16-20/05/2019 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.227 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 895 DSN P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 895 DSN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 8001306. Cuadro N° 8ELM151108B001306. Titular: Vera Vanina Valeria. Inhibiciones: Autos N° 14.562 Caratulados "VERA VANINA VALERIA P/QUIEBRA" 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, 3° JDO DE PROCESOS CONCURSALES, MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 121,05. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 340.405,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4537233 Importe: \$ 360
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 256.402 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 834 JUM P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 22 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 834 JUM. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162 FMJD1018065. Cuadro N° LF3PCKD01DA000585. Titular: Castro Jofre Federico. Deudas: ATM no

registra. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.278,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4537216 Importe: \$ 336
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.177 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 212 HYF P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 212 HYF. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHB2000982. Cuadro N° 8A6MBSACBC256177. Titular: Alberti Juan José. Deudas: ATM debe \$ 928,82. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.682,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4538782 Importe: \$ 336
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.196 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 714 GLU P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 714 GLU. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A200637. Cuadro N° 8A6MBSVCZAC502640. Titular: Lorenzini Norma Gladys. Deudas: ATM debe \$ 1.870,51. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 30.019,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4538790 Importe: \$ 336
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.572 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TSF 000 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 21 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la

Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: TSF 000. Marca: FORD. Modelo: SIERRA L. Modelo año: 1985. Tipo: Sedan 5 Puertas. Motor N° DCAZ4633 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° KA61DC40521 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Ferreyra Oscar Justo. Deudas: ATM debe \$ 908,13. CON BASE \$ 16.671,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540006 Importe: \$ 312
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.148 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TIC 333 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 21 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TIC 333. Marca: GMC. Modelo: 5C11AN. Modelo año: 1992. Tipo: Sedan 2 PTAS. Motor N° 2JB13EN26116. Chasis N° 9BGTC11ANNC118394. Titular: Del Barco Rodrigo Sebastián. Deudas: ATM debe \$ 4.143,00. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 246.155,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540508 Importe: \$ 336
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.039 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 465 CCH P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 21 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 465 CCH. Marca: YAMAHA. Modelo: V 80. Modelo año: 1998. Tipo: Motocicleta. Motor N° 4GB035284. Cuadro N° 4GC035706. Titular: Sendra Fabio Edgardo. Deudas: ATM no registra. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.459.512,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540511 Importe: \$ 312
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.803 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SEE 363 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 21 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la

Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SEE 363. Marca: FIAT. Modelo: 147 GL. Modelo año: 1981. Tipo: Motocicleta. Motor N° 127A0111066736 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 9BD147A0000457638 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Diaz Miguel Ángel. Deudas: ATM debe \$ 2.160,58. CON BASE \$ 190.638,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540525 Importe: \$ 312
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.826 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO ACI 533 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 21 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ACI 533. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TR. Modelo año: 1995. Tipo: Sedan 2 PTAS. Motor N° 159A20388232935. Chasis N° 147B007322342. Titular: Laporte Luis Fabián Edmundo. Inhibiciones: AUTOS 801057 "ATM P/APREMIO - 2 DO TRIBUTARIO - SECRETAR NRO 4-. Deudas: ATM debe \$ 10.895,16. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.151.435,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540531 Importe: \$ 360
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.158 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UTC 910 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 22 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UTC 910. Marca: FORD. Modelo: ESCORT LX. Modelo año: 1993. Tipo: Automóvil. Motor N° UI010913. Chasis N° 8AFZZZ21ZNJ046140. Titular: BTC Sociedad Anonima. Deudas: ATM no registra. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540533 Importe: \$ 288
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 253.832 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 460 EQN P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 27 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 460 EQN. Marca: SUMO. Modelo: SB 110.

Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 81445997. Cuadro N° LX8XCH00X8A000600. Titular: Pereyra Heredia Ana Celia. Deudas: ATM debe \$ 4.971,94. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.429.758,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540534 Importe: \$ 336
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.121 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 925 IQT P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 27 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 925 IQT. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 S. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHCA118829. Cuadro N° 8AHJ36110CR005009. Titular: Vergara Ana Belen. Deudas: ATM debe \$ 2.348,83. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 144.768,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540536 Importe: \$ 336
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.087 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 352 GUV P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 27 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 352 GUV. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: TOP. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A001151. Cuadro N° 8DM1BA7T20S002531. Titular: Bordon Cristian Emmanuel. Deudas: ATM debe \$ 2.299,44. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.429.758,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540542 Importe: \$ 336
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.101 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 041 DIE P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 27 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: MOTOMEL. Marca: C110 DLX. Modelo:

2007. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7015889. Cuadro N° 8ELM121107B015889. Titular: Fossas Nadya Romina. Deudas: ATM debe \$ 1.062,54. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.406.790,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10% (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540599 Importe: \$ 312
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.081 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 176 EDU P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 27 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 176 EDU. Marca: BETA. Modelo: BS110-1. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71559913. Cuadro N° LF3XCH7A27A012806. Titular: Giunta Claudia Elizabeth. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 2.348,83. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.540.625,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540600 Importe: \$ 336
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.547 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 538 JUQ P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 27 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 538 JUQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D009811. Cuadro N° 8ELM15110DB009811. Titular: Alcaras Claudio Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 3.903,46. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.466.820,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540602 Importe: \$ 312
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 253.867 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 896 EFN P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 27 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina

subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 896 EFN. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125 SED. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° E315E012451. Cuadro N° 9C6KE068080008370. Titular: Ibáñez Cristian Rodrigo. Deudas: ATM debe \$ 336,50. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.404.702,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540603 Importe: \$ 336
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.453 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO XBL 643 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 27 de Mayo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: XBL 643. Marca: CITROEN. Modelo: VISA CLUB. Modelo año: 1981. Tipo: Sedan 4 PTAS. Motor N° 0860070041 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° VF7VDAVA0020VA0332 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Acera Aurelio. Embargo: A. 363980 DGR C/ ACERA AURELIO P/AP TRIB. GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIB.. Deudas: ATM no registra. SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Mayo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4540604 Importe: \$ 288
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden Juzgado de Paz y Tributario de General Alvear, a cargo de la Dra. ROXANA LIVELLARA y secretaria a cargo del Dr. RAFAEL O. OROZCO, en autos Nro. 157.765, caratulado "CERRO NEVADO CAMIONES S.R.L C/ THOMPSON LAUTARO P/ EJECUCIÓN PRENDARIA", REMATARÁ DIA VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en los Estrados de éste Juzgado, sito en calle independencia N° 120 de ésta Ciudad de General Alvear-Mendoza. EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR CON UN INCREMENTO MÍNIMO ENTRE OFERTAS DE PESOS UN MIL (1.000,00). Se trata de un automotor, dominio: KCA-661, marca: Volkswagen, tipo 17-Chasis c/cabina, Modelo 419-8.150E, Nro. de motor P1A031271, marca de chasis Volkswagen, Nro de Chasis: 9531952P5BR142212, modelo año 2011. Posee, faroles traseros y delanteros completos, faltando aro embellecedor del faro delantero izquierdo; tablero completo con termómetro; tapizado en buen estado; seis gomas nuevas en buen estado más rueda de auxilio; equipado con carrocería térmica, marca Frío-Tehim y equipo de frío en funcionamiento; dos espejos laterales en buen estado; presenta una pequeña abolladura en la puerta derecha; el vehículo presenta 136.810 km. DEUDAS Y GRAVAMENES: PRENDA EN GRADO 1 a favor de CERRO NEVADO CAMIONES S.R.L, domicilio Avenida Mitre N° 608 San Rafael Mza. CUIT: 30-70862332-2 solicitud tipo 03 N°: 09520304 inscripto 21/05/2018 por un monto de \$1.806.000 (pesos un millón ochocientos seis mil), deudor: THOMPSON LAUTARO N° de CUIL: 20-39084607-0; DEUDA ATM en concepto de Impuesto al Automotor titular: THOMPSON LAUTARO CUIT: 30-71197204-4, automotor dominio KCA-661 al 30/09/2018 por un monto \$1.738,46 (pesos MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO), correspondiente al período: 01/2018 al 04/2018. EMBARGO, con fecha 06/03/2019, por un monto \$ 2103237,5 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS)

intereses: \$ 647000 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL) en estos autos”. Comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero en efectivo; el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta pública (Art 6 Inc. h Ley 8.923) y el 21 % de IVA (Art. 28 Ley 20.631); el saldo del precio en efectivo o cheque certificado, una vez que sea aprobada la subasta; no se admitirá la compra en comisión y si el comprador resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del CPCCyT. Exhibición del bien: de lunes a viernes, en el horarios de 17:30 a 20 hs. en el domicilio de Avenida Mitre 608 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. y Paso de Los Andes N° 230 Ciudad Gral. Alvear; Tel.: 260-4435680//0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4541657 Importe: \$ 696
06-08-10/05/2019 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Juzgado de Gestión Asociada Segundo, autos N° 258.127, caratulados “ASENSIO, VALERIA Y OTS. C/NACIF, MERCEDES P/EJECUCION DE HONORARIOS”, rematará 17/05/19, hora 09,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, cuarenta (40) por ciento inmueble de propiedad de la demandado MERCEDES NACIF, sito en calle Luzuriaga 87/99 esquina Martín Palero CAPITAL – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 85.147/1 FOLIO REAL; ATM N° 01/13438-6, Nomenclatura Catastral N° 01-01-13-0028-000018-0000-6; Municipalidad Padrón N° 0571017000000; AYSAM Cuenta N° 080-0018922-000-0. Deudas: ATM al 01/10/18 \$ 9.604,16; Municipalidad al 28/09/18 \$ 16.676,17; AYSAM al 23/10/18 \$ 5.200,43 Vialidad exenta de pago. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título 237,86 mts.2 y según plano 244,65 mts. 2. Límites: Norte: José Ledda en 22,90 mts; Sur: calle Luzuriaga en 24,51 mts; Este: Alberto Ochoa en 8,50 mts. y Oeste: calle Martín Palero en 12,77 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno casa de material sismo resistente cuenta con tres dormitorios, dos con placard y uno de estos sin puerta. Paredes pintadas piso calcáreo y ventanas al exterior y patio. Cocina comedor con bajo mesada de nerolite, con mesada de acero inoxidable y una bacha. Pared sobre la mesada con cerámicos hasta un metro aproximado resto paredes pintadas y piso calcáreo. Por la cocina se accede a los patios. Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha Paredes con azulejos hasta 1,80 mts. aproximados resto pintado Piso cerámico Pequeña ventana al patio. Pasillo de vinculación con paredes pintadas y piso calcáreo. Living con paredes pintadas y piso calcáreo. Puerta de ingreso a la vivienda y ventana al exterior. Garaje con paredes enlucidas y sin techo y ventana. Piso cemento. Hay dos patios uno con paredes pintadas y piso calcáreo y otro con paredes de ladrillo sin enlucir y otra limítrofe de adobe. Marcos de puertas y ventanas de madera y metal. Puestas y ventanas de madera y metal. Faltan algunas puertas. Las ventanas con rejas. Portón de madera. Todos los servicios. Regular estado. El inmueble se encuentra en una excelente ubicación. Ocupado por la Sra. Laura Fat y su grupo familiar en calidad de préstamo. Gravámenes: Embargo estos por \$ 303.400.- Avalúo año 2018 \$ 481.103.- Base de la subasta 40 % del 70 % del avalúo fiscal o sea \$ 134.708,84 donde partirá la primera oferta. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. Es a cargo del adquirente la totalidad de los gastos necesarios para la inscripción a su nombre del inmueble. En caso de compra en comisión deberá denunciarse los datos del comiternte en el mismo acto y en el plazo de tres días el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10 % seña, 3 % comisión martillero y 4,5 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta.. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Capital. Tel. 155079047.-

Boleto N°: ATM_4544097 Importe: \$ 1280
06-08-10-14-16/05/2019 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará ,día 13 de Mayo próximo , a las 09:00 hs oficina de subastas judiciales, sita en calle San Martín 322, de ciudad Mendoza, orden del CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, SECRETARIA UNICA en los autos N 252.761 Plan Rombo S.A de

ahorro para fines determinados c/Morales Sergio Ariel p/ejec. Prend. sin base y al mejor postor, en el estado que se encuentran 100% del automotor marca Renault modelo Kangoo confort 1.6 ,tipo furgón modelo 2016 dominio AA569 NK, chasis marca Renault N 8ª1FC1315HL498180 , ,con motor marca Renault N K4MJ730Q183896, DEUDAS: A.T.M \$ 4.520 , actualizable al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: PRENDA \$ 201.058,95 a favor de la actora EMBARGO: \$ 347.212 adquirente abonara acto de la subasta 10 % seña, 10 % de comisión, y 4,5 % de Impuesto Fiscal, saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art.268 C.P.C.CyT) .Exhibición día 10/05/2019 de 17 a 18 hs .en calle Videla Castillo 2467 Cdad Mendoza.- informes juzgado o martillero Beltran 1808 de Godoy Cruz, tel 155080535.

Boleto N°: ATM_4546596 Importe: \$ 264
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero 2.138, autos n° 117.931, caratulados "BASSO ALICIA CATALINA C/ BASSO STELLA MARIAS Y SUSANA ANTONIA" P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO, originarios de este Vigésimo Segundo Juzgado Civil, de Mza, (hoy Tercer Tribunal de Gestión Asociada) Rematará día 15 de MAYO de 2019, a las 10,00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, con base de \$165.936 y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$5.000, el 100% del inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado en el departamento de Godoy Cruz, con frente a calles GERVASIO POSADAS N° 102 ESQUINA SARGENTO CABRAL, MENDOZA. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto a la Matrícula n° 206050, N.C. 050122002100000900000, Padrón Territorial n° 05-18693-7- A nombre de las señoras BASSO ALICIA CATALINA, BASSO STELLA MARIAS Y SUSANA ANTONIA, en condominio y en partes iguales 1/3 para cada una de ellas; AYSAM 156-0003205-000-9- SUPERFICIE : Conforme a los datos existentes en el título, en los registros catastrales y en la plancha de la Matrícula el inmueble cuenta con una superficie total de 167,27 m2 y según plano n° 36.766 LÍMITES Y MEDIAS PERIMETRALES: Norte Fernando José Gómez en 10,67 metros, Sur calle Gervasio Posadas en 7,0, Suroeste ochava de 4 metros, Este María Staiti de Martino en 17,55 metros y Oeste calle Sargento Cabral en 13,48 metros. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO vitalicio, gratuito a favor de la SRA. SALVADORA PAGANO (fallecida). DEUDAS: Actualizables al momento del efectivo pago, a marzo de 2019: ATM \$1.172,65; AYSAM \$ 399,22; Municipalidad \$603,08. CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DE OCUPACIÓN: Se trata de un inmueble urbano, terreno con dos edificaciones, una de ellas muy antigua, cuya construcción es de adobe y la otra más reciente sismo resistente. La construcción de adobe, ocupa la mayor parte del terreno, y se trata de una vivienda familiar. VIVIENDA DE ADOBE. La vivienda está compuesta por un pasillo de distribución, que daba ingreso desde calle Posadas, hoy entrada cerrada, por el que se accede a un hall de distribución, desde allí observamos dos dormitorios sin placares, uno de ellos con ventana a la calle y el otro con ventana tapiada, es decir ciega, ya que en lo que fue el patio se construyó la cochera, sacándole la luz a ese dormitorio; también observamos una cocina comedor con ventana también ciega por los mismos motivos explicados. La vivienda cuenta con un baño y un living comedor amplio, con una entrada independiente por una puerta de chapa y rejas desde calle Sargento Cabral. La carpintería en general de lo descripto es de madera, posee rejas en ventanas y puertas, los pisos en general son calcáreos, el baño posee las paredes con cerámicos antiguos, los techos son de madera, caña y barro, con aislante, y por el interior cuenta con cielos rasos suspendidos. La vivienda se encuentra en regular estado, los encuentros de los muro, es decir, los esquineros se encuentran abiertos, por el paso del tiempo, presenta hundimiento de pisos, y de techos, la mayoría de las paredes tiene humedad y los revoques caídos, se observan grietas y trizaduras, los techos también están en mal estado, hay filtraciones. El living comedor, tiene pisos cerámicos, en regular estado, posee instalación para cocina. Al costado sur de la vivienda, se observa una construcción sismo resistente destinada hoy a cochera cubierta, de unos 40 m2 aproximadamente, cuenta con el piso de cemento, el techo de loza, y con portón de rejas con chapas, de dos hojas, para cuatro autos dos adelante y dos atrás. Esta construcción se encuentra en buenas condiciones. Cuenta con los servicios de la zona. ESTADO DE OCUPACIÓN: Vive la SRA.STELLA MARIS BASSO Remate con base y a mejor postor, base del remate \$165.936, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$5.000; embargo, en expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto, en

dinero efectivo de curso legal el 10 % seña, 3% comisión. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. El Saldo del precio será abonado por el adquirente en subasta, conjuntamente con el 4,5 % impuesto fiscal, una vez aprobación de la Subasta, notificada y firme, debiendo acompañar la correspondiente boleta de depósito judicial con dichos rubros. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_4529740 Importe: \$ 1880
29/04 02-06-08-10/05/2019 (5 Pub.)

GRETEL MAYRA KÖIV, Martillera Pública Enajenadora, Matricula N° 2972, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, CUIJ N° 13-03853057-1((011903-1017663)), caratulados "CHACON SILVIA MABEL P/QUIEBRA DEUDOR.", rematará día DIECISEIS DE MAYO DE 2019, a las OCHO TREINTA HORAS a VIVA VOZ y al mejor POSTOR en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, BASE \$ 60.000: 100 % de un rodado propiedad de la fallida en el estado materia que se encuentra, Chevrolet DM-Agile 5p It spirit 1.4, Sedan 5 puertas, DOMINIO LPA657, n° de motor CSC511041, Chasis n° 8AGCB4850DR12818, MODELO 2012, Deudas y Gravámenes actualizables al momento de su efectivo pago: ATM \$30.831,91 al 29/05/18. Embargos: Carátula: T.TRIBUT AUTOS N° 537716 CARAT. "ATM C/CHACON SILVIA MABEL P/AP"Fecha de Vencimiento: 13/09/2021 Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13015 CON EL NRO. 62962 EL 13/09/2016.Condiciones de venta: Quien resulte adquirente deberá pagar el 10 % de seña, 10 % por la comisión de la Martillera, el 4,5 % por impuesto fiscal, I.V.A en caso de corresponder, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Títulos, deudas, agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. No se admitirá compra en comisión, ni cesión de derechos del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.) quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción de estos. Exhibición 13/05 de 16 a 17 HS B° Condor Y Andes M-F CASA-18 calle LOS PINTORES Luzuriga, Maipú. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, no aceptándose reclamos posteriores, Comandante Fossa 97, ciudad TEL. 155 431051.

C.A.D. N°: 20785 Importe: \$ 680
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

GRETEL MAYRA KÖIV, Martillera Pública Enajenadora, Matricula N° 2972, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, CUIJ N° 13-03853057-1((011903-1017663)), caratulados "CHACON SILVIA MABEL P/QUIEBRA DEUDOR.", rematará día DIECISEIS DE MAYO DE 2019, a las NUEVE HORAS conforme procedimiento previsto por art. 277 C.P.C.C.T. y los lineamientos impuestos por Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, que se llevará a cabo en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, BASE pesos \$ 300.000: el 33,33 % indiviso de titularidad de la fallida sobre el inmueble ubicado en barrio González Galiño casa 2 de la Manzana A, calle Hornero n° 1.803,Luzuriaga, departamento de Maipú Matricula n° 171814/7 del folio real; en el estado material y ocupacional que se encuentra, Nomenclatura Catastral n° 07-02-12-0033-000046,límites: N. calle II en 11,06 ms .Sur lote44 y 5 en 11ms: E lote 3 en 20,88 ms. y O.lote 1 en 19,67 ms. Superficie según título y plano N° 27558 : terreno 223,03 mts.; la vivienda consta de dos dormitorios, living, comedor, cocina, baño y baño de servicio, un patio interno con leonera, patio o fondo con pasto y cochera o garaje para dos vehículos, los techos son de madera y los pisos de cerámico, el estado de conservación e higiene es muy bueno. Las ventanas y el frente de la casa tienen rejas por seguridad. ESTADO OCUPACIONAL: Esta habitado el inmueble según lo manifestado por la Sra. Chacón por Rodolfo Justo Chacón y Paula Luna padres de la misma. AVALÚO 2019 \$ 464229. Deudas y gravámenes actualizables al momento de su efectivo pago: Municipalidad de Maipú padrón n° 22991 \$ 232 al 18/06/18; ATM padrón territorial n° 07-00097-9 \$15.212,85 al 29/05/2018;Embargos: \$ 60.000 j. 253.792 "TALQUENCA JORGE ALBERTO C/CHACON SILVIA

MABEL P/Ej. Camb.”del GEJUAS N° 1 02-09-2014; \$ 28.193,20 J. 252.241 “ZILBER MANUEL DANIEL C/CHACON SILVIA MABEL.” s/Ej. Camb. Acelerada. Del tercer jdo de Paz Mza 08-07-2015; \$ 20.000 j. 251.521 “THE BAG AND THE BELT SRL C/ CHACON SILVIA MABEL p/cob. de pesos del 5° jdo. De Paz Mza. 10-02-2017. DERECHO DE USUFRUCTO vitalicio a favor del sr. Rodolfo Justo Chacón con D.N.I. n° 6.840.628 y la Sra Paula Luisa Luna con D.N.I. n° 3.606.585. Condiciones de venta: Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y formularios de Internet del Poder judicial exigidos por art. 2 del reglamento citado:, que se encuentran disponibles en la Pág. (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index/htm>) así como en el Tribunal: y serán recepcionadas en la Secretaría hasta 09:00 horas del día 14 de Mayo 2.019 en garantía de la oferta con depósito judicial en Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$ 5.000), con intervención de la Enajenadora actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (Art. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá abonar dinero efectivo o cheque certificado, el 3 % por la comisión de la Martillera, el 4,5 % por impuesto fiscal, 1.5 % impuesto a la transferencia de inmuebles, I.V.A en caso de corresponder, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, y la obtención del certificado catastral correspondiente aprobado y debidamente actualizado será a cargo del Comprador. Títulos, deudas, agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. No se admitirá compra en comisión, ni cesión de derechos del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Informes: Juzgado autorizante o Martillero, no aceptándose reclamos posteriores, Comandante Fossa 97, Ciudad Tel. 155 431051.

C.A.D. N°: 20786 Importe: \$ 1680
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.615 caratulados "NUÑEZ JUAN PABLO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NUÑEZ JUAN PABLO D.N.I N° 34.143.196, ...V. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. SEGUNDO WALTER LLAVER , días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ZAPIOLA N° 1289, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 4321778/782, 155577389. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20806 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.019.573 caratulados "MEDINA OSCAR DANTE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MEDINA OSCAR DANTE D.N.I N° 28.341.441, ... V. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. PEDRO JOSE MIRALLAS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EL PARRAL N° 2214, OFICINA 101, CIUDAD, Mendoza., telef. 4235767-2615180367. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20807 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.019.601 caratulados "NARVAEZ ANGEL FELICIANO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NARVAEZ ANGEL FELICIANO D.N.I N° 26.945.768, ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ELIZABETH VIRGINIA ARNOLD, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°383, 1° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 155922899. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20808 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.585 caratulados "SANCHEZ MONICA CARINA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SANCHEZ MONICA CARINA D.N.I N° 25.874.435, ... V. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ESPILOCIN JUAN ROBERTO , días y horarios de atención

son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20.horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18.horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA N° 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 4305911-2615869032. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20810 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.605 caratulados "GUIBBS LUCAS JAVIER p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GUIBBS LUCAS JAVIER D.N.I N° 38.472.780, ...V. Fijar el el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MURCIA ADRIANA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA N°30, P-B, DPTO. A, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4245438, 261-5430248. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20811 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

Autos CUIJ: 13-03812692-4 ((011901-1250556)) caratulados"QUEVEDO HUGO ANTONIO P/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS.111/113) A fs. 407 el Tribunal proveyó: "Por presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS reformulado conforme lo ordenado a fs. 403. Publíquese edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ) Fdo. Laura Patricia Engler André. Secretario.

Boleto N°: ATM_4548511 Importe: \$ 24
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04360553-9 caratulados: "ABREGO NOEMI GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Julio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ABREGO NOEMI GLADYS, D.N.I. N° 13.396.203. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SILVINA BEATRIZ SIDOTI, con DNI N° 26.185.769 con domicilio legal en España N° 724, Piso N° 5, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 4977936/156041841. - Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20839 Importe: \$ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04497578-9 caratulados: "BARRERA RUBEN ADOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA RUBEN ADOLFO, D.N.I. N° 32.751.128. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ALBERTO CESAR CANAL, con DNI N° 8.158.534 con

domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8 A 10. Cel.: 4290975/02615101901 - Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20841 Importe: \$ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/9 de los autos CUIJ N° 13-04294829-7 caratulados: "ERTIVO JOHANA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ERTIVO JOHANA DANIELA, D.N.I. N° 36.633.914. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/9 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SEGUNDO WALTER LLAVER, con DNI N° 14.122.009 con domicilio legal en Zapiola N° 1.289, Cnel. Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 8 A 12. Cel.: 4321778/155577389 Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20842 Importe: \$ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 14/6 de los autos CUIJ N° 13-04495422-7 caratulados: "LUCERO ISABEL YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO, ISABEL YOLANDA, D.N.I. N° 12.584.883. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 14/6 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe

General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. OSCAR ADRIAN CASTILLO, con DNI N° 26.185.581 con domicilio legal en España N° 724, Piso N° 5, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 4977936/02615002613 - Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20843 Importe: \$ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04493584-2 caratulados: "VIDELA ATILIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, ATILIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.759.570. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SOLEDAD RODRIGUEZ CATON, con DNI N° 25.352.832 con domicilio legal en Pascual Segura N° 1.664, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20. Cel.: 155370222. - Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20844 Importe: \$ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04640813-0 caratulados "RIVAS JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVAS JUAN MANUEL, DNI N° 37.966.403; CUIL N° 20-37966403-3. V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII.

Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ con domicilio legal en calle Cobos N° 630, Cnel. Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4319546 / 0261-6750473 / e-mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ–Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20846 Importe: \$ 800
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-04769416-1 (011902-4357254) caratulados "LEITON ADRIANA MARINELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. LEITON ADRIANA MARINELA, DNI 27.405.009, CUIL 27-27405009-3. Fecha de presentación: 09/04/19, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/08/19, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/08/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.

Boleto N°: ATM_4550085 Importe: \$ 280
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.019.637 caratulados "GALDAME JULIO MIGUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. JULIO MIGUEL GALDAME, DNI 25.782.915, CUIL 20-25782915-5; 2) Fecha de presentación: 03/04/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/07/19; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/08/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_4550112 Importe: \$ 280
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 47/51 de los autos CUIJ N° 13-04569969-7 caratulados "OLIMPO S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Marzo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLIMPO S.A.; CUIT N° 30-71134245-8. V. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes

formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MARZO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. EDITH IRMA POL con domicilio legal en calle Colón N° 136, Piso N° 3, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-6728354/e-mail: poldifabio@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20847 Importe: \$ 800
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 24/28 de los autos CUIJ N° 13-04634967-3 caratulados "MUÑOZ GABRIEL ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GABRIEL ESTEBAN MUÑOZ, DNI N° 27.968.247; CUIL N° 20-27968247-6. V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. VIVIANA ARTAZA con domicilio legal en calle Godoy Cruz N° 284, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5706316/e-mail: artazaviviana@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ–Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20848 Importe: \$ 800
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/23 autos N° 13-04757517-0 caratulados: "PRIETO SANDRA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de Abril de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra PRIETO, SANDRA ELIZABETH, DNI 26.524.870; C.U.I.L. N° 27-26524870-0 con domicilio en Ejército de los Andes s/n, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación

de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. BOUERI, SANDRA GRACIELA

DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, OFICINA 6, Ciudad, Mendoza

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20858 Importe: \$ 1280

10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04776640-5 ((011903-1019663)) caratulados "BECERRA EZEQUIEL MAXIMILIANO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BECERRA, EZEQUIEL MAXIMILIANO DNI 35.926.261, CUIL 20-35926261-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/04/2019; 3) fecha de apertura: 07/05/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes - Juez.-

Boleto N°: ATM_4550215 Importe: \$ 360

10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.966, caratulados: "DALLA PASQUA BEATRIZ INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de BEATRIZ INES DALLA PASQUA con D.N.I. N° 11.165.757. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Bailen 20, 1 Piso, Of. 10, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 8:00 hs a 12:00 hs y de 16:00 hs a 19:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20749 Importe: \$ 400

09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.050, caratulados: "SALINA CARMELO SEGUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CARMELO SEGUNDO SALINA con D.N.I. N° M6.897.090. Síndico designado en autos: IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20751 Importe: \$ 360
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.061 caratulados: "QUIROGA LILIANA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de LILIANA ESTER QUIROGA con D.N.I. N° 27.047.866. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20752 Importe: \$ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.062, caratulados: "HEREDIA ANGELA DOMINGA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ANGELA DOMINGA HEREDIA con D.N.I. N° 12.099.693. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20759 Importe: \$ 440
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.327, caratulados: "FARINA MARCO ANTONIO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 21 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARCO ANTONIO FARINA con D.N.I. N° 36.890.437. Síndico designado en autos: GUSTAVO MAURICIO SOTTILE con domicilio legal en VIAMONTE N° 68, 1° PISO OF. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433633/Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS

MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20760 Importe: \$ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 5.844, caratulados: "YACENA JOSE PEDRO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 21 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE PEDRO YACENA con D.N.I. N° 25.693.703. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20761 Importe: \$ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.852 caratulados: "PAEZ CLAUDIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CLAUDIO JAVIER PAEZ con D.N.I. N° 28.766.050. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20762 Importe: \$ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.855 caratulados: "MOLINA JOSE EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE EMANUEL MOLINA con D.N.I. N° 32.448.398. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20763 Importe: \$ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 365, caratulados: "LANAS SALINAS CESAR ENRIQUE P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 21 de

Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CESAR ENRIQUE LANAS SALINAS con D.N.I. N° 32.545.427. Síndico designado en autos: JORGE ANDREA SILVINA con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza. Y de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20764 Importe: \$ 400
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1.019.565 caratulados "SAYANCA NATALIA ANALIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SAYANCA NATALIA ANALIA D.N.I N° 30.176.675, ...V. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. BENVENUTI JUAN CARLOS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA N°1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 261-4972354, 261-5276289. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 20787 Importe: \$ 1200
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 45/47 de los autos N° 47.132 caratulados "ROMANI VERONICA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Abril de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VERONICA CARINA ROMANI D.N.I. N° 23.715.979, C.U.I.L. N° 27-23715979-4, argentina, soltera,

mayor de edad, con domicilio real en Calle Salta N° 352 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día siete de junio del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Vicente ERASO con domicilio en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 2351 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20825 Importe: \$ 960
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04757844-7 ((011903-1019607)) caratulados "GARCIA BRIONES PEDRO ARMANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GARCIA BRIONES, PEDRO ARMANDO DNI 21.910.823, CUIL 20-21910823-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 20/03/2019; 3) fecha de apertura: 25/04/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRES DE JULIO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes - Juez.-

Boleto N°: ATM_4548522 Importe: \$ 360
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04726900-2 ((011902-4357160)) caratulados "GUILLEN FABRICIO ADRIÁN P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GUILLEN, FABRICIO ADRIAN, DNI 30.543.061, CUIL 20-30543061-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 15/02/2019; 3) fecha de apertura: 08/04/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE JULIO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_4548525 Importe: \$ 360
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04757844-7 ((011903-1019607)) caratulados "GARCIA BRIONES PEDRO ARMANDO P/

CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GARCIA BRIONES, PEDRO ARMANDO DNI 21.910.823, CUIL 20-21910823-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 20/03/2019; 3) fecha de apertura: 25/04/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRES DE JULIO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes - Juez.-

Boleto N°: ATM_4548530 Importe: \$ 360
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 154 de los autos N°16.432 caratulados "NUÑEZ MARTA INES p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NUÑEZ MARTA INES D.N.I N° 13.387.285 ... V. Fijar el día SIETE DE JUNIO 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ZEA LUIS EMILIO MIGUEL, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. MITRE N°1448, 1º PISO, OF. N°55, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4203922, 261-4720555. FDO.DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 20837 Importe: \$ 1280
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 110/112 autos N°13-04092809-4 caratulados: "PEDEMONTE JUAN JOSE P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 110/112)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PEDEMONTE

JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 28.774.273; C.U.I.L. N° 20-28774273-9, con domicilio real sito en B° Las Compuertas, Manzana I, Casa 6, B° Las Compuertas, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día TRECE DE JUNIO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

C.A.D. N°: 20840 Importe: \$ 920
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-04767261-3 ((011903-1019643)), caratulados: ZUÑIGA MAURICIO LUIS CESAR P/CONCURSO CONSUMIDOR, Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ZUÑIGA, MAURICIO LUIS CESAR DNI 23.647.558, CUIL 20-23647558-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación 05/04/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/07/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/08/2019. FDO. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4548751 Importe: \$ 280
09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.611 caratulados "CARRERA EMANUEL EUGENIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARRERA EMANUEL EUGENIO D.N.I N° 38.472.803, ...V. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019. X.-

Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BONDER ELISA MONICA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 20.30 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16.30 a 18.30 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LAMADRID N°534, Ciudad, Mendoza., telef. 261-4284980, 261-156046505. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20778 Importe: \$ 1200
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.019.588 caratulados "VALDEZ MARIA CRISTINA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VALDEZ MARIA CRISTINA D.N.I N° 13.056.677, ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BALLESTEROS MIGUEL ANGEL , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N°430, 2º PISO, OF. A, Ciudad, Mendoza., telef.261-4294632, 261-5911647. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20784 Importe: \$ 1200
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04620549-3 caratulados "PALACIOS CLAUDIA MARCELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALACIOS CLAUDIA MARCELA, DNI N° 18.690.421; CUIL N° 23-18690421-4. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. FANNY ALICIA ZAPATA con domicilio legal en Av. San Martín N° 610, Piso N° 2, of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4203556/0261-6539008/e-mail: contadorzapata@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20816 Importe: \$ 800
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.125, caratulados: "MORALES DARIO FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a DARIO FERNANDO MORALES, con D.N.I. N° 10.869.285. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Tel. 263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20817 Importe: \$ 520
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Autos N° 6.165 "DUPAUS IVANA ELIZABETH P/ CONC. PREV.", Concurso presentado: 02/08/17, ordénese la apertura Concurso. 10/08/17. IVANA ELIZABETH DUPAUS, con DNI N° 22.420.196, Fechas Fijadas: hasta 21/06/19 presentación verificación síndico (art. 32); 19/08/19 informe individual (art. 35); 30/09/19 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. CARLOS BONNANO, Domicilio: BOULOGNE SUR MER 52 OF.3 C.C.E. Y CASAS,, San Martín, Mendoza Atención: Lunes Martes y Jueves, Horario: 09:30 a 12.30. Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez-

Boleto N°: ATM_4545781 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA a cargo del Dr. Pablo Germán BELLENE, Juez. Autos N° 7084, caratulados: "LOPEZ DANTE ERNESTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura concurso

persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. DANTE ERNESTO LOPEZ, D.N.I. N° 16.442.518, CUIL N° 20-16442518-6; 2) Fecha de presentación: 27/02/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CUATRO DE JULIO DE 2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2019 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_4547291 Importe: \$ 320
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N° 13-04759080-3 caratulados: "BONANNO DANIEL SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Abril de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BONANNO, DANIEL SEBASTIAN, DNI 32.123.249; C.U.I.L. N° 20-32123249-4 con domicilio en Molinero Tejada 1955, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2019. 17°) Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANTOVAN FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: OLASCOAGA 824, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20828 Importe: \$ 1240
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.017.559 caratulados "GOMEZ CRISTIAN JAVIER p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GOMEZ CRISTIAN JAVIER D.N.I N° 35.091.854... la que tramitará conforme

a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”.... A fs. 159.... I. Déjese sin efecto el cronograma de fs. 125/128 dispositivos V., VI. y VII. II. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE SETIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”. Sindicatura: Cdor. YANZON DANIEL ALEJANDRO, días y horarios de atención son los martes, jueves y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ACCESO ESTE, LATERAL SUR N°1279, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza. telef. 261-4313411,261-155515664. Fdo. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 20768 Importe: \$ 1320
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.515 caratulados "PALMA ESTELA GEMINA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PALMA ESTELA GEMINA D.N.I N° 31.487.187, ...la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ...". A fs. 37 ...1.- Déjese sin efecto el cronograma de fs. 18/23 dispositivos V., VI. y VII. II. -Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE SETIEMBRE DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V- Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". Sindicatura: Cdor. MERINO SANDRA BIBIANA, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 08:30 a 12.30 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08.30 a 10.30 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA N°151, PLANTA ALTA, DPTO. 2, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4241723, 261-3381549. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20769 Importe: \$ 1200
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 2 de los autos N° 1.019.644 caratulados "ANGLAT MONICA SILVIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANGLAT MONICA SILVIA D.N.I N° 16.958.324, ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAYMO LEONARDO GABRIEL, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°461, P.B, 8, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4235482, 261-5251219. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20770 Importe: \$ 1200
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 56 de los autos N° 1.018.566 caratulados "AVILA Y ARRA JULIETA p/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AVILA Y ARRA JULIETA D.N.I N° 92.746.509, ...V. Fijar el día

SIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019. VII. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DE LUCIA LUCIO ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA N°76, 2° PISO, DPTO. C, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4233107, 261-155189643. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20771 Importe: \$ 1200
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.491 caratulados " FALCON GUSTAVO GASTON p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FALCON GUSTAVO GASTON D.N.I N° 33.886.530, ... la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."... A fs. 42 ... I. Déjese sin efecto el cronograma de fs. 17/21 dispositivos V., VI. y VII. II. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE SETIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr.

Pablo González. Sindicatura: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N° 460, 4° PISO, OF. B, Ciudad, Mendoza., telef. 4978774-2615110061. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20772 Importe: \$ 1240
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04633225-8 caratulados "OLMOS SAMANTA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLMOS SAMANTA SOLEDAD, DNI N° 35.133.320; CUIL N° 26-35133320-6. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. DORA ISABEL SURIANI con domicilio legal en calle Martínez de Rozas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4285728/0261-3020818/e-mail: dorysuriani@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20791 Importe: \$ 800
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 25/29 de los autos CUIJ N° 13-04643204-9 caratulados "ALBARRACIN ROXANA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALBARRACIN ROXANA VERONICA, DNI N° 28.190.437; CUIL N° 27-28190437-1. V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SANDRA BIBIANA MERINO con domicilio legal en calle Formosa N° 151, Planta Alta,

Dpto. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4241723/0261-3381549/e-mail: bbmerino2311@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20792 Importe: \$ 800
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.107, caratulados: "FERNANDEZ NELIDA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a NELIDA BEATRIZ FERNANDEZ, con D.N.I. N° 23.725.149. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20805 Importe: \$ 480
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ 13-04758032-8 (011903-1019610) "TRAXON S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de presentación: 20/03/19. El 08/04/19 se ordenó la apertura del concurso preventivo de TRAXON S.A. CUIT 30-71231636-1. Fechas fijadas: 23/05/19 presentación Sindicatura Informe Artículo 14 Incisos 11 y 12 y Artículo 16 LCQ. A disposición de la concursada y demás interesados hasta el 06/06/19. Resolución sobre procedencia de créditos laborales con derecho de pronto pago y modo de efectivización el 08/07/19. Hasta 07/08/19 presentación verificación Síndico (Art. 32 LCQ). Hasta 22/08/19 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 LCQ). Síndico Estudio Valinotti-Battistini. Domicilio Legal: Gutiérrez 434 1° Piso Departamento 110 Ciudad, Mendoza. Domicilio para verificaciones: Manso 1078 Barrio Jardín Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Teléfonos 2614399139 /2615095726 /2615198083. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 Horas. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 Horas (Acordada de fecha 07/06/10 y 05/07/11 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez. Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaria.

Boleto N°: ATM_4545766 Importe: \$ 440
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.915, caratulados: "REYES NELLY MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a NELLY MABEL REYES, con D.N.I. N° 12.489.879. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20731 Importe: \$ 520
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.005, caratulados: "HERRERA NOELIA DESIREE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de NOELIA DESIREE HERRERA con D.N.I. N° 34.853.805. Síndico designado en autos: VALENTIN ORLANDO VERLINO con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en San Isidro 760 Local 24, Rivadavia, Mendoza. Tel: 261-154541715. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20733 Importe: \$ 400
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.859, caratulados: "MORAN DANIEL FRANCO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 30 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de DANIEL FRANCO MORAN con D.N.I. N° 36.927.461. Síndico designado en autos: GUSTAVO MAURICIO SOTTILE con domicilio legal en VIAMONTE N° 68, 1° PISO OF. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433633/Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20734 Importe: \$ 400
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.041, caratulados: "MARIN BLANCA ANGELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de BLANCA ANGELINA MARIN con D.N.I. N° 11.119.716. Síndico designado en autos: GUSTAVO MAURICIO SOTTILE con domicilio legal en VIAMONTE N° 68, 1° PISO OF. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433633/Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá.

C.A.D. N°: 20735 Importe: \$ 360
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°

6.709 caratulados: "VERON ANDREA LORENA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 28 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ANDREA LORENA VERON con D.N.I. N° 27.785.575. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20737 Importe: \$ 400
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.856, caratulados: "SILVA WILLIAM ANTONIO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 27 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de WILLIAM ANTONIO SILVA con D.N.I. N° 32.456.052. Síndico designado en autos: JOSE PELLERITI con domicilio legal en Pasaje 6, Dpto. 1, Pta. Alta, C.C.E y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4420354. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 19:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20738 Importe: \$ 400
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.862, caratulados: "RAVENA LEONARDO SEBASTIAN P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 30 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de LEONARDO SEBASTIAN RAVENA con D.N.I. N° 24.224.568. Síndico designado en autos: EDGARDO MARIO CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20740 Importe: \$ 400
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.919, caratulados: "ROSALES MARIA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA DEL VALLE ROSALES con D.N.I. N° 23.488.260. Síndico designado en autos: IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20748 Importe: \$ 360
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.131, caratulados: "AGÜERO MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a MIGUEL ANGEL AGÜERO, con D.N.I. N° 27.143.619. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20754 Importe: \$ 480
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.119, caratulados: "PONCE PAOLA ANDREA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a PAOLA ANDREA PONCE, con D.N.I.F N° 3.844.149. Síndico designado en autos, Contador IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza. Tel. 263-44205281. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20755 Importe: \$ 480
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.121 caratulados: "MOLINA LORENA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a LORENA EUGENIA MOLINA, con D.N.I. N° 28.547.311. Síndico designado en autos, Contador Mauricio Martin Manzanares, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4553691. Y de atención en B° MEBNA 1ra Etapa Mna. G, C 12. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20756 Importe: \$ 520
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.120, caratulados: "QUIROGA ALEJANDRO FEDERICO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Abril de 201, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO FEDERICO QUIROGA, con D.N.I. N° 32.267.974. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20758 Importe: \$ 480
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.130, caratulados: "ANDRADE MARTA GLADYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a MARTA GLADYS ANDRADE, con D.N.I. N° 11.395.405. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20774 Importe: \$ 480
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.116 caratulados: "VILCHES JOSE JACINTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a OSCAR ALFREDO CABELLO, con D.N.I. N°36.393.681. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, jueves y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20775 Importe: \$ 480
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.110, caratulados: "GRAMATICA CARLOS ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS ANIBAL GRAMATICA, con D.N.I. M N° 8.155.644. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20776 Importe: \$ 480
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.128, caratulados: "GAUNA JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Abril de 2018, se ha declarado la quiebra a JOSÉ LUIS GAUNA, con D.N.I. N° 17.568.053. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20780 Importe: \$ 480
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.115, caratulados: "MORENO LUIS CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a LUIS CARLOS MORENO, con D.N.I.M N° 8.158.879. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20797 Importe: \$ 480
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/30 autos N°13-04734502-7 caratulados: "MICHEL MARIA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MICHEL MARÍA PATRICIA, DNI 16.448.468;

C.U.I.L. N° 27-16448468-3 con domicilio en Pellegrini N° 714, San Jose, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 3º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Oficiese en papel simple. Y tómesese nota en el Registro Nacional de Sociedades, Concursos y Quiebras, Subsecretaría de asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, sito en calle Sarmiento N° 1118, 5° Piso, CABA (Art. 295 LCQ). Gírese Oficio en papel simple mediante procedimiento Ley 22.172. Oficiese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo excepto respecto a la cuenta sueldo en el Banco Nación. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8º) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. POL EDITH IRMA DOMICILIO: COLON 136, 3° PISO, OFICINA 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20795 Importe: \$ 1120
06-07-08-09-10/05/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez 2 Civil Tunuyán, Mendoza, autos 30854, "MARTIN LUIS C/ VIDELA PALLERES CEFERINO P/ TITULO SUPLETORIO", decretó: Tunuyán, Mza, 27 Febrero 2019: Citese a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado calle Libertad s/n de San Carlos, Mza, superficie 3 has.5608,65 m2, límites Norte: Ana Maria Agustina Feriozzi en 432,24 mts, Sur Sixto Ruben Videla en 432,47 mts, Este David Pedro Dimov en 81,99 mts, Oeste calle Libertad en 83,37 mts,- Inscripto Registro Propiedad al Nro. 1297, fs. 107 tomo 13 San Carlos, Mza, plano de mensura Nro. 1610418 resolucion Nro.258/06 art. 3 (art.12 Ley 17801 y art. 59 ley 8236) nomenclatura catastral Nro. 16-99-00-0700-860360, titular registral Ceferino Videla Palleres.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_4549997 Importe: \$ 320
10-14-16-20-22/05/2019 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Gestion Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 300.149, caratulados "RALLO CARMEN AMALIA C/ GAZZIRO JOSE Y OTROS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA resolución de fs.16 que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 01 de SETIEMBRE de 2017; Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para

que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol n° 258 del 27/3/06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzmán - Juez

Boleto N°: ATM_4544883 Importe: \$ 1280
07-10-15-20-23-28-31/05 05-10-13/06/2019 (10 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, MALARGÜE (MENDOZA) EN AUTOS N°: 514, CARATULADOS: "FERNANDEZ OSCAR EDUARDO C/CONSORCIO CENTRO MALARGÜE POR DEMANDA SUMARIA - TITULO SUPLETORIO", NOTIFICA QUE A FS. 272/273 DE LOS AUTOS PRECITADOS, HA DICTADO RESOLUCIÓN, DONDE SE TIENE POR ACREDITADO SUMARIAMENTE EL DOMICILIO IGNORADO DE LA DEMANDADA CONSORCIO CENTRO MALARGÜE.- ASIMISMO SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS A LOS FINES DE NOTIFICAR EL TRASLADO DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CON CITACION Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DIAS POSTERIORES A SU PUBLICACION EDICTAL, COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBAS Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 21, 74, 75, 160, 209, 210 DEL CPCCyT), ORDENANDOSE A TALES FINES PUBLICAR EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y DIARIO LOS ANDES, TRES DIAS CON DOS DIAS DE INTERVALO (ART. 72 INC. IV DEL CPCCyT).- FDO. DR. JUAN MANUEL RAMON - JUEZ.

Boleto N°: ATM_4536592 Importe: \$ 240
02-07-10/05/2019 (3 Pub.)

De conformidad con lo que tengo ordenado a fs. 54 de los autos n° 253.058 caratulados: "GARCIA LUIS C/ SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, COMERCIAL Y GANADERA JUAN PABLO GALARRAGA LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramitan por nate este Tercer juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendozas ubicado en calle Av. España n° 480 3° piso Ala Norte del Palacio de Justicia de la ciudad de Mendoza, se hace saber a los posibles Terceros interesados la iniciación de la presente causa sobre el bien a usucapir ubicado en calle Paso Hondo n° 1.030, Manzana M, Lote 12 Barrio San Pablo, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. e inscripto en el Tomo n° 8 fs. 263/266 al asiento 1.290 y Tomo n° 43 E de Las heras, fs. 241/244, Tomo 44 E de las Heras fs. 47 E fs. 9/12 y 41/44 y Tomo 49 E de las Heras fs 97/100 y 561/563.

Boleto N°: ATM_4541412 Importe: \$ 360
02-06-08-10-14/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 30.213 "CARRERA MIGUEL ANGEL c/ CAROLINA GREGORIA COPPI DE SCACCIA, DOMINGO SCACCIA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a CAROLINA GREGORIA COPPI de SCACCIA DOMINGO SCACCIA, declarados de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle 25 de mayo e Italia, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 631,85 m2, Sup. s/ título: 2187,91 m2, límites: Norte: calle 25 de Mayo en 35 m Sur: Eduardo Coppi en 39 m; Este: calle Italia en 14 m y Oeste: Andrea Ceballos en 19 m; Inscripción en el Registro Público: como 1° inscripción al N° 12.852, fs. 765, T° 48-A de Rivadavia; Rentas 60/13050-7, Nomenclatura Catastral 10-01-03-0045-000218-0000-5, padrón Municipal 911, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM_4541510 Importe: \$ 440

02-06-08-10-14/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TUNUYAN MENDOZA, autos N° 30.421, caratulados: "RIQUELME HECTOR E. Y OTROS C/ LIN SU P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 17 dice: "Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada debiendo consignarse datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido, Fdo.: Dra.; Natalia Paola Loschiavo - JUEZ" Inscripción de dominio 19.829, fs. 623, Tomo 53 Imp. San Carlos, fecha 04 de marzo de 1983 nomenclatura catastral N° 16-05-88-4200-725595-0000-1, Padrón Rentas 16-10876-3 y padrón Municipal NO TIENE. Ubicado en El Carrizalito y La Jaula del Distrito Pareditas de San Carlos Mendoza, superficie según plano de mensura de DIECINUEVEMIL UNA HECTAREAS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS, y conforme plano visado por la Dirección General de Catastro, Límites perimetrales: norte, este y sur con Lin Su N° 725795, y límite oeste con Río Diamante.-

Boleto N°: ATM_4541647 Importe: \$ 440

02-06-08-10-14/05/2019 (5 Pub.)

"JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, Dra. Ana Carolina DI PIETRO - Juez, Expte N° 300.366 caratulados "RANALDI, PEDRO PABLO C/ CAVAGNARO VICTORIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Datos del Inmueble: superficie según plano de mensura para Título Supletorio N° 07-35032, de 289,15 m2, superficie según título 1 ha 4977.98 m2, padrón de Rentas 07-18246-2 a nombre de Ranaldi Pedro, Padrón Municipal 11.606 a nombre de Ranaldi Pedro, que se ubica en CALLE CONSTITUCIÓN N° 299 ESQUINA ROSENDO SILVA, distrito de General Gutierrez, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; encontrándose inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz como 1° Inscripción al número 21.235 fs. 305 T 81 "C" de Maipú Fecha 16/12/1971 y Marginales de Fs. 307, T 81 "C" Fecha 12/05/1972 y de Fs. 1 T 83 "C" Fecha 12/03/1974 a nombre de: VICTORIO CAVAGNARO LE: 3.308.864; EMMA PAULA MENGONI de CAVAGNARO LC: 8.329.245; JUAN BRUNO CAVAGNARO MENGHONI LE: 6.902.608; DORA EDDA MARIA CAVAGNARO MENGHONI LC: 3.225.982; HAYDE GLADY O GLADYS CAVAGNARO MENGHONI DE ANTONIETTI LC: 4.504.986; ALBERTO LUIS ANTONIO MARTIGNONI CAVAGNARO; DNI 6.833.284. A fs. 37 el juzgado resolvió: De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS,..... a TODO INTERESADO, que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley..., para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley - (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese.-

Boleto N°: ATM_4532437 Importe: \$ 1200

23-26/04 02-07-10-15-20-23-28-31/05/2019 (10 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL DE TUNUYÁN en autos N° 30.124 "COLLI MARÍA FLORENCIA CONTRA ORTIZ OSVALDO POR PRESC. ADQ.", notifica a quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir del decreto de fs. 144 que se transcribe: "Mendoza, 08 de febrero de 2018.- De la demanda instaurada córrase traslado a OSVALDO FRANCISCO ORTIZ para que en el término de diez días comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 214, 165, 21, 74 y 75 del C.P.C.).- Disponer la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad.- Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.).- Cítese a la Municipalidad de San Carlos, Gobierno de la Provincia de Mendoza, Fiscalía de Estado y a Gendarmería Nacional (Superintendencia de Zonas de Fronteras, en razón de lo dispuesto por el art. 2342 inc. 1° del C.C. (art. 214 inc. I del CPC).- Dése vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (art. 214 inc. III del C.P.C.).- En las citaciones precedentes deberá acompañar la parte copia del plano de mensura para título supletorio, copia de la partida de nacimiento y documento de identidad de la actora a los fines de

acreditar las excepciones del Régimen de Previa conformidad (res. 166/09).- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA., MURIEL DROT DE GOURVILLE- CONJUEZ". El inmueble ubica en San Carlos, distrito Pareditas, paraje Viluco y está anotado en Matrícula 352264/15 del Registro de la Propiedad, con una superficie según mensura de 34 has. 2.91,25 m2.-

Boleto N°: ATM_4533164 Importe: \$ 1440
23-26/04 02-07-10-15-20-23-28-31/05/2019 (10 Pub.)

Juez del 1º Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos N° 260.106, caratulados "RUARTE ROSA BEATRIZ C/ HEREDEROS DE BUASEN ALIM Y OTS P/ PRESCRIPCION", hace saber a todos los presuntos herederos del titular registral Sr. BUASEN ALIM que a fs. 37 el Tribunal proveyó:" Mendoza, 14 de Septiembre de 2017.... De la demanda interpuesta córrase TRASLADO al Titular Registral por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 INC 3º, 212 y 214 y cc del C.P.C).... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle BESARES N° 2414 y MARIANO MORENO N° 418, Departamento GUAYMALLÉN, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS.-...".- Dr. JUAN DARIO PENISSE – Juez; y considerando las siguientes referencias lindantes: al Este con calle Besares en 8mts, al Sur con calle Mariano Moreno en 7,05 mts, al Norte con terreno de Hilario Justo Ontivero en 19 mts y al Oeste con terreno de Eusebio Sosa en 12,95 mts.-

Boleto N°: ATM_4533429 Importe: \$ 960
23-26/04 02-07-10-15-20-23-28-31/05/2019 (10 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE SAN RAFAEL, autos N°: 122.279 "CARRIZO LAURA Y OTROS C/ SUC. DE ANGEL VERA, SUC. DE MARIA ROSA BASTIDA Y SUC. POR PRECRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza a los sucesores de Ángel Vera, sucesores de Miguel Ángel Vera, D.N.I.: 6.851.171 y sucesores de Maria Rosa Bastida, D.N.I.: 8.580.866 y a todos los que se consideren con derecho al inmueble inscripto en Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, en la matrícula 12.859, Tomo 93- I, fs.22. inmueble ubicado en calle Dioclesio García 478, de San Rafael, para que en plazo de Veinte Días, (20 días) posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho les corresponda bajo apercibimiento de ser representado ex.lege por el Defensor Oficial.

Boleto N°: ATM_4536610 Importe: \$ 320
29/04 02-06-08-10/05/2019 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DECIMO SEGUNDO. Autos N° 254.448, "CONTE COSTA, ANTONIO C/ SCELTA, IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 26 el Tribunal RESOLVIÓ: "Mendoza, 6 de julio de 2017... De la demanda promovida TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (arts. 210, 212, 214, 74 del C.P.C; y, 14 de la ley 14.159). Notif. Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDAD DE CAPITAL. Notif. PUBLIQUESE edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble"... FDO: Dra. MARIA MERCEDES HERRERA - Juez.-

Boleto N°: ATM_4517986 Importe: \$ 640
08-11-16-23-26/04 02-07-10-15-20/05/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez Segundo Juzgado de Paz de San Rafael. Autos N° 130.588, caratulados: "S.A.D.A.I.C C/

DELAMARRE NATALIA MARIELA P/ COBRO DE PESOS”, NOTIFICA a NATALIA MARIELA DELAMARRE la sentencia que en su parte pertinente dice: Y VISTOS...- CONSIDERANDO:.... -RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA –S.A.D.A.I.C- contra la Sra. NATALIA MARIELA DELAMARRE, en su carácter de propietaria y/o responsable y/o explotadora del negocio bar/pub denominado “NATIVOS”, y en consecuencia condenarla a abonar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 29.700), con más los intereses legales fijados en los considerandos pertinentes, y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida por ser de ley.-III.- Regular los honorarios profesionales de la siguiente manera: al Dr. LEANDRO L. GARCIA en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980) y a la Dra. ALIDA GUILLEN en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990), conforme etapas cumplidas y sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan.-IV.-- Fdo. DRA. ANDREA MEDAURA- JUEZ

Boleto N°: ATM_4539225 Importe: \$ 264
10-15-20/05/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-04387427-6011811-257158, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 736-IQW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 736-IQW, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4546350 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-04387419-9011811-257155, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 378-KFW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 378-KFW, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4546357 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-04053915-2011811-255293, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 583-HVK p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 583-HVK, MARCA: ZANELLA RX 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4546361 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-04235077-4011815-256683, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TTU-348 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TTU-348, MARCA: FIAT SPAZIO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4546384 Importe: \$ 32

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-04350830-4011815-257439, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 057-ESP p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 057-ESP, MARCA: SUMO 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4546402 Importe: \$ 32

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-04239934-9011813-256835, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio EXC-374 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: EXC-374, MARCA: FIAT PALIO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4546410 Importe: \$ 32

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-04387428-9011811-257162, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 875-ESP p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 875-ESP, MARCA: CERRO 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4546417 Importe: \$ 32

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-04159518-8011811-255903, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 948-GQW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 948-GQW, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4546428 Importe: \$ 32

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-04387357-6011813-257605, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 989-LDX p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 989-LDX, MARCA: ZANELLA 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4546437 Importe: \$ 32

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Díaz Segundo Oscar DNI N 11263958 reclamo de

Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1 Piso, Cuerpo Central, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4548659 Importe: \$ 80
10-15-20-23-27/05/2019 (5 Pub.)

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 254.412 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL CUADRO 8ELM211058011136 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL CUADRO 8ELM211058011136 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4548700 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

DGE. Ref Expte N° 1209-D-2017 en autos "Segovia María Cristina Indem. p/ fallec." Fs. 36, Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Gómez Miguel Alberto DNI: 6.891.888 por reclamo de la Indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza"(Deberá acompañar recibo de pago de la publicación de edictos, en su caso).-

Boleto N°: ATM_4548730 Importe: \$ 160
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

(*)

Inscripción Matrícula de Martillero Público MELISA ELIZABETH GUERRERO, DNI N° 29.267.840, informa que está gestionando la matrícula de Martillero Público, bajo expediente N° Ex:2019-02193598 ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4550806 Importe: \$ 48
10-15-17/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 258032 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 395-HYK EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 395-HYK, Sr. MARTINEZ JUAN MARCELO, DNI: 31.412.082, demandado, con domicilio REAL El Carrizal 9, B° Los Cerillos, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 06 de Noviembre de 2018. EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8010. Téngase por propuesto a la martillera María Manucha, quien deberá aceptar el cargo en legal forma bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE.-. Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin – Secretario. Y a fs.21 el tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda contra JUAN MARCELO MARTINEZ con D.N.I. N° 31.412.082. Ténganse por comunes los trámites que le han precedido -Art 244 del CPC-. NOTIFIQUESE. DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario.

Boleto N°: ATM_4545581 Importe: \$ 96
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 258033 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/

TITULAR DOMINIO 568-IJR EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 568-IJR, Sr. CARANTE JOSÉ MARÍA, DNI: 32.975.765, demandado, con domicilio REAL Cayetano Silva 355 B° Suarez, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 06 de Noviembre de 2018. EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8010. Téngase por propuesto a la martillera María Manucha, quien deberá aceptar el cargo en legal forma bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE.-. Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin – Secretario. Y a fs.21 el tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda contra JOSE MARIA CARANTE con D.N.I. N° 32.975.765.. Ténganse por comunes los trámites que le han precedido -Art 244 del CPC-. NOTIFIQUESE. DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario.

Boleto N°: ATM_4545618 Importe: \$ 96
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256751 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 455-JVX EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 455-JVX, Sra. PEREZ GABRIELA DEOLINDA, DNI: 24.484.028, demandado, con domicilio REAL Alberdi S/N, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: Mendoza, 06 de Abril de 2018. EMPLAZASE al titular registral del dominio 455-JVX en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez. Y a fs.27 el tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2019. Téngase por AMPLIADA la presente demanda en relación a TITULAR MOTOMEL DOMINIO 455-JVX, Sra. PÉREZ GABRIELA DEOLINDA, DNI 24.484.028, NOTIFÍQUESE.- DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ Secretario.

Boleto N°: ATM_4545622 Importe: \$ 128
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256748 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR APPIA DOMINIO 714-JFK EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 714-JFK, Sr. DEPETRI ANDRÉS NAHUEL, DNI: 35.072.425, demandado, con domicilio REAL Polonia 3.175, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 04 de Abril de 2018. EMPLAZASE al titular registral del dominio 714 JFK en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA

ELENA PASERO DE POSADAS Juez. Y a fs.26 el tribunal proveyó: Mendoza, 08 de Febrero de 2019. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra DEPETRI ANDRES NAHUEL, DNI 35.072.425, en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE el emplazamiento de fs. 11-DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ Secretario.

Boleto N°: ATM_4545627 Importe: \$ 136
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 7° Juzgado de Paz, autos N° 256664 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 326-DME EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 326-DME, Sr. ARANGUEZ ANGEL JESUS, DNI: 13.725.299, demandado, con domicilio REAL B° Soberanía Argentina M-G, C-6, Maipú, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.31: Mendoza, 06 de Febrero de 2019. Emplazase al titular del Dominio, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros SAN AGUSTÍN), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.- DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez.

Boleto N°: ATM_4545638 Importe: \$ 112
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 256451 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 923-GNQ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 923-GNQ, Sr. SANTUCCI DARIO MARCELO, DNI: 37.520.238, demandado, con domicilio REAL Boedo 915, Maipú, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 18 de Octubre de 2017. EMPLAZASE al titular registral del dominio 923 – GNQ, MARCA: Yamaha, CUADRO N°: JY4AM07W5BCO25978, Sr. Santucci Dario Marcelo, DNI: 37.520.238. DOMICILIADO EN Boedo 915, Maipú, Mendoza, en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Fdo: Dra. Elda Elena Scavini – Juez. Y a fs.29 el tribunal proveyó: Mendoza, 08 de Febrero de 2019. Tengase presente las personas autorizadas para el diligenciamiento de los oficios dirigidos al registro del automotor., a sus efectos. PROC. CECILIA C. ALDUNATE- AD HOC Secretario. 1 Pub. Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_4545651 Importe: \$ 144
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 257074 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 986-CUU EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio

986-CUU, Sra. GALLARDI ESTELA RITA, DNI: 17.836.880 demandado, con domicilio REAL Calle 50 entre 11 y 13 S/N, Mercedes, Buenos Aires. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: MENDOZA, 03 de Mayo de 2.018.- EMPLAZASE al titular registral dominio 986-CUU, marca: ZANELLA, motor N° 50M505354 cuadro N° 8A6MSFOAP5S027140, Sra. GALLARDI ESTELA RITA, DNI:17.836.880, domiciliada en Calle 50 entre 11 y 13 S/N, Mercedes, Buenos Aires, en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Fdo: Dra. Paula Iribarne – Secretario. Y a fs.22 el tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2019. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra GALLARDI ESTELA RITA, en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez.

Boleto N°: ATM_4545654 Importe: \$ 144
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 256990 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR BRAVA DOMINIO 789-JVM EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 789-JVM, Sr. LANDOLT FRANCISCO ALEJANDRO, DNI: 35.221.682 demandado, con domicilio REAL Chacabuco 477, Esperanza, Las Colonias, Santa Fe. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.14: Mendoza, 12 de abril de 2018. EMPLAZASE al titular registral del motovehículo Marca BRAVA, DOMINIO 789-JVM, motor N°ZS167FMM8D500370, cuadro N°8CVJCPLO2DA001041, Sr. LANDOLT FRANCISCO ALEJANDRO, DNI: 35.221.682, domiciliado en Chacabuco 477, Esperanza, Las Colonias, Santa Fe, en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Fdo: Dra. Paula Iribarne – Secretario. Y a fs.29 el tribunal proveyó: Mendoza, 12 de febrero de 2018. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra LANDOLT FRANCISCO ALEJANDRO, DNI 35.221.682, en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. 1 Pub. Boletín Oficial. 1 Pub. Diario

Boleto N°: ATM_4545660 Importe: \$ 152
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 256278 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 142-CNG EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 142-CNG, Sra. GARCIA MARÍA JOSE, DNI: 32.412.378, demandado, con domicilio REAL Padre Vázquez 1.441, Maipú, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: MENDOZA, 17 de octubre de 2017. Emplazase al titular registral en el término de VEINTE DIAS, a fin de

que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.: "... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta." Sin perjuicio de tal notificación procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° ley 8018), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido. Así mismo y para el caso de automotores y/o bienes registrables que se encuentren radicados fuera de la Provincia, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la Provincia. (UNO o LOS ANDES) por una vez y a los efectos referidos.- (art. 6° ley 8018). NOTÍFÍQUESE.- Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez – Juez. Y a fs.25 el tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Febrero de 2019. Amplíese la demanda con respecto la persona denunciada MARÍA JOSÉ GARCÍA en el Informe acompañado, a quien deberá notificársele la demanda en el domicilio denunciado. DR. EMILIO MARIO OKI.

Boleto N°: ATM_4545672 Importe: \$ 144
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 256279 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 372-KCQ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 372-KCQ, Sr. MENDOZA CARLOS ALBERTO, DNI: 21.371.259, demandado, con domicilio REAL B° Cordillera, M-A, C-2, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: MENDOZA, 17 de octubre de 2017. Emplazase al titular registral en el término de VEINTE DI-AS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art.: "... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta." Sin perjuicio de tal notificación procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° ley 8018), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido. Así mismo y para el caso de automotores y/o bienes registrables que se encuentren radicados fuera de la Provincia, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la Provincia. (UNO o LOS ANDES) por una vez y a los efectos referidos.- (art. 6° ley 8018). Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez – Juez. Y a fs.28 el tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Febrero de 2019. Amplíese la demanda con respecto la persona denunciada SR. MENDOZA CARLOS ALBERTO en el Informe acompañado, a quien deberá notificársele la demanda en el domicilio denunciado.. DR. EMILIO MARIO OKI. Secretario.

Boleto N°: ATM_4545673 Importe: \$ 144
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 255773 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO VOA-378 EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio VOA-378, Sra. YAPURA RAMONA ROSA, DNI: 5.199.366, demandado, con domicilio REAL Belgrano S/N, Lavalle, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.17: MENDOZA, 26 de mayo de 2017.- EMPLAZASE al titular registral del dominio VOA-378, MARCA: FIAT, MOTOR N° 125B038813623, CHASIS N°125B0692862, Sra. YAPURA RAMONA ROSA, DNI: 5.199.366, domiciliada en Belgrano S/N, Lavalle, Mendoza, en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el

Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Fdo: Dr. Mauricio Adrián Colotto – Secretario. Y a fs.38 el tribunal proveyó: Mendoza, 13 de febrero. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra YAPURA RAMONA ROSA, DNI N° 5.199.366, en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE.DRA.VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez.

Boleto N°: ATM_4545675 Importe: \$ 144
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 256895 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MAVERICK DOMINIO 253-AIB EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 253-AIB, Sra. GARCIA DE SANCHEZ BELIA, DNI: 2.087.499 demandado, con domicilio REAL Hipólito Irigoyen 677, Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, Chaco. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: MENDOZA, 06 de Marzo de 2.018. EMPLAZASE al titular registral del dominio 253-AIB, marca: MAVERICK, motor N° 50LD27609, cuadro N° TP44922, Sra. GARCIA DE SANCHEZ BELIA, DNI: 2.087.499, domiciliada en Hipólito Irigoyen 677, Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, Chaco, en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Fdo: Dra. Paula Iribarne – Secretario. Y a fs. 25 el tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2019. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto contra el Sra. GARCÍA DE SANCHEZ BELIA. Notifíquese las medidas pendientes en autos en el domicilio real denunciado. Hágase saber al Registro de la Propiedad Automotor que el bien objeto del presente juicio se encuentra bajo el régimen de la ley 8018 secuestrado por la autoridad de aplicación y en trámite de ser subastado. Oficiese. DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ Secretario.

Boleto N°: ATM_4545685 Importe: \$ 168
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 258030 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 386-GYP EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 386-GYP, Sr. CALDERÓN PAULO NAHUEL, DNI: 37.624.736, demandado, con domicilio REAL Amengual 1133, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 06 de Noviembre de 2018. EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8010. Téngase por propuesto a la martillera María Manucha, quien deberá aceptar el cargo en legal forma bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE.-. Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin – Secretario. Y a fs.21 el tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda contra PAULO NAHUEL CALDERON con D.N.I. N° 37.624.736. Ténganse por comunes los trámites que le han precedido -Art 244 del CPC-. NOTIFÍQUESE. DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario.

Boleto N°: ATM_4545691 Importe: \$ 96
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 257268 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CERRO DOMINIO 119-GLH EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 119-GLH, Sr. VEGA CANO ROQUE ALEJANDRO, DNI: 34.312.768, demandado, con domicilio REAL Chile 85, B° La Favorita, Ciudad de Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.14: Mendoza, 18 de abril de 2018. EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin – Secretario. Y a fs.24 el tribunal proveyó: Mendoza, 08 de Febrero de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda en relación a TITULAR CERRO DOMINIO 119-GLH, Sr. VEGA CANO ROQUE ALEJANDRO, DNI N° 34.312.768.- Téngase por comunes los trámites que le han precedido.- Art 244 del CPC. NOTIFÍQUESE. DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario.

Boleto N°: ATM_4545700 Importe: \$ 88
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 253499 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 968-ILV EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 968-ILV, Sr. DENIS GASTON JAVIER, DNI: 31.313.515, demandado, con domicilio REAL B° Foprovi C-131, M-8 Villa Ocampo, General Obligado, Santa Fe. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.13: Mendoza, 25 de septiembre de 2015 Emplázase al titular del vehículo marca OKINOI, dominio 968- ILV, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestros de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.-En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez. Y a fs.34 el tribunal proveyó: Mendoza, 14 de Febrero de 2019.- Hágase saber que la juez que entenderá en la presente causa es la Dra. Ana Julia Ponte, conforme al nombramiento para el 1° Juzgado de Paz Letrado a tenor del decreto 1789/18. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra DENIS GASTON JAVIER, DNI N° 31.313.515, en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. JUEZ Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_4545703 Importe: \$ 152
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 7° Juzgado de Paz, autos N° 256666 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 344-ESE EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 344-ESE, Sr. ORTEGA KEVIN JONATHAN, DNI: 38.187.480 demandado, con domicilio REAL Constitución 278, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.28: Mendoza, 06 de Febrero de 2019 EMPLAZASE al titular registral del dominio 344- ESE, Sr .Ortega Kevin Jonathan DNI 38.187.480, en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del

Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez.

Boleto N°: ATM_4545704 Importe: \$ 112
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 257251 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR IMSA DOMINIO 514-DSN EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 514-DSN, Sr. RICCARDI JUAN MANUEL, DNI: 31.268.941, demandado, con domicilio REAL Finca Elias S/N, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.16: Mendoza, 20 de abril de 2018. EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin – Secretario. Y a fs.26 el tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda contra RICCARDI JUAN MANUEL con D.N.I. N° 31.268.941. Ténganse por comunes los trámites que le han precedido -Art 244 del CPC-. NOTIFIQUESE. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 y siguientes del CPCyT, hágase saber a las partes y profesionales actuantes en las presentes actuaciones que, mediante Acordada N° 29.017 dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, ha sido designado Conjuez de este Octavo Juzgado de Paz Letrado el Dr. FERNANDO AVECILLA. DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario.

Boleto N°: ATM_4545707 Importe: \$ 112
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 256908 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MAVERICK DOMINIO 973-CPC EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 973-CPC, Sr. SOSA AUGUSTO SALVADOR, DNI: 28.907.036, demandado, con domicilio REAL Scalabrini Ortiz 2750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 22 de marzo de 2018. Emplázase al titular del vehículo, MARCA MAVERICK DOMINIO 973-CPC, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros Municipal), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez. Y a fs.26 el tribunal proveyó: Mendoza, 13 de Febrero de 2019. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra SOSA AUGUSTO SALVADOR DNI 28.907.036, en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFIQUESE.- A lo demás solicitado, estése a lo decretado a fs. 11. JUEZ Dra. ANA JULIA PONTE Juez.

Boleto N°: ATM_4545711 Importe: \$ 144
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 257093 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CHEVROLET DOMINIO SEE-469 EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio

SEE-469, Sr. ALVAREZ ARMANDO FELIPE, DNI: 6.880.624, demandado, con domicilio REAL Colombia 1827, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 04 de Mayo de 2018.- EMPLÁZASE al titular del vehículo marca CHEVROLET, DOMINIO 469-SEE, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo: Juez Subrogante. Y a fs.30 el tribunal proveyó: Mendoza, 27 de Marzo de 2019. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra ALVAREZ ARMANDO FELIPE, DNI N° 6.880.624, art. 171 del C.P.C., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. JUEZ SUBROGANTE Juez .

Boleto N°: ATM_4545712 Importe: \$ 136
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 257091 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR RENAULT 12 DOMINIO TYA-226 EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio TYA-226, Sr. FERRER ADRIÁN EDUARDO, DNI: 23.690.020, demandado, con domicilio REAL Tucumán 262, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 04 de mayo de 2018.- EMPLÁZASE al titular del vehículo, DOMINIO 226-TYA, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo: Juez Subrogante. Y a fs.25 el tribunal proveyó: Mendoza, 28 de Marzo de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda en relación a TITULAR RENAULT 21 DOMINIO TYA-226, Sr. FERRER, ADRIÁN EDUARDO, DNI 23.690.020. NOTIFÍQUESE. Téngase presente el informe de estado de dominio y el informe de ATM acompañados; agréguese. A lo demás solicitado, estése a lo decretado a fs.11. Hágase saber que la Dra. ANA JULIA PONTE va a entender en los presentes autos, conforme nombramiento para el PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a tenor del Decreto N° 1.789/18. DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ Secretario.

Boleto N°: ATM_4545715 Importe: \$ 160
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 256909 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR JINGCHEING DOMINIO 603-EZZ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 603-EZZ, Sr. LEITON HERNAN EMMANUEL, DNI: 32.977.480, demandado, con domicilio REAL B° San José M-A, C-14, Santa María de Oro, Rivadavia, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 22 de marzo de 2018.- EMPLÁZASE al titular del motovehículo marca JINGCHEING, DOMINIO 603-EZZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el

secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez. Y a fs.25 el tribunal proveyó: Mendoza, 13 de Febrero de 2019. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra LEITON HERNÁN EMMANUEL DNI 32.977.480, en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. JUEZ Dra. ANA JULIA PONTE Juez.

Boleto N°: ATM_4545717 Importe: \$ 136
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256777 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 550-DSN EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 550-DSN, Sra. SOSA MIRTA SONIA, DNI: 17.989.448, demandado, con domicilio REAL Córdoba y Aguado 1771, Rivadavia, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: MENDOZA, 16 de abril de 2018. Emplazase al titular registral del dominio ZANELLA 550-DSN en VEINTE DÁS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral deberá incluirse a éste en dicha publicación. Dra. LINA ELENA PASERO DE POSADAS. Juez. Y a fs. 23 el tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2019. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto contra la SRA. MIRTA SONIA SOSA. Notifíquese las medidas pendientes en autos en el domicilio real denunciado.- DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez.

Boleto N°: ATM_4545719 Importe: \$ 136
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TERCERO PAZ, en autos N° 13-04235194-0011805-256483, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VPG-728 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: VPG-728, MARCA: FIAT SPAZIO, para que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4546431 Importe: \$ 72
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL LOMAS DE MALVINAS, Asociación Civil sin fines de lucro; Informa a todos sus asociados y público en general, esta entidad cambia su domicilio legal actual, que es, Julio Argentino

Roca 1715 Distrito Benegas del Departamento de Godoy Cruz Mendoza, nuevo domicilio legal; La Unión 6200 esquina Isla de Borbón del Distrito Vertientes del Pedemonte Lujan de Cuyo Mendoza, a partir de la fecha publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Mendoza, día 10 de mayo de 2019.

Boleto N°: ATM_4546906 Importe: \$ 40
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 57.851: "ROMIN AGUSTIN ESTEBAN Y MARTINEZ ROMINA SILVANA C/ GISELLE MAIRA ALONSO Y OT. P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE TRÁNSITO", NOTIFICA a las demandadas GISELLE MAIRA ALONSO y HAYDEE SUSANA BARISCI., personas de domicilio ignorado, lo siguiente: "Gral. San Martín, Mza., 01 de abril de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO... I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, las demandadas GISELLE MAIRA ALONSO y HAYDEE SUSANA BARISCI, son personas de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de fs. 60 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE... Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez" y "Gral. San Martín, Mza., 19 de Septiembre de 2018.... Habiéndose dado cumplimiento con el previo de fs. 52, de la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados GISELLE MAIRA ALONSO y HAYDEE SUSANA BARISCI con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.y T). NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS S.A., en calidad de aseguradora, y notifíquese el traslado de la demanda (art. 118 Ley Seguros 17.418) NOTIFÍQUESE. A tal fin OFICIESE.-... Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez".

Boleto N°: ATM_4549537 Importe: \$ 408
10-15-20/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Expte N° 1419/17/2F "ILLUMINATI LILIANA CONTRA ASENSIO VICENTE POR ALIMENTOS" JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA AL SR. VICENTE RAMON ASENSIO DNI 8.725.390 LOS SIGUIENTES PROVEIDOS: A fs 87 "MENDOZA, 13 DE MARZO DEL 2019 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia de declarar que el Sr. Vicente Ramon Asensio DNI 8.725.390 es persona de ignorado domicilio debiendo notificarse en adelante por publicación edictal (art. 69 y 72 CPCC y T). II En consecuencia, NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda por Alimentos por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Los Andes. A fs. 22 "Mendoza 22 de Agosto del 2017: 1).. 2).. 3).. 4) De la acción de ALIMENTOS que se tramitara conforme a las reglas del proceso SUMARIO, córrase traslado al demandado por (8) OCHO días, en cuyo término deberá presentarse, contestar, ofrecer prueba y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 CPC, 52 76, 77 y cc, LNA). Notifíquese. 5).. Fdo. Dr RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_4549570 Importe: \$ 288
10-15-20/05/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA: en autos N° 576/14/2F caratulado "REYES LUCIA TERESA POR EL MENOR CASTILLO SCALA ISAIAS JUAN SEBASTIAN POR GUARDA JUDICIAL", NOTIFICA A Hugo Sebastián Castillo DNI 11.672.092 de ignorado domicilio lo que el Juzgado proveyó: Mendoza, 19 de Diciembre de 2018 Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia otorgar la GUARDA JUDICIAL de ISAIAS JUAN SEBASTIÁN

CASTILLO SCALA DM n° 47.124.131 a su abuela materna Sra. Lucía Teresa Reyes DNI n° 92.244.882, por el plazo de UN AÑO II.- Declarar que la guardadora, Sra. Lucía Teresa Reyes, tiene el cuidado personal del niño y se encuentra facultada para tomar las decisiones relativas a las actividades de la vida cotidiana, sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza del progenitor, quien conserva los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio (art. 657 segundo apartado CC y C) Vencido el plazo del punto I, disponer la revisión de la presente a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 657 primera parte del CC y C, encomendando al Ministerio Público Pupilar el inicio de los trámites a tal fin. CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE OFÍCIESE. Fdo. Dr. RODOLFO GABRIEL DÍAZ Juez del Segundo Juzgado de Familia y Dra. Graciela Valverde de Colombi Secretaria

Boleto N°: ATM_4549983 Importe: \$ 112
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Expte. N° 487/18/7F "PIMENTEL ENIO GERÓNIMO P/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", JUEZ DEL SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA hace saber que a fs. 26 ORDENÓ: Mendoza, 1 de marzo de 2.019. ... De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 de C.C. y C.N., hágase saber el pedido de cambio de nombre solicitado por el Sr. Enio Gerónimo Pimentel, DNI 39.602.294, por el de "ENIO GERONIMO GALEAN" mediante edictos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y Diario Uno. Notifíquese. Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez del Séptimo Juzgado de Familia". Asimismo, a fs. 30 ordenó: Mendoza, 19 de marzo de 2.019. Advirtiendo el Tribunal que en el proveído obrante a fs. 26. segundo párrafo, se ha incurrido en un error material involuntario al consignar el diario donde deberán realizarse las publicaciones edictales, atento a que el Diario Uno no realiza su edición soporte papel, corresponde en virtud de las facultades otorgadas por el art. 46 del C.P.C., corregir el mismo por lo que donde dice "Diario Uno" deberá leerse "Diario Los Andes". Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez del Séptimo Juzgado de Familia".

S/Cargo
10/05 10/06/2019 (2 Pub.)

(*)

NOTIFICAR al ciudadano AVILA CLAUDIO DANIEL, declarado de ignorado domicilio que en autos n° 6054/18/3F/Maipú, caratulados "ANDINO MARIA DE LOURDES c/ AVILA CLAUDIO DANIEL p/ DIVORCIO UNILATERAL" de trámite por ante el TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE MAIPU, recayó sentencia que en su parte resolutive expresa: "MENDOZA, 17 de abril de 2019 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO....RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y, en consecuencia, declarar a los esposos Sr. CLAUDIO DANIEL AVILA DNI N° 23.693.299 y Sra. MARIA DE LOURDES ANDINO DNI N° 22.700.511 DIVORCIADOS con los alcances de los arts. 435, 437, 438, 480 del C.C.y C. II.-Declarar que la extinción de la comunidad de bienes tendrá efectos retroactivos a partir del 1 de febrero de 2.005, en virtud de lo considerado, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 480 del CCCN.III.- Imponer las costas por su orden. (art. 35 y 36 del CPCCyT) IV.-SOBRESEER la regulación de honorarios de la Dra. VERONICA CRUZ en virtud de su intervención en autos como Defensora Oficial de la Décimo Novena Defensoría Civil de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. V.-SOBRESEER la regulación de honorarios de la Dra. VERONICA SARFATI, en virtud de su intervención en autos como Defensora Oficial de la Séptima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. VI.-Firme la presente, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal de la sentencia recaída en autos, en el Libro N° 6986 acta N° 60, año 1995, inscripto en la oficina denominada RODEO DEL MEDIO, del Departamento de MAIPU, de la provincia de Mendoza. Expídase copia certificada de la sentencia recaída a tal fin. CUMPLASE. OFICIESE. VII.-Expídase copia certificada a favor de las partes de la presente resolución, quedando a cargo de la parte interesada la extracción de copia. CÚMPLASE. VIII.- NOTIFIQUESE a la peticionante en el domicilio legal constituido en la 19° Defensoría de Pobres y Ausentes- en la forma que corresponda. CUMPLASE. IX.- NOTIFIQUESE al accionado en el domicilio legal constituido en la 7° Defensoría de Pobres y Ausentes. CUMPLASE. X.-Ordenar se notifique

edictalmente al Sr. CLAUDIO DANIEL AVILA DNI N° 23.693.299 el presente resolutivo, una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). CÚMPLASE, A CARGO DE PARTE INTERESADA. XI.- NOTIFIQUESE al Ministerio Fiscal en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo.: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia Ge.Ju.A.F.-MAIPU Dra. Diana Farnache Secretaria GE.JU.A.F.-MAIPU.

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

JUZGADO DE FAMILIA N° 5, GODOY CRUZ, MENDOZA, autos N° 1341/18/5F carat. "BURGOS JOAQUIN HUGO POR SUPRESION DE APELLIDO PATERNO. "a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a posibles interesados en la rectificación de partida de nacimiento de JOAQUIN HUGO SCHERBOVSKY pasada por acta N° 3477, libro 10021, Año 2012, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Mendoza, de fecha 23 de octubre de 2012.-

Boleto N°: ATM_4516571 Importe: \$ 80

10/04 10/05/2019 (2 Pub.)

A Herederos de BURELA YANCHINA LEÓN DOMINGO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte N° 266-D-2019. Gerente general: Dra: Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4547276 Importe: \$ 80

09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de DIAZ, AGUSTINA, fecha de fallecida el 16/12/1991 y AVILA, WENCESLAO fecha de fallecido 17/09/2003 ambos sepultados en pileta F11-C12-SP-N°181, del Cementerio de Palmira, quienes serán TRASLADADOS A CREMATORIO, de no mediar opción.-

Boleto N°: ATM_4548526 Importe: \$ 72

09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

A herederos del DRA. JUAREZ MARCELA ALEJANDRA, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. García Espetxe.

Boleto N°: ATM_4548739 Importe: \$ 80

09-10-13-14-15/05/2019 (5 Pub.)

Notifíquese al Agente S.C.S MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES D.N.I. N° 32.504.652, que deberá concurrir a prestar declaración indagatoria en Expediente -2019-01535506, el día 10 de mayo del 2019 a las 9:00 hs según lo dispuesto por Inspección General de Seguridad, sito en Montecaseros N° 1474 de Ciudad de Mendoza. Deberá presentarse correctamente vestido.

S/Cargo

09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

Por la presente se procede a notificar al Agente S.C.S MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES D.N.I. N° 32.504.652 , que deberá concurrir a prestar declaración indagatoria en Expediente -2019-01535506, el día 10 de mayo del 2019 a las 9:00 hs según lo dispuesto por Inspección General de Seguridad, sito en Montecaseros N° 1474 de Ciudad de Mendoza. Deberá presentarse correctamente vestido.

S/Cargo
09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 262.669 caratulados: "OVEJERO PAOLA CAROLINA C/ MOSCOVICH DIEGO JAVIER Y CASTRO PAOLA BETIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICAR al señor DIEGO JAVIER MOSCOVICH, D.N.I 25.675.340, de ignorado domicilio; del siguiente proveído que transcrito en su fecha y parte pertinente, dice así: Mendoza, 13 de junio de 2.018. Téngase a PAOLA CAROLINA OVEJERO, por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado, en mérito de la ratificación expresada a fs. 57. Téngase como domicilio procesal electrónico constituido, la matrícula de la profesional interviniente. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados DIEGO JAVIER MOSCOVICH y PAOLA BETIANA CASTRO, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro el radio de este Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 2, en lo Civil, Comercial y Minas de la 1° Circunscripción Judicial Mendoza, sito en 6° piso Ala Norte del Palacio de Justicia (España 480, Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N° 28243.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a SEGUROS SURA S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de DIEZ DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N° 262.670 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal. Oficiése a la UNIDAD FISCAL CORRECCIONAL, a fin de que remita las actuaciones denunciadas a fs. 54 punto 2.1, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia inicial a fijarse en los presentes autos, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la Audiencia fijada. OFICIESE. Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ – Juez. Asimismo se le hace saber que se ha dictado el siguiente resolutive de fojas 108: "MENDOZA, 29 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:..., RESUELVO: I - Declarar que la demandada DIEGO JAVIER MOSCOVICH, D.N.I N° 25.675.340 es persona de ignorado domicilio. II - Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 59, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III - Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ – Juez. NOTIFICAR a la señora PAOLA BETIANA CASTRO, D.N.I. 26.097.161, de ignorado domicilio; del siguiente resolutive de fojas 116: Mendoza, 19 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Declarar que la demandada PAOLA BETIANA CASTRO, D.N.I N° 26.097.161 es persona de ignorado domicilio. II - Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 59, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III - Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez

Boleto N°: ATM_4544833 Importe: \$ 840
07-10-15/05/2019 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 262.445 caratulados APPIOLAZA JUAN EDUARDO C/ DOMINGUEZ JESSICA ALEJANDRA - COLLOTYPE LABELS ARGENTINA S.A. - VALENZUELA NELSON EDUARDO Y GOLDEN HARVEST S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO": NOTIFICA al Sr. NELSON EDUARDO VALENZUELA D.N.I. 18.674.438 de ignorado domicilio el siguiente resolutive de fojas 82 "Mendoza, 23 de mayo de 2018. Tener a la Dra. MARIA FLORENCIA CORREA LLANO, en nombre y representación de JUAN EDUARD APPIOLAZA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, a mérito de la ratificación expresada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados JESSICA ALEJANDRA DOMINGUEZ, COLLOTYPE LABELS ARGENTINA S.A., NELSON EDUARDO VALENZUELA y GOLDEN HARVEST S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan

toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Conforme se solicita, cítese de garantía a ROYAL AND SUN ALLIANCE ARGENTINA S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de DIEZ DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N° 262.447 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal. Hágase saber al presentante que deberá denunciar domicilio electrónico del actor - correo electrónico - (art. 21 y 156 C.P.C.C. y T.). Fdo: Dra. Jorgelina Iermoni Blanco. Juez" Y del siguiente resolutive de fojas 181: "Mendoza, 11 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. NELSON EDUARDO VALENZUELA D.N.I. 18.674.438, bajo responsabilidad de la parte actora. II - Ordenar se notifique edictalmente el presente resolutive juntamente con las providencia de fs. 82, con transcripción del mencionado decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCC y T en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Jorgelina Iermoni Blanco. Juez"

Boleto N°: ATM_4545016 Importe: \$ 600
07-10-15/05/2019 (3 Pub.)

En autos n° 17623/2017, caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GIRAUD BILLOUD ALBERTO Y ASTUDILLO MIRIAM p/ EJE.", tramitados ante el Juzgado Federal n° 2 de Mendoza, Sec. 2, el Sr. JUEZ ha ordenado NOTIFICAR A ALBERTO GIRAUD BILLOUD Y MIRIAM ASTUDILLO, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe: "Mendoza, 6 de noviembre de 2018. Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a los demandados Alberto Giraoud Billoud, DNI N° 17.892.159 y Miriam Astudillo, DNI N° 20.304.354 para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo notifíquese la intimación de pago decretada a fs. 25, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Fdo: Juan Carlos Nacul — Juez Federal Subrogante". "Mendoza, 23 de junio de 2017. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del código citado, librese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GIRAUD BILLOUD ALBERTO Y ASTUDILLO MIRIAM por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 31.879,59), en concepto de capital, con mas la de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100 (13.991,59) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas. que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco días (5) bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado.- En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requiera al/os deudor/es, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otro gravamen, y en el primer caso, juzgado, secretaria y carátula del expediente en donde se ordeno, y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc.g) Dec. Ley 15.348, Ley 12.962. II.- Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar ... Fdo: Walter Ricardo Bento - Juez Federal Subrogante"

Boleto N°: ATM_4547949 Importe: \$ 512

09-10/05/2019 (2 Pub.)

JUEZ DEL DÉCIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 1780/18/13F caratulados "BENGOLEA NORMA GLADYS CONTRA DONAIRE ELADIO POR DIVORCIO", notifica a DONAIRE ELADIO D.N.I. N°8.031.489 (demandado declarado de ignorado domicilio). lo resuelto a fs. 29 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 15 de Marzo de 2019 . AUTOS., VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ELADIO DONAIRE, D.N.I. N° 8.031.489, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). NOTIFIQUESE III. Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y electrónicamente (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C y T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo.: Dra. Claudia Raganato. Conjuéz del Décimo Trece Juzgado de familia.--

S/Cargo

07-10-15/05/2019 (3 Pub.)

Expte. N° 3291/16/7F "GONZALEZ OLGA LORENA C/ GONZALEZCLAUDIA Y AUGIER ANTONIO P/ GUARDA, JUEZ DEL SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA notifica a CLAUDIA MARCELA GONZALEZ, D.N.I. N° 34.641.861 y ANTONIO HECTOR AUGIER, D.N.I. N° 30.241.992, de ignorados domicilios, la resolución recaída en autos: "Mendoza, 01 de abril de 2.019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... III.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que los Sres. CLAUDIA MARCELA GONZALEZ, DNI N° 34.641.861, y ANTONIO HÉCTOR AUGIER, DNI N° 30.241.992, son personas de ignorado domicilio.- IV.- Notifíquese la presente resolución, juntamente con el traslado de la demanda obrante a fs. 09, mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial así como en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). V.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE EDICTOS. CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez" y a fs. 09 proveyó: Mendoza, 31 de Mayo de 2016. ... De la demanda córrase traslado a la contraria por el término de OCHO DÍAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52, LNA; arts. 20,21,74 y 75 C.P.C.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia".

S/Cargo

07-10-15/05/2019 (3 Pub.)

Notifíquese al Sr. JUAN ANDRES MUÑOZ REYNALS, lo dispuesto por el Director General del Servicio Penitenciario de Mendoza, mediante resolución N° 560/2019 de fecha 22 de abril 2019, con respecto a las actuaciones administrativas identificada bajo EX2019-01774432-GDEMZA-DGSERP#MSEG, la cual reza en su artículo n° 1: Disponer el levantamiento de revista en Disponibilidad del Suboficial Subayudante S.C.S. Juan Andrés Muñoz Reynals, D.N.I. n° 32.504.652, ordenada mediante norma legal N° 440/2019, con retroactividad al 11 de abril de 2019, Ad Referéndum del Señor subsecretario de Relaciones Institucionales.

S/Cargo

09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

Notifíquese al Sr. JUAN ANDRES MUÑOZ REYNALS, lo dispuesto por el Director General del Servicio

Penitenciario de Mendoza, mediante resolución N° 613/2019 de fecha 02 de mayo 2019, con respecto a las actuaciones administrativas identificada bajo nota externa S/N 13-M/2019, la cual reza en su artículo n° 1: No Hacer Lugar a la solicitud efectuada por el Suboficial Ayudante S.C.S. Juan Andrés Muñoz Reynals, D.N.I.N° 32.504.652, atento a las consideraciones vertidas ut supra.

S/Cargo

09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CARLOS ROLANDO PALACIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191240

Boleto N°: ATM_4532487 Importe: \$ 40

08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita HERALDO WALTER BELARDE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191239.

Boleto N°: ATM_4533489 Importe: \$ 40

08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita SARA ESTER LOMBARDI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191242

Boleto N°: ATM_4533602 Importe: \$ 40

08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita GARCIA JULIO CESAR Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191243.

Boleto N°: ATM_4534996 Importe: \$ 40

08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RAMON RICARDO OLGUIN Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191241.

Boleto N°: ATM_4535022 Importe: \$ 40

08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ANGELA VICTORIA OCAÑA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191246.

Boleto N°: ATM_4535161 Importe: \$ 40

08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita TORRES DANTE EDUARDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191247.

Boleto N°: ATM_4535832 Importe: \$ 40

08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CARMEN TERESA RODRIGUEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191248

Boleto N°: ATM_4535864 Importe: \$ 40

08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MORALES TEODULO ZENON Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191249.

Boleto N°: ATM_4536519 Importe: \$ 40
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CATTANEO VICTOR CANDIDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191245.

Boleto N°: ATM_4536554 Importe: \$ 40
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ARMANDO GAETANO BONAFEDE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191250.

Boleto N°: ATM_4536557 Importe: \$ 40
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JORGE ANTONIO OVEJERO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191244

Boleto N°: ATM_4536626 Importe: \$ 40
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita PLACIDO JAQUE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191251

Boleto N°: ATM_4536639 Importe: \$ 40
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita PINA FRANCISCO HUMBERTO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191252.

Boleto N°: ATM_4537797 Importe: \$ 40
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita LUIS ALBERTO OSORIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191254.

Boleto N°: ATM_4537846 Importe: \$ 40
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita VALENCIA ELISARDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191255

Boleto N°: ATM_4537878 Importe: \$ 40
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita SATURNINO MARTIN Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191256.

Boleto N°: ATM_4539037 Importe: \$ 40

08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita NAVARRO MOISES ANTONIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191257

Boleto N°: ATM_4539043 Importe: \$ 40
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita PAZ ELVIRA FERNANDEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191258.

Boleto N°: ATM_4539248 Importe: \$ 40
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita SOSA JUAN CARLOS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191253

Boleto N°: ATM_4542017 Importe: \$ 40
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE LEGGIO, fallecido el 14-05-1984, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO, de Galería 42- Nicho 95 a Galería 19 Nicho 287, en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4543662 Importe: \$ 72
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

A Herederos de BUSTOS ALEJANDRO. Cita la oficina Técnica Provisional a reclamar Derechos provisionales, bajo apercibimiento legal. Expte: 265-D-2019. Gerente general: Beatriz Susana Quiroga.-

Boleto N°: ATM_4545726 Importe: \$ 40
08-09-10-13-14/05/2019 (5 Pub.)

FIDEICOMISO TIERRAS ANDINAS, CUIT 30-71133705-5, informa que le fueron sustraídos cheques en blanco de la cuenta corriente del BANCO GALICIA 0004287-1246-6, desde el cheque 47607409 AL 47607440 inclusive.

Boleto N°: ATM_4546928 Importe: \$ 48
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, en los autos N°: 36.539, caratulados "BANCO MACRO S.A. c/ PERLA, MYRIAM GLADYS p/ EJ. CAMBIARIA", NOTIFICA a MYRIAM GLADYS PERLA, D.N.I.: 16.673.111, demandada, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 15 y 38 que a continuación se transcriben: a fs. 15 "Las Heras, Mendoza, a los 12 días de Diciembre de 2.017.- AUTOS:... RESUELVO:... Ordenar se requiera de pago a las demandado Sr. Perla Myriam Gladys, por el cobro de la suma de \$ 23.371,21, que le reclama el actor, con más de la \$ 9.348,48 , de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicios. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, que se encuentren en su domicilio real, susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de \$ 32.719,69, fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, IVA sobre intereses, costos y costas. A tal efecto autorizase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente la persona autorizada. Citase a las demandado Sr. Perla Myriam Gladys, para defensa por el término de SEIS (06) días bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado

(artículos 21, 74, 75 del Código Procesal Civil). Cópiese. Notifíquese. Fdo. Esc. Act. Daniel Alejandro LUCERO. Secretario". A fs. 38: "Las Heras, Mendoza, 06 de Agosto del 2.018.- AUTOS Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Perla Myriam Gladys. 3º) Ordenar se notifique al demandado la providencia de fs. 15, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Con-Juez."-

Boleto N°: ATM_4541357 Importe: \$ 504
02-07-10/05/2019 (3 Pub.)

Dra. Patricia Dolores Fox, titular del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2 - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA a los señores LANZA, LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 13.939.953 y JUANEDA, LIS OFIR, D.N.I. N° 12.304.774, de ignorados domicilios, de la siguiente resolución, en los autos N° 260.055, caratulados "URBANI RODOLFO WALTHER c/ LANZA LUIS ALFREDO Y OTS. p/ COBRO DE PESOS": A fs. 314, el Juzgado resolvió, en su parte pertinente: "MENDOZA, 13 de Marzo de 2019. (...) RESUELVO: (...) II.- Líbrese mandamiento contra LUIS ALFREDO LANZA, LIS OFIR JUANEDA Y ROHAMED S.A. III.- Ordenar se requiera de pago, a los demandados por el cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, CON 40/100 (\$ 354.832,40), con más la multa equivalente al 2 % de ese monto, la que se liquidará mensualmente y hasta el momento del pago y en pesos argentinos, conforme la cláusula quinta del convenio, y con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO, CON 29/100 (\$400.134,29), fijada provisoriamente para intereses, SIN PERJUICIO DE SU MERITUACIÓN EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN Y/O LOS INDICES CORRESPONDIENTES, gastos y costas. Asimismo ordenar se requiera al demandado por el cobro de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON 83/100 (\$ 63.869,83), que le reclaman los profesionales de la actora, Dres. CARLOS JAVIER VALLEJO y MAURICIO DAVID MOYANO en concepto de honorarios regulados con más la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON 93/100 (\$ 25.547,93), para intereses legales y costas del juicio. IV.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad de los demandados, que sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON 45/100 (\$844.384,45), fijada provisoriamente para responder a capital, honorarios, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. V.- Cítase a los demandados para defensa por el término de TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de ley, y emplázaseles para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 66, 74 y 75 del Código Procesal Civil) (...). Firmado: Dra. Patricia Fox. Juez". Se hace saber, que los presentes autos gozan del Beneficio de litigar sin gastos, según consta a fs. 81 de los AUTOS N° 260.056 caratulados "URBANI RODOLFO WALTHER C/ LANZA LUIS ALFREDO Y OTS. P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS".

S/Cargo
02-07-10/05/2019 (3 Pub.)

Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. NOTIFICA a los demandados de ignorado domicilio SUCESION ANTONIO GUILLERMO ROZZI, EDDA IRMA PANNOCCHIA, HERIBERTO ROZZI Y STELLA MARIS ROZZI, que en Autos N°158.008, caratulados: "IBACETA JUAN ROBERTO C/SUCESION ANTONIO GUILLERMO ROZZI Y OTS. P/DESPIDO", a Fs. 34 se proveyó: "Mendoza, 18 de diciembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral y Arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Firmado.: DR. MARIANO JOSE

FUGAZZOTTO. Secretario". Y a Fs. 68 proveyó: "Mendoza, 13 de marzo de 2019... RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a los codemandados STELLA MARIS ROZZI, DNI 12.264.889, HERIBERTO ROZZI L.E 7.626.849, EDDA IRMA PANNOCHIA L.C 0.953.209 Y SUCESION ANTONIO GUILLERMO ROZZI CUIT 20-06826363-9.- Ordenar se notifique la resolución de Fs. 34 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y el Diario Uno, conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin de que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C y 108 C.P.L.) CUMPLASE. NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE. - Fdo. DR. ANTONIO VICENTE SANCHEZ REY. Camarista.

S/Cargo

02-07-10/05/2019 (3 Pub.)

ConJuez del 2° GEJUAS. Dra. VIVIANA OLGUIN en autos N° 258.127 "ASENSIO VALERIA C/ NACIF MERCEDES P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" NOTIFICA A los presuntos herederos de la demandada MERCEDES NACIF DNI 2.072.427 quienes son de ignorado domicilio, que a fs 124 se fijó fecha de SUBASTA de la parte indivisa del inmueble embargado propiedad de la demandada sito en calle Palero esquina Luzuriaga 99, 5ta Sección, de Ciudad, Matricula N° 85147/1, Padrón territorial N° 01-01-13-0028-000018-0000-6 y Padrón municipal N° 01-13438-6, para el día DIECISITE DE MAYO DE 2.019 a las NUEVE HORAS, la que se realizará en la Oficina destinada a tal fin con base del 70% de su avalúo fiscal y al mejor postor. Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 250° Ap. 6° CPC). Fdo CONJUEZ DRA. VIVIANA OLGUIN.

Boleto N°: ATM_4544133 Importe: \$ 360

06-08-10-14-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 3044/17/1F caratulados: "QUIROGA FELIPE ORLANDO CONTRA QUINTANA NIDIA LOURDES POR DIVORCIO UNILATERAL" notificar a QUINTANA NIDIA LOURDES, d.n.i. n° 17.204.044 (demandada declarada de ignorado domicilio, lo resuleto a fs. 25 y vta. de autos que en su parte pertinente dice "Mendoza, 20 de Marzo de 2019 Y VISTOS. RESULTA Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos FELIPE ORLANDO QUIROGA y NIDIA LOURDES QUINTANA, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 15-11-1995 (cf. art. 480, 2° párrafo, CCyC y art. 175, CPF).- III.- Imponer las costas a cada uno por partes iguales (art. 36 del CPCCyT). IV.- Sobreser la regulación de honorarios profesionales, por tratarse de patrocinio de la 7° y 19° Defensorías Oficiales.- V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 35, Libro- Registro N° 5980, Año 1986, inscripto en la Oficina Godoy Cruz Oeste, Mendoza. VI.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE OFÍCIESE. Fdo.: Dr. Carlos Emilio Neirotti. Juez del Primer Juzgado de Familia.-

S/Cargo

02-07-10/05/2019 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Santos Nicolás Pastran, titular de la Fosa N° 476, Fila 14, del Cuadro N° 7, del Cementerio Municipal " Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Marquesa Cristina Pastran, mediante expediente N° 2017-20134-0-M, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4546814 Importe: \$ 120
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N°2019-000394/F2-GC, caratulado: "BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 0250/19 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE LOTE BALDIO DE LA CALLE JOSE INGENIEROS N° 496 -PM. 10633"; notifica a la señora Eliana Marina Sánchez, titular del padrón Municipal N° 10633, de ignorado domicilio, para que en el plazo de (10) diez días proceda a la limpieza y cierre de la propiedad ubicada en calle José Ingenieros 496, Departamento de Godoy Cruz. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado; la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a la limpieza de dicho predio cargando los gastos que dicho trabajo demande al respectivo Padrón Municipal. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGIA. 25 de Abril de 2019 Firmado Abg. Leonardo Mastrángelo Director de Ambiente y Energía y Lic. FERNANDA ROBLEDÓ Jefa Dpto. Gestión Administrativa. Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_4547117 Importe: \$ 216
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

EXpte. N°: EX-2017-00195636-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ. CARÁTULA: "OREIRA RICARDO PEDRO C/ SUR AUTOMOTORES". NOTIFICAR A: SUR AUTOMOTORES. DOMICILIO: AV. SAN MARTIN SUR N° 614 (5501), GODOY CRUZ, MENDOZA. APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY N° 5.547 – ART. 45 LEY N° 24.240) Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por OREIRA RICARDO PEDRO cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: - IMPUTESE la firma SUR AUTOMOTORES, INFRACCION por presunta violación al Art. 19º Ley 24240, debido a que no se ha dado cumplimiento con el contrato celebrado entre las partes ya que el Sr. Oreira abonó \$5000 en concepto de seña por la compra de un vehículo y por causas ajenas al denunciante el contrato de compra venta nunca se perfeccionó, pero tampoco efectuó la devolución del monto de la seña oportunamente entregado. - CITACION PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a los efectos de interponer defensa por escrito ante esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, GOBIERNO DE MENDOZA, sita en P. Molina 161 de Ciudad Mendoza de 8 a 13 hs. El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts, 125º, 126º y 127º de la Ley 9.003 y Art. 21º del C.P.C. de Mza) y atento a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la administración pública provincial, Decr Prov. N° 1756/16 y Res DDC N° 16/17 deberá consignar dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá además, dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder.- DOCUMENTACION: Conjuntamente con el descargo, deberá acompañar constancia de inscripción de AFIP. NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA. Fdo. Stella De Vito Subdirectora. Subdirección Legal

S/Cargo
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR AL PERSONAL POLICIAL IDENTIFICADO COMO AGENTE C.C. JULIO ALBERTO CESAR NAVARRO SANCHEZ, DNI N° 14.962.500. MENDOZA, 9 DE ABRIL DE 2.019. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad A ORDEN 44 DECRETO: 1 Compartir el informe del Sumariante. 2 Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3 Notifíquese al interesado en forma legal. 4 Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

A Herederos de CONTI RAUL ALBERTO. Cita la oficina Técnica Previsional a Reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° 223-D-2019. Dra. Beatriz Susana Quiroga. Gerente general

Boleto N°: ATM_4544044 Importe: \$ 80
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

A herederos de GIMENEZ, REMIGIO ARMANDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° 256-D-2019.

Boleto N°: ATM_4544066 Importe: \$ 40
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-03995282-8 (010405-155703) ADROVER BRIAN JESUS MIGUEL Y ADROVER SERGIO DAMIAN C/ CASE ANTONIO RAMON Y CASE PABLO P/ DESPIDO Fojas 24 Mendoza, 12 de Octubre de 2016. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las demandadas por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Fdr. DR. MARIANO JOSE FUGAZZOTTO

S/Cargo
07-08-09-10-13/05/2019 (5 Pub.)

A herederos de ARCE, JORGE DAVID, cita Municipalidad de Guaymallén a reclamar beneficios acordados Art. 33º- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 4.466-A-2.019. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo-Directora.

Boleto N°: ATM_4539998 Importe: \$ 120
29/04 02-06-08-10/05/2019 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a. ALARCON PATRICIA, DNI 30965092, por reclamo de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
29/04 02-06-08-10/05/2019 (5 Pub.)

Tercero Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, en autos Expte. N°302.436, caratulado DON MARÍA GABRIELA C/LENCINA MARCELO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notificar a los terceros posibles interesados que se ha iniciado acción por prescripción adquisitiva sobre el automotor dominio XIU638, marca OPEL, modelo 1939, se transcribe la parte pertinente del decreto: Mendoza 13 de febrero de 2019. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que

ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4540022 Importe: \$ 320
29/04 02-06-08-10/05/2019 (5 Pub.)

EL TRECER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos n° 301003 caratulados AGRICOLA INDU S.A P/ CANCELACION DE DOCUMENTOS a fs 74 - 76 resolvió: Mendoza 16 de Octubre de 2018 AUTOS, VISTOS CONSIDERANDOS. RESUELVO: 1º) - Disponer la cancelación provisoria de los cheques librados contra la Cuenta Corriente N° 066-003218613-001 de titularidad de Agrícola Indú S.A. en el Banco Supervielle, Sucursal Mendoza - Microcentro, según el siguiente detalle: N° 74727960; rango N° 74727977 al 74727980; N° 75660564; rango N° 75674111 al 75674120; rango N° 75079922 al 75079924; N° 75079931 y N° 75079936.- 2º) - Ordenar la publicación de los edictos previstos por el artículo 89 del decreto 5965/63 (art. 65 L. 24452), durante quince días en el Boletín Oficial de Mendoza y Diario Los Andes. 3º) - Omitir pronunciamiento respecto del Cheque N° 75079935 atento la oposición formulada a fs. 60/2, debiendo sustanciarse dicha oposición una vez cumplida la publicación edictal ordenada precedentemente y vencido el plazo allí conferido. 4º) - La contracautela rendida en autos deberá mantenerse vigente en resguardo de los eventuales derechos de terceros adquirentes de buena fe de los títulos en cuestión, por el término de dos años a contar de que quede firme la presente resolución (art. 1852 del CC y CN). 5º) - Imponer costas a la peticionante, difiriéndose la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dicte resolución definitiva en la presente causa.- 6º) - Notifíquese la presente al Banco Supervielle, sito en Av. San Martín 841 de Ciudad, Mendoza y al Ministerio Fiscal en la forma de estilo. Fdo. Dra Maria Veronica Vacas – Juez.

Boleto N°: ATM_4517118 Importe: \$ 2040
05-09-11-15-17-23-25-29/04 02-06-08-10-14-16-20/05/2019 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.171 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de LAVINI MARTA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T;y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: ATM_4538998 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.409 "Rago Mirtha Antonia p/ Sucesión" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejador por MIRTHA ANTONIA RAGO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES. Fdo. Dra. Viviana Grenón, Secretaria de Audiencias.-

Boleto N°: ATM_4545751 Importe: \$ 24
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.685 caratulados "SOTO, DANIEL AMADEO P/Sucesiones" cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL AMADEO SOTO D.N.I. N° 12.436.757, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. San Rafael, 29 de abril de 2019.-

Boleto N°: ATM_4547071 Importe: \$ 40
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, autos 200630 "GUTIERREZ JUANA HERMELINDA P/ SUCESION" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA HERMELINDA GUTIERREZ L.C. N° 2.515.823, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS a computarse a partir de la publicación ordenada (art. 2340 del CCyC).-

Boleto N°: ATM_4547075 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 34.157 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de MOYANO AQUILES ALBERTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS art.72 inc. V del C.P.C.C y T.; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994. DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. Conjuez.

Boleto N°: ATM_4548648 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

QUINTO JUZGADO EN LO VICIL, COMERCIAL Y DE MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - Autos 252.820 "RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL P/SUCESION" - 22/10/2018 - AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio del Sr. RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL, DNI 8.239.086. II.- ... III.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edicto publicado por UN DIA en el Boletín Oficial, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES contados a partir de la notificación edictal del presente, sus respectivas calidades acompañando a tal fin, los instrumentos que hagan a su derecho. Se deja constancia que los días que se otorgan para la acreditación de la calidad de herederos son hábiles y no corridos como lo establece el art. 6 del C.C.C.N. en razón de entender que se trata de un plazo procesal en el corresponde hacer aplicación del art. 60 inc. I del C.P.C. (art. 6, 2340 y cc del C.C.C.N. y 60 del C.P.C.). IV.- ...V.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo Dra. Fabiana MUNAFÓ-

Boleto N°: ATM_4547322 Importe: \$ 96
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.698 "GIMENEZ FRANCISCO RICARDO P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCO RICARDO GIMENEZ DNI 4.985.096, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_4549667 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTIÓN 3) CITA a herederos y acreedores de DELLA VEDOVA BRUNA ELENA GIACOMINA DNI NRO. 1.250.313. treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 303018 Firmado Natalia Garcia- Secretaria-

PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES.
(art. 46 CPC)

Boleto N°: ATM_4549685 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 30.960 "PUGA DANIELA SUSANA P/
SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores de la causante Daniela Susana Puga, D.N.I.N°:
18.092.828, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4549756 Importe: \$ 24
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N° 30.962 "SOSA AURELIO Y CATALÁN
ISABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores de los causantes Aurelio Sosa, D.N.I. M.
N°: 6.919.160 e Isabel Catalán, D.N.I. F. N°: 2.941.854, a los efectos de comparecer y acreditar su
derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4549808 Importe: \$ 24
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 302.915, cita y emplaza a herederos,
acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,
MARIELA ALEJANDRA HUERTAS TORRES, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA
DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C,-

Boleto N°: ATM_4549864 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 30.982 "CONTRERAS PEDRO P/
SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores del causante Pedro Contreras, D.N.I. N°:
13.546.813, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4549968 Importe: \$ 24
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N° 30.984 "PRIOR JUAN FRANCISCO, RICARDI
MERINA ANCELIA Y PRIOR JOSÉ FERNANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores
de los causantes Juan Francisco Prior, D.N.I.M.N°: 3.396.548, Pierina Ancelia Ricardi, L.C.N°: 8.568.486
y José Fernando Prior, L.E.N°: 8.030.386, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo
de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4549978 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.342 "GOMEZ, FRANCISCO Y ROSA PREVETE
P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes
dejados por FRANCISCO GOMEZ Y ROSA PREVETE para que lo acrediten dentro de los TREINTA

DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4549987 Importe: \$ 24
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 33.688, cita herederos, acreedores de VILLANUEVA VICTORIA BERTHA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: ATM_4550116 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.428 "CIFUENTES, RAMÓN Y ALICIA MORGANI P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMÓN CIFUENTES Y ALICIA MORGANI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.014.570 "DIAZ, MARIA P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ MARIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.013.315 "CARLETTO, HUGO RAFAEL P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO RAFAEL CARLETTO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - Av España N°480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 264.176 "GATICA DORA FLORENCIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GATICA DORA FLORENCIA comparendo el día 29 de Mayo de 2.019 a las 12 horas, en Sala Dr. LÓPEZ. Cítese a todos aquellos que se concideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4545584 Importe: \$ 56
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de

General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Estela Beatriz SUAREZ D.N.I. N° 12.732.368, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.628 caratulados "SUAREZ ESTELA BEATRIZ P/ SUCESIONES". Fdo.: Dr Luis OJEDA- JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_4545587 Importe: \$ 48
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del DIECIOCHO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 1º Circunscripción Judicial, en el marco del expediente N° 401.028, caratulado "ALMENARA, CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN" (acumulado al expediente 252.616), el cual tiene por objeto la tramitación de la sucesión del Sr. CARLOS ALBERTO ALMENARA, D.N.I. 8.144.124; RESUELVE a fs. 96: "III.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)."

Boleto N°: ATM_4547067 Importe: \$ 72
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.959 caratulados: "SALVALAGIO Santiago Francisco p/ Sucesión" cita a herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVALAGIO Santiago Francisco para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Fdo. Dr. RODOLFO LEONARDO PEREZ. Secretario.

Boleto N°: ATM_4548649 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 151.369 "GATTARI, ANA MARIA y MARMOLEJO, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MARMOLEJO, JUAN CARLOS, comparendo el día 27 de MAYO de 2.019 a las 12.15 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a -bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días-conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.)- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4549674 Importe: \$ 56
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BONET DURAN MERCEDES ELISABETH, DNI 10.636.757, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir, de la presente publicación. Expediente 263.392, caratulado "BONET DURAN MERCEDES ELISABETH P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4549677 Importe: \$ 40

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RAMOS, SIMON EXEQUIEL, DNI N° 3.339.223; MALDONADO LUCERO EVELINA, DNI N° 1.596.981; y RAMOS, NELIDA ESTELA, DNI N° 10.564.342, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262722, caratulado RAMOS SIMON EXEQUIEL Y OTROS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4549753 Importe: \$ 48

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DEL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TANGREDI ANTONIO MIGUEL, DNI 7.727.385, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 263.243, caratulado "TANGREDI ANTONIO MIGUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4549811 Importe: \$ 72

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza .a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ FRANCISCO, LE 8.157.760, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 arios-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del. CCCN). Expediente 263.356, caratulado "FERNANDEZ FRANCISCO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4549817 Importe: \$ 72

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA DIAZ, en autos N° 264.435 "MALTONI, ALBERTO ARTURO p/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO ARTURO MALTONI, comparendo el día 4 de JUNIO de 2.019 a las 12.15 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten, dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C..N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4549831 Importe: \$ 56

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 264.415 "PORTUESSI FRANCISCA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PORTUESSI FRANCISCA comparendo el día 04 de JUNIO de 2.019 a las 12 horas, en Sala Dr. LÓPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4549843 Importe: \$ 56

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.498 caratulados, "GORRIÑO JUAN RUFINO Y BOMCZUK MARTA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN RUFINO GORRIÑO, D.N.I: 0875686 y MARTA BOMCZUK, D.N.I: 93.393.577 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo ConJuez Dra. MARCELA PAOLA LUJAN. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4549857 Importe: \$ 48

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 252493 caratulado FERNANDEZ ANA MARÍA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNÁNDEZ ANA MARIA DNI 12.138.995 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón -Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_4549884 Importe: \$ 40

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401499 caratulado CANOVAS ANTONIA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANOVAS ANTONIA DNI 8.320.003 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_4549900 Importe: \$ 40

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. VIVIANA OLGUIN - CONJUEZ, en autos N° 264.459 "SERRANO MIGUEL ANTONIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de SERRANO, MIGUEL ANTONIO, comparendo el día 30 de MAYO de 2.019 a las 12.15 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para

que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4549943 Importe: \$ 56
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.503 caratulados, "MARTINO RAMON DIONISIO Y ALBA MARIA ESTER P/SUCESIÓN", cita, y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. RAMON DIONISIO MARTINO, D.N.I: 3.345.898 y MARIA ESTER ALBA, D.N.I: 8.306.410 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4549982 Importe: \$ 48
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar José ABBA D.N.I. N° 6.557.793, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. En cc con el art. 72 y ss. Del CPCCT). Autos N° 38.723 caratulados "ABBA OMAR JOSE P/SUCESION". Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON – JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_4550167 Importe: \$ 48
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante. Sr. ARBET CARLOS GUILLERMO, DNI 6.870.395, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-263414), caratulados ARBET CARLOS GUILLERMO P/ SUCESIÓN. Secretario: DR. AUGUSTO CARIGNANO.-

Boleto N°: ATM_4550218 Importe: \$ 40
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. OCTAVIO DI CESARE, DNI N° M 6.889.513, y Sra: OLGA NIEVES LAGS, DNI N° F 9.876.650, haciéndoseles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262.954, caratulado "DI CESARE, OCTAVIO Y LAGOS, OLGA NIEVES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4550968 Importe: \$ 48
10/05/2019 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de MARIA EMPERATRIZ

FUNES al comparendo del día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIENUEVE a las NUEVE HORAS en la sala 1. Expte. N° 303.109.-

Boleto N°: ATM_4538892 Importe: \$ 80
29/04 02-06-08-10/05/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará aproximadamente 444 m2. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JORGE OSVALDO JURIJIW, pretendida por WALTER EDUARDO QUINTANA. Ubicación Lautaro N° 2575, Ciudad, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte, Luis Muras; Sur, calle Lautaro; Este, Julio Aurelio López; Oeste, Pedro Mercau, José Torres y Norberto Blasco. Expediente 2018-1606063-GDEMZA-ATM. Mayo 20, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_4549910 Importe: \$ 96
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará en Propiedad Horizontal, 240 m2 de CREAR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. dominio fiduciario (Ley 24441) Fideicomiso de Administración "Lago Azul". C.C.I.F.N°1 (lote 24) con salida a Manuel A. Saez 8013, Carrodilla, Luján de Cuyo, y cita a terceros interesados del Callejón. Mayo 20, hora 9:00. Expediente 2019-02080805-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4549915 Importe: \$ 72
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará en Propiedad Horizontal, 213,44 m2 de JUAN PABLO CABELLO y OTROS C.C.I.F. N° 1 (lote 8) con salida a Manuel A. Saez 8013, Carrodilla, Luján de Cuyo, y cita a terceros interesados del Callejón. Mayo: 20, hora 9:10. Expediente 2019-02080321-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4549922 Importe: \$ 72
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Cristian Amaya Ingeniero Agrimensor, mensurará superficie según Título: 315 m2 aproximadamente, propiedad de CARLOS SILVESTRI SGROI, sita calle Julio Lemos N° 2151, Pedro Molina, Guaymallén. Mayo 20, hora 8:30. Expediente 2019-02129739-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4549927 Importe: \$ 48
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

José Hurtado Ingeniero Agrimensor mensurará 292 m2, según Título propiedad GARCIA ROMANO ELBA FLORA. Ubicada en calle Rufino Ortega N° 260, Ciudad Oeste, Capital, Mendoza. Expediente 2019-02088361-GDEMZA-ATM. Mayo 20, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4549940 Importe: \$ 48
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará para Título Supletorio 285,70 m2 aproximadamente propietario JULIO LIRANGI Pretende LILIANA NILDA CAYO. Ubicación Ruta Provincial 50 S/N° San

Roque Maipú. Límites: Norte: Ruta Provincial 50, Sur: Gabriela Alejandra Montane, Este: María Rosa Luna, Oeste: Jorge Omar Sammarco. Punto de Encuentro: Ruta Provincial 50 65 m al Este de Eduardo Godoy, vereda Sur, San Roque Maipú. Expediente EX-2019-02134210-GDEMZA-ATM. Mayo 21, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_4549957 Importe: \$ 96
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 211,42 m2 aproximadamente, propietario ALCEO MORELLO. Ubicación Boulogne Sur Mer N° 683, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente EX-2019-02133719-GDEMZA-ATM. Mayo 20, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_4549966 Importe: \$ 48
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará aproximadamente 352 m2. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 230, Inc. A, C. C.), pretendida por WALTER EDUARDO QUINTANA. Ubicación Revolución de Mayo N° 1947, Ciudad, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte, Ramón Antonio Peña; Sur, Pío Rivarola; Este, Gobierno de Mendoza; Oeste, calle Revolución de Mayo. Expediente 2019-858592-GDEMZA-ATM. Mayo 20, hora 8:20.

Boleto N°: ATM_4549906 Importe: \$ 96
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 290.40 m2, para obtención de título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propietario GUMERCINDO CASCIANI, pretendida por CARISTIA GERMÁN RAFAEL, Juan Guillermo Molina 171, Coronel Dorrego, Guaymallén. Mayo 20, hora 17:00. Expediente N° EX-2019-01914494-GDEMZA-ATM. Límites: Norte, Calle Juan Guillermo Molina; Sur, Manzano Rodolfo Angel; Este, Castro José Francisco; Oeste, Canizzo Nicolás y Carmen Salafia de Canizzo.

Boleto N°: ATM_4549974 Importe: \$ 96
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Roberto Ghiotti. Ing. Agrimensor mensurará Título Supletorio Ley 14159 dec. 5756/58 aproximadamente 6755 m2. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Art. 236 inc. 1ª C.CCI 2937 m2 ANTONIO AMORE. Pretendiente: Julio Tirado Peñaranda Norte: Benita Estrada, Sur: Francisca Gómez de Garcia, Oeste: Arroyo Aguada, Este: Antonio Amore fundo enclavado Callejón Público prolongación norte Calle Libertad desde Calle Cobos 225,70 m luego servidumbre de paso de hecho al Oeste 111.05 m. Eugenio Bustos San Carlos. Mayo: 20 Hora: 18. EX201900184450GDEMZA.-

Boleto N°: ATM_4550827 Importe: \$ 120
10-13-14/05/2019 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 301,70 m2 propiedad REGULO BARQUIE, BARQUIEL ó BARQUIER Y OTROS. Calle French N° 275 - Ciudad - San Martín. EXPEDIENTE EX - 2019 – 02088919. Mayo: 18 Hora 14:00

Boleto N°: ATM_4547293 Importe: \$ 48

09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 936.26m2, lote 17b, propietario JUAN PEREZ POQUET. Ubicación: Lombardozzi 213, Las Paredes- San Rafael. Límites: Norte: Juan Pérez Poquet, Sur: Carlos Cayetano Funes, Este: Juan Pérez Poquet, Oeste: Calle Lombardozzi. Expte. 2019-01993829 -DGCAT_ATM. Mayo 18 Hora: 15.30

Boleto N°: ATM_4548741 Importe: \$ 72

09-10-13/05/2019 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 250 m2 de DOMINGO GONZALES ORDENES pretendida por Teresa Lidia Dielli para título supletorio Ley 14.159 Dto 5756/58 Límites: Norte Calle Sarandi, Sur, Luis Humberto Rios Este Mario Emilio Gomensoro Bourreau y Yolanda Llanqui Flores Oeste Mario Emilio Gomensoro Bourreau ubicada en Calle Sarandi 3341 General Belgrano Guaymallén. Exp. N° 01401138 Mayo: 15 Hora: 10

Boleto N°: ATM_4544192 Importe: \$ 96

08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 437,50 m2 aproximadamente Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad LUNA MIGUEL, Pretende CUBILLOS GRACIELA ANALIA, Límites; Norte: Calle Juan Cobos, Sur: Rivas Aveiro Carlos, Este: Cano José, Oeste: Arce Rafael, Calle Juan Cobos n° 171 Villa Atuel, San Rafael. Mayo 15 Hora 14. Expte. EX-2019-2028734-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4545542 Importe: \$ 72

07-08-10/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Maximiliano Pagano, mensurará aproximadamente 74,03 m2; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. A nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACIÓN ALTA MENDOZA LIMITADA; pretendida por Good Living S.A.; Humberto Notti 1.530. Ciudad. Capital. Mayo 15 de 2019; Hora 9.00. Expediente: Ex2019-00865662-GDEMZA-ATM. Límites: Norte: calle Humberto Notti. Este y Sur: Good Living S.A. Oeste: Walter Cosentino.

Boleto N°: ATM_4545611 Importe: \$ 96

08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6.247,52 m2, Propiedad JOSÉ EIBAR Y NORMA AMANDA ZANATELLO, ubicados en Ruta Provincial N° 24 S/N° (Carril a Lavalle), costado Sur a unos 110,50 metros al Oeste de Calle Buenos Aires y a unos 119 metros al Este de Calle Las Alondras, El Sauce, Colonia Segovia, Guaymallén. Expediente EX-2019-02102853-GDEMZA-ATM. Mayo 15, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM_4545621 Importe: \$ 96

08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 308,23 m2, Propiedad ROSA NACIF ubicados en Calle Emilio Civit 647, San José, Guaymallén. Expediente EX-2019-02102588-GDEMZA-ATM. Mayo 15, Hora 20:00.

Boleto N°: ATM_4545674 Importe: \$ 48

08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 462.43 m2, propiedad MARIA ELENA JULIAN de BALLESTER, pretendida Natalia Carolina Avila y Marisa Alejandra Avila, obtención título supletorio, Ley

14159, Dto. 5756/58. Los Maitenes 1396, Ciudad, Rivadavia. Mayo: 15 Hora 8. Límites: N: Calle República del Líbano; S y O: la propietaria; E: Calle Los Maitenes. Expediente 2019-02047928-ATM.

Boleto N°: ATM_4545682 Importe: \$ 72
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno, mensurará aproximadamente Tít. "1": 1107.30m2; Tít. "2": 722.79m2; Tit. "3": 863.92m2, propiedades de GRACIELA ESTELA LLULL, ubicadas costado Este de Calle Cerro Colorado a 65 metros al Norte de Calle Las Pircas, Loteo "Valle, Sol y Nieve", Los Chacayes, Tunuyán. Mayo: 15 Hora 9.30. Expte.EX-2019-01863935-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4545773 Importe: \$ 72
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel, mensurará 546 m2 aproximadamente, propietario OSCAR FERNANDO CAMIN. Pretende JUAN MARCELO GUZMAN, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle La Plata Este 150 Monte Coman-San Rafael. Límites: Norte: Calle La Plata Sur: Oscar F. Camín y Humberto Lazon Olivera. Este: Oscar F. Camín Oeste: Río Diamante S.A. MAYO 15 Hora: 8.00 Expte. 2019-01314820-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4546916 Importe: \$ 72
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Nicolas Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 510 m2 aprox, de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretende JUAN EDUARDO LASZUK. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Tucumán (N) 221 – Real del Padre – San Rafael Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este. Calle Tucumán. Expte: 2019-02043712-DGCAT_ATM, Mayo 15 hora: 12

Boleto N°: ATM_4547102 Importe: \$ 72
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Matías del Río, mensurará 10 ha 0041,07 m2 MARQUEZ FELIPE ANTONIO, Ruta Provincial 200 s/n°; 700 metros al norte de Calle Copado (costado Este), Jaime Prats, San Rafael. Expte: 2019-01770408-DGCAT_ATM. Mayo 15, Hora: 12:30

Boleto N°: ATM_4547109 Importe: \$ 48
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan José Antón, mensurará 218.17 m2, para Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Propietario GOBIERNO DE MENDOZA, pretendida por ENRIQUE LUIS LOPEZ; calle Darragueira N° 7971, La Puntilla, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Gobierno de Mendoza; Sur, Enrique Luis López; Este, Roger Eleazar Saldivar; Oeste, calle Darragueira. Expediente 22018-01279591-GDEMZA-ATM. Hora 12:00, Mayo 15.

Boleto N°: ATM_4547321 Importe: \$ 72
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mensura y fracciona fracción VII, superficie 26.667,31 m2, propiedad Achaval Becu, Santiago, sobre 2º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte de Ruta Provincial 94 S/Nº, punto de encuentro tranquera 4º, CCIF de "The Vines", Los Chacayes, Tunuyán, cita a linderos, interesados y condóminos del Callejón. Expediente 2019-02111416-GDEMZA-ATM. Mayo 15, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_4547329 Importe: \$ 96

08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 1.131,03 m2 de SARAVIA MARIANO GUSTAVO, SARAVIA RAMIRO SANTIAGO, MORETTA GISELA ELIANA y MORETTA ROSANA LETICIA ubicados en calle Las Marías n° 4.870, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Mayo 15. 9:40 hs. Expediente n° EX-2019-02184024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4548521 Importe: \$ 72

08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto Mensurará aproximadamente 8800 m2 propietario GIORDANO BERTAGNA Pretendida Por Antonia Catari Apaza, Juan AyllonVasquez, Monica Alejandra Ahumada, Remedios Apazacansino de Catari, Elio Eleodoro González Arias, Benita Mendoza Paco, José Luis Domínguez, Santos Arias Mondocorre, Ismael Moncho Huerta Limache, Wilfredo Guzmán, Cinthia Churata Mamani, Marcos Layme Beltran Zenobia Mamani, Thola Francisca Jancko Flores, Roberto Martínez Quispe, Arnulfo Cuno Cabezas, Desidero Acarapi Mamani, Tomasa Mamani Colque. Ley 14159 decreto 5756/58 limites norte Calle Urzua Sur Este y Oeste Giordano Bertagna Calle Urzua 600 m al Este de carril Nacional Viejo vereda sur Tres Esquinas Villa San Carlos Mayo: 17 Hora :18 Expediente 2019-01442500-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4545723 Importe: \$ 144

08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 161549,32 m2 de CATARSO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA (Titulo), 344098,44 m2 de EMPRENDIMIENTO EN FAMILIA SA (Titulo II) pretende. GREGORIO ROBERTO MARTIN. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Partiendo desde Avenida de Mayo por Ruta Provincial 190, 2520 m sur hasta huella de Acceso y por esta 1016 m- Punta del Agua – San Rafael. Limites (Título I): Norte, Este y Oeste: Catarso SAGICI.- Sur: Emprendimiento en Familia SA (Titulo II): Norte Catarso SAGICI. Sur, Este y Oeste: Emprendimientos en Familia SA. Expte: 2018-03643699-DGCAT_ATM. Mayo 15 hora: 9

Boleto N°: ATM_4547094 Importe: \$ 144

08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Daniel Videla Agrimensor mensurará aproximadamente 13.375,88 m2, Parte Mayor Extensión, de ALICIA ESTHER AHUMADA de FOURCADE, JULIO ANTONIO FOURCADE AHUMADA, MARIA CRISTINA FOURCADE AHUMADA y ADOLFO HECTOR FOURCADE AHUMADA, en calle Pública camino a Estancia El Salto S/N°, 100 m al Oeste de intersección con Avenida Los Cóndores, costado Norte, El Salto, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Noroeste, Noreste y Sureste, Alicia Esther Ahumada de Fourcade, Julio Antonio Fourcade Ahumada, María Cristina Fourcade Ahumada y Adolfo Héctor Fourcade Ahumada; Suroeste, calle Pública, camino a Estancia El Salto. Mayo 18, hora 12:00. Expediente N° EX-2019-01976764-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4547273 Importe: \$ 144

08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 200.00 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Propietario: JORGE CORNEJO y HERMELINDA GOMEZ. Pretendiente: HILDA MÓNICA GAUNA. Ubicación: Calle Pública n° 5 sin número, Ciudad, San Martín, a 61 m al sur de calle Antonio Riveros, costado Oeste. Límites: Norte: Silva Carlos Francisco. Sur: Palma-Rossel Patricio Humberto. Este: Calle Pública n° 5. Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente 2019-01337645-GDEMZA-ATM. Mayo 15, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4547284 Importe: \$ 96
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 146.80 m2 aproximadamente parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Propietarios: YACANTO, FERNANDO ALFREDO; YACANTO, MARÍA DE LOS ANGELES; YACANTO, MARÍA MÓNICA; YACANTO, ROSA NATIVIDAD; PEREYRA, IRIS AGRIPINA. Pretendiente: JUAN ISRAEL GONZALEZ. Ubicación: Calle Victoria 2340 General Belgrano, Guaymallén. Limites: Norte: Los titulares; Yacanto, Rolando Miguel; Sur: Braconi, Miguel Alberto; Este: calle Victoria; Oeste: Barroso, Aldo Roberto. Expediente 2019-01738469-GDEMZA-ATM. Mayo 16, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4547312 Importe: \$ 96
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 378.87 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Propietario: ROMO CESAREO FÉLIX y PITTON LILIANA MERCEDES. Pretendiente: PITTON LILIANA MERCEDES. Ubicación: Calle Bebedero n° 10548, Kilometro 11, Guaymallén. Limites: Norte: Leiva Aguilera Héctor Miguel; Alarcon Juan Bautista; Miranda Emilio. Sur: calle Bebedero. Este: Cucchiari Juan Agustín. Oeste: Bachelor Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expediente 2019-01794675-GDEMZA-ATM. Mayo 15, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_4547318 Importe: \$ 96
08-09-10/05/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 RINA. S.R.L., legalmente constituida en fecha 20 de Mayo de 2004; inscrita bajo el N° 807- Fs. 291- T° 21-B- del Registro de S. R. L. de San Rafael, en fecha 14/09/05- tramitado en Autos N° 49.626- RINA S.R.L. P/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD; Segundo Juzgado Civil de San Rafael-, SENTENCIA N° 4182-, 11/08/2005- e inscrita según RESOLUCIÓN de la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS N° OF- FS. 113 EXPTE- 1030/R/09- Inscripción N° 974- de fecha 07 de Abril de 2009- CUIT 30-70936014-7, con domicilio social en calle Zamarbide 1275 de Las Paredes, San Rafael, Mendoza, En su carácter de Vendedor anuncia transferencia fondo de comercio a favor del Sr. RICARDO RODRIGUEZ, argentino, casado, agricultor - productor, documento nacional de identidad 12.711.893-, CUIT N° 20-12711893-1; nacido el día 06/03/57-, con domicilio real en calle Zamarbide N° 1305 del Distrito de Las Paredes, de este Departamento de San Rafael, Mendoza, en su calidad de comprador acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio –Galpón de Cría de Aves-, ubicado en calle VALENTIN BIANCHI (ex El Salto) N° 1.500- de Las Paredes Dto. de San Rafael. Mendoza, rubro cría de aves. Con habilitación Municipal Legajo N° 27.428- Expte 1450-R-14.- 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio destinado al rubro Cría de Aves, ubicado en calle Valentín Bianchi (Ex El Salto) N° 1500- de Las Paredes San Rafael, Mza.- 3) Precio venta \$ 2.657.038,00- (fact. 0013-00000344-) 4) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia Libre de todo gravamen y deuda, libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan para reclamos de ley el domicilio en Calle Córdoba N° 52 de San Rafael, Mza. Dr. Alejandro A. Spinello, Abogado. Mat. Prov. 4242- Mat. Fed. T 76- fs. 310- donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-

Boleto N°: ATM_4545765 Importe: \$ 840
08-10-14-16-20/05/2019 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 AVICOLA ATUEL S.R.L., legalmente constituida e inscrita en EXPTE 2102 – A – 2009- según RESOLUCIÓN de la Dirección de Personas Jurídicas Res. 1972- N° de sociedad DPJ- 1383- Registro

Público de Comercio de Mza- N° 2466- de fecha 09 de Octubre de 2009- CUIT 30-71437185-8, con domicilio social en callejón San Blas s/n° de Las Paredes, San Rafael, Mendoza, En su carácter de Vendedor anuncia transferencia fondo de comercio a favor del Sr. RICARDO RODRIGUEZ, argentino, casado, agricultor - productor, documento nacional de identidad 12.711.893-, CUIT N° 20-12711893-1; nacido el día 06/03/57-, con domicilio real en calle Zamarbide N° 1305 del Distrito de Las Paredes, de este Departamento de San Rafael, Mendoza, en su calidad de comprador acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio –Galpón de Cría de Aves-, ubicado en callejón San Blas s/n° de Las Paredes, San Rafael, Mendoza, rubro cría de aves. Con habilitación Municipal Legajo N° 27.504- Expte 5774-A-14.- 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio destinado al rubro Cría de Aves, ubicado en callejón San Blas s/n° de Las Paredes, San Rafael, Mza.- 3) Precio venta \$ 656.370,00- (fact. 0007-00000026-). 4) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia Libre de todo gravamen y deuda, libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan para reclamos de ley el domicilio en Calle Cordoba N° 52 de San Rafael, Mza. Dr. Alejandro A. Spinello, Abogado. Mat. Prov. 4242- Mat. Fed. T 76- fs. 310- donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

Boleto N°: ATM_4540486 Importe: \$ 760
02-06-08-10-14/05/2019 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 **RINA. S.R.L.**, legalmente constituida en fecha 20 de Mayo de 2004; inscrita bajo el N° 807- Fs. 291- T° 21-B- del Registro de S. R. L. de San Rafael, en fecha 14/09/05- tramitado en Autos N° 49.626- RINA S.R.L. P/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD; Segundo Juzgado Civil de San Rafael-, SENTENCIA N° 4182-, 11/08/2005- e inscrita según RESOLUCIÓN de la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS N° OF- FS. 113 EXPTE- 1030/R/09- Inscripción N° 974- de fecha 07 de Abril de 2009- CUIT 30-70936014-7, con domicilio social en calle Zamarbide 1275 de Las Paredes, San Rafael, Mendoza, En su carácter de Vendedor anuncia transferencia fondo de comercio a favor del Sr. RICARDO RODRIGUEZ, argentino, casado, agricultor - productor, documento nacional de identidad 12.711.893-, CUIT N° 20-12711893-1; nacido el día 06/03/57-, con domicilio real en calle Zamarbide N° 1305 del Distrito de Las Paredes, de este Departamento de San Rafael, Mendoza, en su calidad de comprador acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio –Galpón de Cría de Aves-, ubicado en calle SARDINI N° 650- de Las Paredes Dto. de San Rafael. Mendoza, rubro cría de aves. Con habilitación Municipal Legajo N° 27.427- Expte 1449-R-14.- 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio destinado al rubro Cría de Aves, ubicado en calle Sardini N° 650- de Las Paredes San Rafael, Mza.- 3) Precio venta \$ 2.657.038,00- (fact. 0013-00000344-). 4) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia Libre de todo gravamen y deuda, libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan para reclamos de ley el domicilio en Calle Cordoba N° 52 de San Rafael, Mza. Dr. Alejandro A. Spinello, Abogado. Mat. Prov. 4242- Mat. Fed. T 76- fs. 310- donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

Boleto N°: 4540492 Importe: \$ 840
02-06-08-10-14/05/2019 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 **RINA. S.R.L.**, legalmente constituida en fecha 20 de Mayo de 2004; inscrita bajo el N° 807- Fs. 291- T° 21-B- del Registro de S. R. L. de San Rafael, en fecha 14/09/05- tramitado en Autos N° 49.626- RINA S.R.L. P/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD; Segundo Juzgado Civil de San Rafael-, SENTENCIA N° 4182-, 11/08/2005- e inscrita según RESOLUCIÓN de la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS N° OF- FS. 113 EXPTE- 1030/R/09- Inscripción N° 974- de fecha 07 de Abril de 2009- CUIT 30-70936014-7, con domicilio social en calle Zamarbide 1275 de Las Paredes, San Rafael, Mendoza, En su carácter de Vendedor anuncia transferencia fondo de comercio a favor del Sr. RICARDO RODRIGUEZ, argentino, casado, agricultor - productor, documento nacional de identidad 12.711.893-,

CUIT N° 20-12711893-1; nacido el día 06/03/57-, con domicilio real en calle Zamarbide N° 1305 del Distrito de Las Paredes, de este Departamento de San Rafael, Mendoza, en su calidad de comprador acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio –Galpón de Cría de Aves-, ubicado en calle SARDINI N° 650- de Las Paredes Dto. de San Rafael. Mendoza, rubro cría de aves. Con habilitación Municipal Legajo N° 27.427- Expte 1449-R-14.- 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio destinado al rubro Cría de Aves, ubicado en calle Sardini N° 650- de Las Paredes San Rafael, Mza.- 3) Precio venta \$ 2.657.038,00- (fact. 0013-00000344-). 4) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia Libre de todo gravamen y deuda, libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan para reclamos de ley el domicilio en Calle Cordoba N° 52 de San Rafael, Mza. Dr. Alejandro A. Spinello, Abogado. Mat. Prov. 4242- Mat. Fed. T 76- fs. 310- donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-

Boleto N°: ATM_4541393 Importe: \$ 840
02-06-08-10-14/05/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BOLT S.A.S. Comunica que por acta subsanatoria de fecha 26 de abril de 2019 procedió a modificar la denominación social siendo la nueva razón social OF COURSE S.A.S.

Boleto N°: ATM_4540580 Importe: \$ 16
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

"V.S.A. INGENIERIA Y MATERIALES ELECTRICOS" NUEVO DIRECTORIO En Asamblea General Ordinaria N° 22 Unánime de fecha 10 días del mes de Mayo de 2019, Comunicase el NUEVO DIRECTORIO: que será ejerció por Sr. VIRDO, ORLANDO PABLO DNI N° 17.317.175 en calidad de Presidente de la Sociedad y el Sr. VIRDO, ROBERTO CARLOS DNI N° 20.256.709 en calidad de Director Suplente quienes ejercerán su mandato hasta el año 2.022 (art. 60 de LSC).

Boleto N°: ATM_4542391 Importe: \$ 40
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

VAO INGENIERIA S.A. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 31 de diciembre de 2018 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, ratificando a los miembros actuales del Directorio; quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Presidente: PABLO ALEJANDRO MORANT D.N.I. N° 22.902.912, y Director Suplente: MARIA FERNANDA ORIOLO, DNI. N° 22.902.721. Vigencia: por el término de tres ejercicios. Asimismo resolvió fijar como domicilio especial el de Alfonsina Storni 682, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4540464 Importe: \$ 40
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

GREEN S.A. Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de febrero de 2019, se aceptó la renuncia de los Sres. Carlos Eduardo Arroyo, y Carlos Daniel Roman, a los cargos de Director Titular y Presidente, y Director Suplente, respectivamente. En la misma Asamblea se decidió renovar el Órgano Administrativo de la Sociedad a partir del 01 de marzo de 2019, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Carlos Daniel Amprino, DNI 14.532.352, y Director Suplente: Maria Laura Godoy, DNI 25.984.639.

Boleto N°: ATM_4540497 Importe: \$ 40

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

INTERANDES SHIPPING SOCIEDAD ANONIMA: Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Octubre de 2017 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: CLAUDIO ENZO ECHEGARAY, D.N.I. N° 22.392.457; Director Suplente: MARCOS ENRIQUE CALVO, D.N.I. N° 21.373.873. Vencimiento del mandato: 30 de Junio de 2.020.

Boleto N°: ATM_4548726 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

MIS JOVI S.A.: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2018 ha procedido a la reorganización del directorio, quedando conformado: Director Titular y Presidente: María Victoria Saenz Poroyan, Director Suplente: Eduardo Franco Bertolotti.

Boleto N°: ATM_4548752 Importe: \$ 24
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

LAS BAYANAS S.A.- a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2018 ha procedido a la reorganización del directorio, quedando conformado: Directores Titulares Sr. Juan Viciano y Sr. Roberto Viciano, Directores Suplentes: Sres. Carlos Daniel Viciano y Sr. Gustavo Viciano. Presidente de la Sociedad: Sr. Juan Viciano.

Boleto N°: ATM_4548753 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

SUBART S.A.S. Se hace saber que por acta de fecha 7 de mayo de 2019, se estable que la fecha de constitución de la sociedad fue el 9 DE ABRIL DE 2019, subsanando de esta forma el error en la redacción del contrato original.

Boleto N°: ATM_4549870 Importe: \$ 24
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS NR S.R.L. El 01/04/2003 Rosa Saponara, DNI N° 93.653.077. transfirió la totalidad de sus cuotas sociales que poseía en la Sociedad de la siguiente manera: 1) a Rafael Roberto Rodriguez, DNI N° 16.636.910, 480 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una y 2) a Nora Patricia Ortego, DNI N° 17.847.822 10 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una.

Boleto N°: ATM_4550080 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

BAMEN S.A. informa que en la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de abril de 2019 se designó por unanimidad a MARCELO MIGUEL GALINDO, DNI 12.954.105 como presidente y único director titular y a HORACIO ATILIO RAMAZZI, DNI 12.609.061 como director suplente de la sociedad por el plazo de TRES ejercicios económicos. Presentes en el acto, ambos directores aceptaron el cargo y fijaron domicilio a los fines del Art. 256 de la Ley Nro. 19.550 en Espejo 40, Ciudad y Provincia de Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: ATM_4550166 Importe: \$ 40
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

RED SALUD S.A. Se hace saber que por acta de Asamblea de Accionistas de fecha 30 de Junio de 2018 se aceptó la renuncia del Presidente Roberto Valentin Barboza, habiéndose designado como nuevo Presidente al socio Raúl Adrián Ceverino – DNI 18.454. 052, en el cargo por el plazo de 3 años a partir de la fecha de reunión.

Boleto N°: ATM_4550186 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

LIMONERO S.A. – Comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de Abril del 2019 y Reunión de Directorio de fecha 20 de Abril de 2019, se conformó el nuevo directorio de la firma con mandato por tres ejercicios: Director Titular y Presidente Ana Laura Ochoa DNI N° 27.552.048, Director suplente y Vicepresidente María Carolina Ochoa DNI N° 25.292.390.

Boleto N°: 04550165 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

CAVANA S.A. – Comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de Abril del 2019 y Reunión de Directorio de fecha 20 de Abril de 2019, se conformó el nuevo directorio de la firma con mandato por tres ejercicios: Director Titular y Presidente Emilio Marcelo Ochoa DNI N° 7.870.994, Director suplente y Vicepresidente María Teresa Garelo DNI N° 6.166.390.

Boleto N°: 04550168 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

LA CALDERA S.A. – Comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de Abril del 2019 y Reunión de Directorio de fecha 20 de Abril de 2019, se conformó el nuevo directorio de la firma con mandato por tres ejercicios: Director Titular y Presidente Emilio Marcelo Ochoa DNI N° 7.870.994, Director suplente y Vicepresidente María Teresa Garelo DNI N° 6.166.390.

Boleto N°: 04550185 Importe: \$ 32
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

AVANTI INVERSORA S.A. Comunica designación de administradores. Asamblea General Ordinaria Unánime del 10/3/19: Director Titular (Presidente): Sara Elsa FERNANDEZ, DNI N° 4.114.417; Director Suplente: María Florencia GARCIA, DNI N° 28.977.526. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Fijan domicilio especial en Sobremonte N° 679, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4550194 Importe: \$ 24
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

A. E. H. S.A.S. - SUBSANACIÓN. Atento a las observaciones planteadas por la Dirección de Personas Jurídicas, se reúnen los socios Marcelo Fabián Acosta, con DNI 32.212.275, con clave de identificación 20-32212275-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 09 de Agosto de 1986, estado civil: soltero, de profesión empresario y con el siguiente domicilio: Barrio Dos de Mayo, M-A, C-1, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Argentina y María del Carmen Pesalache, con DNI 14.002.189 con clave de

identificación 27-14002189-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21 de noviembre de 1960, estado civil: casada, de profesión empresaria y con el siguiente domicilio: Barrio Dos de Mayo, M-A, C-1, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Argentina, a efecto de dar respuesta a los puntos observados por la DPJ en el trámite de constitución de la Sociedad, que corre según expediente N° IF-2019-01311034-GDEMZAQ-DPJ#MGTYJ, a continuación se deja expresado que ha habido un error de tipeo en la fecha de constitución, siendo la que corresponde el día 25 de Febrero de 2019. Con respecto al objeto social se declara que la Sociedad NO realiza Transporte de Pasajeros.

Boleto N°: ATM_4544171 Importe: \$ 176
10-13/05/2019 (2 Pub.)

(*)

PATAGONIA GREEN S.A. – Aumento de Capital Art. 188 L.S.C.: Patagonia Green S.A. con domicilio social en calle Agustín Álvarez N° 354, General San Martín, Mendoza, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2017 se resolvió: Aumentar el Capital Social en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 988.000), o sea, de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), mediante la emisión de nueve mil ochocientos ochenta (9.880) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una, y de UN (1) Voto por acción. Dichas acciones se integraron mediante la Capitalización de la suma de pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil (\$988.000.-) de la cuenta del Patrimonio Neto “Resultados No Asignados”, y se emitieron en consecuencia las correspondientes acciones para ser entregadas a los accionistas en función a sus actuales tenencias accionarias, los que se encuentran ya integrados en su totalidad mediante la capitalización de los Resultados No Asignados. En consecuencia, y en proporción a sus tenencias accionarias, desistiendo del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer, el socio Alejandro Raúl Cairo (DNI N°18.593.968) suscribió nueve mil quinientas (9.500) acciones que representan el 95% del Capital Social y Sistemas Digitales S.A. (CUIT N°30-71438877-7), suscribió quinientas (500) acciones que representan el 5% del Capital Social. En todos los casos los importes descritos ya fueron integrados. Modificando en consecuencia el Artículo 5 del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social podrá quintuplicarse, conforme artículo 188 de la L.G.S.”.

Boleto N°: ATM_4547145 Importe: \$ 152
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

FINCA BUENAVENTURA SOCIEDAD ANONIMA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2.017 se eligieron Director Titular y Presidente: FERNANDO RAÚL CASTILLO – argentino, D.N.I. 10.433.767, casado, con domicilio real en calle 505 N° 2440, La Plata – Buenos Aires; y Directora Suplente: ANA MARIA DELMAR – argentina, D.N.I. 11.607.294, casada, con domicilio real en calle 505 N° 2440, La Plata – Buenos Aires, de FINCA BUENAVENTURA SOCIEDAD ANONIMA. Los Directores fijan domicilio especial en callejón Comunero y Ruta Provincial N° 90 – Distrito Los Árboles, Tunuyan – Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4548711 Importe: \$ 48
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

EL PAMPA SOCIEDAD ANONIMA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2.017 se eligieron Director Titular y Presidente: FERNANDO RAÚL CASTILLO – argentino, D.N.I. 10.433.767, casado, con domicilio real en calle 505 N° 2440, La Plata – Buenos Aires; y Directora Suplente: ANA MARIA DELMAR – argentina, D.N.I. 11.607.294, casada, con domicilio real en calle 505 N° 2440, La Plata – Buenos Aires, de EL PAMPA

SOCIEDAD ANONIMA. Los Directores fijan domicilio especial en callejón Comunero y Ruta Provincial N° 90 – Distrito Los Árboles, Tunuyan – Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4548712 Importe: \$ 48
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

LOS FERMINES S.A. CAMBIO DE DENOMINACION ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 2. En la ciudad de Mendoza, siendo las diez horas, a los dos días del mes de mayo de 2019, se reúnen, en Asamblea General Extraordinaria, en la sede social de LOS FERMINES S.A., sita en calle Miguel Ángel Roffo 398 de Godoy Cruz, Mendoza, la totalidad de los accionistas, revistiendo la Asamblea en consecuencia el carácter de unánime. El presidente declara iniciada la asamblea y propone se trate la siguiente Orden del día:-Primero: Consideración del cambio de nombre de la empresa por OENOVIT S.A., ya que el mismo representa de mejor manera el objeto de la empresa en cuanto a la venta y distribución de productos enológicos y vitivinícolas. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad. En consecuencia, se faculta al presidente Sr. Raúl Cantú a que suscriba toda la documentación que sea necesaria a tal fin.-Segundo: Designación de dos accionistas para que firmen al pie conjuntamente con el presidente el Acta de Asamblea en prueba de conformidad. Se designa a los Sres. Raúl Alejandro Cantú y María Cecilia Manino. Siendo las diez treinta horas se da por terminada la reunión no habiendo más temas que tratar.

Boleto N°: ATM_4548729 Importe: \$ 104
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

VIDAL FERNANDEZ REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 10 de Setiembre de 2.018 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Señor OSVALDO ALFREDO VIDAL, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 4.554.744, casado, comerciante, nacido el 23 de agosto de 1946, con domicilio real en calle España N° 511, Las Heras, Mendoza, Director Suplente, SERGIO OSCAR FERNANDEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 24.496.119, soltero, contador, nacido el día 25 de febrero de 1975, con domicilio real en Barrio Cementista Manzana 31, Casa 7 de Las Heras, Mendoza,. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 31 de Mayo de 2021.

Boleto N°: ATM_4548748 Importe: \$ 64
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

SFH ALIMENTOS S.A Se informa que por Asamblea General Ordinaria nro. 12 de fecha 30 de Abril de 2019 fue elegido el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Sr. Francisco Javier Fragapane, DNI 24.033.125, nacionalidad argentina, estado civil soltero, domicilio real en Calle Calle Tomás Godoy Cruz Nro. 4470 Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, fijando domicilio especial en Calle Calle Tomás Godoy Cruz Nro. 4470 Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Director Suplente: Fabricio Andres Fragapane, D.N.I. 26.507.158, nacionalidad argentina, estado civil soltero, domicilio real en Calle Calle Tomás Godoy Cruz Nro. 4470 Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, fijando domicilio especial en Calle Calle Tomás Godoy Cruz Nro. 4470 Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: 04548770 Importe: \$ 56
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

PERA SUD AMÉRICA S.A., informa que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 5 de enero de 2017 aumentó el capital social de la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) a la suma de pesos un millón

cien mil (\$ 1.100.000), para lo cual modificó el artículo quinto de su estatuto social. "TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES.- Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000,00), representado por ONCE MIL (11.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100.00) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico de corresponder.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_4550044 Importe: \$ 72
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A. (CEOSA) por acta de Asamblea General Ordinaria del día 8 de Abril de 2019 resolvió designar a los miembros del directorio, por un periodo de tres ejercicios, quedando conformado el directorio de la siguiente manera Director Titular, en el cargo de Presidente del Directorio: Señor Fernando Ariel Porretta, D.N.I. 23.731.491; Director Titular, en el cargo de Vicepresidente del Directorio, Sra. Carina Gisela Porretta D.N.I: 22.835.367; Director Titular, Señor José Alberto Bevaqua, D.N.I. 10.272.368, Director suplente, Sr. Federico José Porretta, D.N.I. 27.786.749. Sus mandatos tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Así mismo se resolvió la designación de los miembros de la comisión fiscalizadora la cual quedará conformada de la siguiente manera: el Abogado Miguel Angel Grosso D.N.I. N° 20.302.374, el Contador Felipe Santos Moyano D.N.I. N° 18.082.023 y Contador Manuel Manzur D.N.I. N° 27.369.910 como síndicos titulares y Contador Ángel Hilario Di Fabio D.N.I. N° 13.387.579, Contador Miguel Ángel Gallardo D.N.I. N° 23.942.995 y el Contador Román Guido Segovia D.N.I. N° 24.598.712, como síndicos suplentes. Sus mandatos tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4550073 Importe: \$ 88
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

RED SALUD S.A. –TRANSFERENCIA ACCIONES. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de diciembre de 2017 la Sra. Noemi Barboza DNI N° 13.335.085, argentina, mayor de edad, con instrucción, y con domicilio en Barrio San Miguel – Manzana D – Casa 3 – Las Heras – Provincia de Mendoza, vendió la totalidad de las acciones (4000) que tenía en la sociedad "RED SALUD SA." inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el legajo-matrícula n° 23746 P, a favor de Raúl Adrian Ceverino, DNI N° 18.454.052, argentino, casado, con instrucción, con domicilio en Barrio Villegas – Manzana A – Casa 7 – Las Heras – Provincia de Mendoza. Asimismo por instrumento privado de fecha 21 de diciembre de 2017 el Sr. Roberto Valentín Barboza DNI N° 18.500.227, argentino, mayor de edad, con instrucción, y con domicilio en Calle Las Calandrias N° 678 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, vendió la cantidad de 4000 (cuatro mil) acciones que tenía en la sociedad "RED SALUD S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el legajo-matrícula n° 23746 P, a favor de Raúl Adrian Ceverino, DNI n° 18.454.052, argentino, casado, con instrucción, con domicilio en Barrio Villegas – Manzana A – Casa 7 – Las Heras – Provincia de Mendoza. Como consecuencia de la venta de acciones, están queda repartidas de la siguiente forma: Raúl Adrian Ceverino, DNI n° 18.454.052, el 80% del capital, consistentes en 8000 acciones y Roberto Valentín Barboza DNI n° 18.500.227, el restante 20%, 2000 acciones, del capital.

Boleto N°: ATM_4550188 Importe: \$ 128
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

CLINICA ODONTO QUIRURGICA SOCIEDAD ANONIMA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 9 de octubre del 2.017 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en

acta n° 5, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio n° 14 de fecha 23 de octubre de 2017, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Gonzalo Martin Caceres D.N.I. N° 25.845.212, con domicilio en calle Dorrego N° 2.864, Guaymallen, Mendoza y Director suplente: Luis Mauricio Caceres, D.N.I. N° 28.137.415, con domicilio en calle , Mendoza. Los mencionados mandatos duraran tres ejercicios económicos tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4550210 Importe: \$ 56
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

“**TUAREG S.A.**” informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Mayo de 2018, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. José Manuel Tercero, D.N.I. N° 17.145.875, con domicilio real sito en Barrio Pueyrredón 760, M° E, C° 14, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para el cargo de Director Suplente Clase “A”, el Sr. Federico Dalla Torre, D.N.I. N° 18.012.505, con domicilio real sito en Rodríguez 320, Piso 4, Departamento D, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y para el cargo de Director Suplente Clase “B” a los Sres. Luis Alberto Belluco, D.N.I. N° 11.964.264, con domicilio real en Barrio Dalvian, M° 53, C° 11, Las Heras, Provincia de Mendoza, y José Eugenio Piovani, D.N.I. N° 18.400.737, con domicilio real en La Habana 350, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; constituyendo todos domicilio especial, a los efectos de la Ley General de Sociedades, en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 04550221 Importe: \$ 96
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

“**IMÁGENES LUJAN S.A.**” informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2018, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. Luis Alberto Belluco, D.N.I. N° 11.964.264, con domicilio real sito en Barrio Dalvian, M° 53, C° 11, Las Heras, Provincia de Mendoza; y para el cargo de Director Suplente, el Sr. Carlos Marcelo Aloisi, D.N.I. N° 11.959.566, con domicilio real sito en Pasaje Benegas 166, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; constituyendo ambos domicilio especial, a los efectos de la Ley General de Sociedades, en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 04550222 Importe: \$ 64
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

“**FULTEN S.A.**” informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de abril de 2018, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. José Manuel Tercero, D.N.I. N° 17.145.875, con domicilio real sito en Barrio Pueyrredón 760, M° E, C° 14, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y para el cargo de Director Suplente, el Sr. Pablo Echegoyen Rojo, D.N.I. N° 30.819.164, con domicilio real sito en Belgrano 935, Piso 12, Departamento 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; constituyendo ambos domicilio especial, a los efectos de la Ley General de Sociedades, en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 04550225 Importe: \$ 64
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

“TUAREG-FULTEN-IMÁGENES RADIOLÓGICAS-U.T.E.” informa que mediante Acta de Comité Directivo de fecha 20 de Abril de 2018, se ha resuelto la designación de nuevos representantes legales por vencimiento del mandato de los anteriores, resultando electos por el término de tres años, para el cargo de Representante Legal Titular, el Sr. José Manuel Tercero, D.N.I. N° 17.145.875, con domicilio real sito en Barrio Pueyrredón 760, M° E, C° 14, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y para el cargo de Representante Legal Suplente, el Sr. Luis Alberto Belluco, D.N.I. N° 11.964.264, con domicilio real sito en Barrio Dalvian, Manzana 53, Casa 11, Las Heras, Provincia de Mendoza; constituyendo ambos domicilio especial en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 04550231 Importe: \$ 64
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

“EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A.” a los efectos de su inscripción comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 2019, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores. Resultando electo para el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Héctor Daniel Bajik, DNI N° 13.084.409, y para el cargo de Director Suplente a la Sra. Laura Beatriz Romero, con DNI N° 14.711.829. Ambos han sido electos por el término de tres años, es decir que el mandato tendrá vigencia hasta el día 30 de Abril de 2022, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art 257, segundo párrafo, LSC). Los dos fijan domicilio especial en Barcala 535 de Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4550935 Importe: \$ 64
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

“IMÁGENES RADIOLOGICAS S.A.” informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de abril de 2018, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. Federico Dalla Torre, D.N.I. N° 18.012.505, con domicilio real sito en Rodríguez 320, 4° Piso, Departamento D, Ciudad, Provincia de Mendoza; y para el cargo de Director Suplente, el Sr. José Manuel Tercero, D.N.I. N° 17.145.875, con domicilio real sito en Barrio Pueyrredón 760, Manzana E, Casa, 14, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; constituyendo ambos domicilio especial, a los efectos de la Ley General de Sociedades, en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4551184 Importe: \$ 64
10/05/2019 (1 Pub.)

TRESESES SA Comunica que por acta de asamblea extraordinaria del 27/12/2018, se aprobó la reducción voluntaria del capital social. Por ello, la presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales. Por lo tanto dando cumplimiento previsto en los artículos 83 inc. 3 de la ley 19550 y modificatorias, TRESESES SA, cuya sede social se encuentra en calle Colon 531, primer piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza. Inscripta en Dirección de Personas Jurídicas bajo el expte. nº 2605/T/2009. Informa que: a) el importe de la reducción de capital es por pesos ciento diecisiete mil quinientos (\$ 117.500,00) b) la valuación del activo posterior a la reducción es de \$ 10.570.293,38 y del pasivo es de \$ 4.116.317,23; y c) el monto del Patrimonio Neto anterior y posterior a la reducción es de \$ 6.832.920,05 y \$ 6.453.976,15 respectivamente.

Boleto N°: ATM_4542783 Importe: \$ 720
03-06-07-08-09-10-13-14-15-16/05/2019 (10 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 72 M 2018 caratulados "FRIAS ROSA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Pedro Vargas N° 703, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, (individualizada: Padrón Rentas 08/086464, nomenclatura catastral 08-01-01-0008-000038-0000-4, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12131 fojas 502 tomo 60A de San Martín en fecha 14/07/1950, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

10-17-24-31/05 07/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAYER BADUI, en expediente administrativo N° 21 M 2018 caratulados "IBÁÑEZ URSULA ANTONIA regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Francisco Fasciolatti 1270, Barrio Lopez, Chivilcoy, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-28080-2, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0008-000007-0000-4, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble al asiento N° 15717, fojas 419, tomo 58 D, en fecha 2/09/48; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

08-10-14-16-20/05/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAYER BADUI, en expediente administrativo N° 14 M 2018 caratulados "SORIA FRANCISO HUGO regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Vicente Abate 1130, Barrio López, Chivilcoy, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-44665-0, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0005-000014-0000-7, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble al asiento N° 15717, fojas 419, tomo 58 D, en fecha 2/09/48; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

08-10-14-16-20/05/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAYER BADUI, en expediente administrativo N° 85 M 2018 caratulados "GOMEZ DOMINGA MILAGROS regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Santamarina sin numeración (299,75 metros al sur de calle Molinari), Nueva California, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-37656-8,

Nomenclatura Catastral 08-99-00-0200-674777-0000-7, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble al asiento N° 16183, fojas 345, tomo 68 B, en fecha 16/08/65; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

08-10-13-15-17/05/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 34 M 2018 caratulados "STACCHIOLA SILVIA SOLEDAD Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle L 1 sin número (M9; Lote 41), BARRIO SAN PEDRO, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizada: Padrón Rentas 08/18193-5, nomenclatura catastral 08-01-07-0009-000041-0000-8, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie AL n° 17793 FOJAS 809 TOMO 70 B de San Martín en fecha 05/11/1970, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

05-12-26/04 03-10/05/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE IRRADIADOR DEL I.S.C.A.MEN. HASTA EL CENTRO ATÓMICO DE EZEIZA.

Licitación: 1024/2019 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 20/05/19 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 500.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE CIPERMETRINA PARA BARRERAS SANITARIAS.

Licitación: 1025/2019 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 21/05/19 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 360.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL QUÍMICO PARA REGISTRADORAS EN PUESTOS DE BARRERAS SANITARIAS.

Licitación: 1026/2019 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 21/05/19 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 276.900,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 1235369E19

Apertura: 21 de Mayo de 2019

Hora: 11:15

CUATRIMESTRAL PRODUCTOS MEDICOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.470,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (1235369 CUC.255).

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesse a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 105/2019 para contratar lo siguiente: Objeto: "NEXO RED DE AGUA POTABLE", ubicada en calle Pública desde Bº Viejo Tonel I hasta recinto de perforación en Bº Procrear, distrito Ciudad, Maipú.-

Expte.: 11124/2019
Fecha de Apertura: 29/05/2019
Hora: 08:30 Hs.
Precio Carpeta: \$ 3.280,00
Presupuesto Oficial: \$ 3.288.031,67
RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 130 A, Urbanización de Redes e Infraestructura- Agua Ø Sec. =< 90 mm.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030.

S/Cargo
10-13/05/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 106/2019 para contratar lo siguiente: Objeto: “RECONVERSIÓN DE SISTEMA LUMÍNICO EN PASEO SUAREZ”, distrito Ciudad, Maipú.-
Expte.: 12538/2019
Fecha de Apertura: 30/05/2019
Hora: 08:30 Hs.
Precio Carpeta: \$ 2.000,00
Presupuesto Oficial: \$ 2.004.580,00
RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 130 D, Urbanización de Redes e Infraestructura-Líneas Eléctricas (monofásica y trifásica).
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030.

S/Cargo
10-13/05/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 107/2019 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIÓN VECINAL 1º ETAPA” en el Bº Monseñor Maresma, distrito Luzuriaga, Maipú.-
Expte.: 15045/2019
Fecha de Apertura: 31/05/2019
Hora: 08:30 Hs.
Precio Carpeta: \$ 1.774,00
Presupuesto Oficial: \$ 1.774.762,34
RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 140, Construcciones Nuevas con Estructura de Hormigón Armado, Metálicas y Maderas.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
10-13/05/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de dos mil (2.000) bolsas de cemento para diferentes obras en el Departamento.

EXPTE. N° 2019-07206-1.

RESOLUCION N° 1481/2019.

FECHA: 23 DE MAYO DE 2019. HORA 10:00

BASE LICITATORIA: PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 600.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la provisión con transporte incluido de 6.700 tn. de mezcla tipo concreto asfáltico en caliente para la ejecución de la carpeta de rodamiento de Ruta 62, en los distritos de La Libertad y La Reducción y en Ruta Prov. N° 67 en el tramo que va desde su intersección con Ruta 62 hasta llegar al cruce del Canal Marginal.

EXPTE. N° 2019-05640-3.

RESOLUCION N° 1480/2019.

FECHA: 27 DE MAYO DE 2019. HORA 10:00

BASE LICITATORIA: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 8.710.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS VEINTIUN MIL con 00/100 (\$ 21.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A CONTRATACIÓN DIRECTA:

EXPTE. N° 1781/2019 ADQUISICIÓN DE CARPETAS FOLDER PARA UTILIZAR EN DISTINTAS PROMOCIONES.-

Fecha apertura: día 22 de Mayo de 2019 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 113.500,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 113,00

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 1922/2018 \$ 150,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar (Bajar pliegos)

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

Licitación Pública

Expte: 1548580E19

Apertura: 21 de mayo de 2019

Hora: 11:30

Valor del pliego \$ 500

SENSORES DE OXIMETRIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (15485CUC.255)

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN – SEDE CENTRAL

Objeto: “PRORROGA APERTURA ACTO LICITATORIO” “CONTRATACIÓN ENLACES Y SERVICIOS DE ACCESO FULL A INTERNET PARA TODO EL D.G. IRRIGACIÓN”

Licitación Pública N°: 09/2019

Expediente N°: 771.354 – 2 – 2019

Presupuesto Oficial: \$4.968.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: “PRORROGA” 13/06/2019 – 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: \$ 5.000,00

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Avda. España y Barcala – Ciudad – Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

En publicaciones de Boletín Oficial con fecha 06/05/19 y 07/05/19 de LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 1032 OPP 19 Obra: urbanización y asfalto B° Cacique Corocorto 1ª etapa, La Paz, Mendoza, por un error involuntario se hizo mención que la fecha de apertura el día 24 de mayo de 2019 cuando debió decir "31 de Mayo de 2019"

S/Cargo

09-10/05/2019 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3003/2019

Expte. N° 12380

Llácese a Contratación Directa 3003/2019 – Expte. 12380, para el día 13 de mayo de 2019, a las 10:00 hs., para “PROVISION DE BIDONES DE AGUA POTABLE PARA LA H.CAMARA DE SENADORES, SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

09-10/05/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACION PUBLICA N° 63/19

EXPEDIENTE N° 251715/2019

APERTURA: 27/05/2019

HORA: 10:00

OBJETO: “SEMAFOROS EN EUGENIO BUSTOS, VILLA DE SAN CARLOS Y LA CONSULTA”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.450

P.B.O: \$ 2.435.700,00.

S/Cargo

09-10/05/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACION PUBLICA N° 64/19

EXPEDIENTE N° 251753/2019

APERTURA: 30/05/2019

HORA: 10:00

OBJETO: “CONSTRUCCION DE RED TERCIARIA DE CLOACAS B° SECTOR NORTE LA CONSULTA”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.000

P.B.O: \$ 34.058.164,84.

S/Cargo

09-10/05/2019 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

EN LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN N° 1701 - DEBERÁ LEERSE VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.000,00.-

S/Cargo

10/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Con fecha 30/4/2019 BO. N° 30842 se comunicó el acto constitutivo de “**Lodra S.A.S**”, omitiéndose por error los siguientes datos exigidos por la ley 27.349: “LODRA S.A.S” 1) Contrato social de fecha:

17/04/2019, 2) Comparece el Sr. ORLANDO ANTONIO PICCININI, con domicilio real en calle Gobernador Monteverde 744, Castelar, Pcia de Bs. As., con fecha de nacimiento 26 de Mayo de 1.964, de 54 años de edad, estado civil divorciado, argentino, D.N.I N° 16.636.953, CUIT N° CUIT N° 20-16636953-4, de profesión comerciante. 3) Denominación: LODRA S.A.S. 4) Domicilio legal, social y fiscal: Sarmiento 186, Tunuyán, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: I) FIDUCIARIA, II) Capital: \$ 100.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo de un gerente titular y un gerente suplente. 10) Cierre: 31/12 11) Gerente Titular: Orlando Antonio Piccinini, D.N.I N° 16.636.953 y Gerente Suplente: Marta Liliana Elizaur Ayala, D.N.I. N° 18.864.963. 12) Duración de los mandatos: La duración del cargo de los gerentes será por plazo indeterminado, constituyendo los gerentes domicilio especial en Sarmiento 186, Tunuyán, Mendoza. La representación de la sociedad será ejercida por los gerentes designados; y por acta de subsanación de fecha 8 de Mayo de 2019 SE modificó el art. Primero que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina " LODRA SAS" y tiene su domicilio legal y fiscal en jurisdicción de la , provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_4550145 Importe: \$ 128
10/05/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$18049.5
Entrada día 09/05/2019	\$538
Total	\$18587.5



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30849 10/05/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 162 pagina/s.